TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 16 de Octubre de 1929 Núm. 6985

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aplican multas a las firmas Campomar y Soulas y Alvarez Lista y C.ª por falta de entrega de unos paños y gabardinas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 1478|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la entrega de paño y gabardinas adquiridos por resolución de 21 de Marzo pasado de las casas Campomar y Soulas y Alvarez Lista y C., destinados a la confección de uniformes para las policías

Resultando: Que en el contrato corriente a fojas ..., la casa Campomar y Soulas se obligó: 1.º A suministrar 3.000 metros de paño a $ 3.60 el metro dentro de los siguientes plazos: después del 21 de Abril pasado a razón de 150 metros por día hábil, debiendo, por consiguiente, hacerse la última entrega el 16 de Mayo próximo pasado; 2.º A proveer 8.000 metros de gabardina al precio de $ 3.80 el metro, después del 21 de Abril 100 metros por día hábil y diez días después, o sea a los cuarenta días, 150 metros por día hábil;

Resultando: Qué en el contrato que obra a fojas .., la casa Alvarez Lista y C.ª se comprometió a suministrar 9.000 metros de paño a razón de $ 3.85 el metro, en los siguientes plazos: 1.000 metros el 11 de Abril pasado, 1.300 metros en entregas parciales hasta el 21 de Abril pasado y el resto en entregas parciales, a razón de 2.500 metros cada quince días;

Atento: 1.º A que tanto la firma Campomar y Soulas como la de Alvarez Lista y C.ª en los contratos referidos se comprometieron a abonar el 1 % de la provisión a efectuarse si el contrato no fuere cumplido dentro de los plazos establecidos, para cuyo efecto depositaron las correspondientes garantías;

2.º A que del informe producido a fojas .. por la Comisión de Vestuario resulta que las casas de Campomar y Soulas y Alvarez Lista y C.ª incurrieron en mora en la entrega de los paños y gabardinas y que la demora incurrida representa, de acuerdo con los contratos respectivos, la imposición de una multa de $ 1.468.93 para la primera y $ 417.62 para la segunda,

SE RESUELVE:

1.º Aplicar a las firmas Campomar y Soulas y Alvarez Lista y C.ª multas por mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con noventa y tres centésimos ($ 1.468.93) y cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta y dos centésimos ($ 417.62), respectivamente, por no haber hecho entrega de los paños y gabardinas a que se ha hecho referencia, dentro de los plazos en que se obligaron a hacerlo.

2.º Las multas impuestas por el artículo precedente serán descontadas en la proporción correspondiente de las garantías depositadas por las referidas casas para afianzr el fiel cumplimiento de sus contratos.

3.º *Notifíquese* y vuelva para proveer acerca de la enajenación y devolución de los valores que componen las mencionadas garantías.

4.º Comuníquese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

2

Ley. Se aumenta por gracia especial la pensión de la señora Senaira A. de Santos Gadea

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Senaira A. de Santos Gadea.

Esta pensión es extensiva también a sus hijas solteras.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo a 2 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario del Senado.—Arturo Miranda, Secretario de la Cámara de Representantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.—Número 2248|919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General.— **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos señor José Vallarino,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al actual 2.° Jefe de Sección de dicha oficina señor Pensador R. Islas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del 2.° Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el 2.° Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos señor Pensador R. Islas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al Inspector de 1.ª clase señor José Vallarino.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Agente de Rentas de 1.ª clase de Canelones y se reemplaza interinamente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el Agente de Rentas de 1.ª clase del Departamento de Canelones señor Guzmán Azuaga,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en forma interina para ocupar los cargos que se mencionan a las siguientes señoras:

Para Agente de 1.ª clase a la actual Auxiliar señora Casilda N. de Azuaga.

Para Auxiliar 1.° a la señora Josefina Trelles de Nogués.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Guarda 2.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías por renuncia del señor Leontino Datti,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 3.° señor Antonio Biabaschi, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Elvira Arias de Oriol e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 1941|928.

Vista la gestión de la señora María Elvira Arias de Oriol y María Ofelia, María Eugenia, María Zulma, María Célica y María Elvira Oriol a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Telegrafista de la Dirección de Radiocomunicaciones don Gualberto Oriol, fallecido el día 13 de Abril de 1928, contando con 29 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elvira Arias de Oriol y sus hijas María Ofelia, María Eugenia, María Zulma, María Célica y María Elvira Oriol con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 507.42.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Beatriz E. Mariani de Lago e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 1066|929.

Vista la gestión de la señora Beatriz E. Mariani de Lago y Susana, Luis Alberto y Marta Lago a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Auxiliar 1.° de la Cámara de Representantes don José A. Lago, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 6 de Febrero de 1929, contando con 12 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Beatriz E. Mariani de Lago y sus hijos Susana, Luis Alberto y Marta Lago con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Raimunda Grifol de Cattalurda e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 2069|929.

Vista la gestión de la señora Raimunda Grifol de Cattalurda y Celia y María Angélica Cattalurda a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado don Enrique G. Cattalurda, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 27 de Noviembre de 1928, contando con 12 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Raimunda Grifol de Cattalurda y sus hijas Celia y María Cattalurda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 210.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Rodríguez López de Souza e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 2345|928.

Vista la gestión de la señora María Rodríguez López de Souza y María E. Souza a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan A. de Souza, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Julio de 1928, contando con 13 años, 5 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Rodríguez López de Souza y su hija María E. Souza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 150.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 2154|929.

Vista la gestión de la señora Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Artigas don Américo de los Santos, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 16 de Abril de 1929, contando con 12 años, 4 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Martínez de Condesa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 2692|928.

Vista la gestión de la señora María Martínez de Condesa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Faustino Condesa, fallecido el día 19 de Diciembre de 1927, contando con 6 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Martínez de Condesa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega la bonificación solicitada por la pensionista señora Petrona Osorio de Irureta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 2724|929.

Vista esta gestión iniciada por la pensionista civil de Rentas Generales señora Petrona Osorio de Irureta para que se le conceda la bonificación del 10 % que establece el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que la recurrente es pensionista de la Nación por gracia especial, de acuerdo con la ley de 24 de Julio de 1918 y percibe una asignación anual de $ 200.00;

Considerando: Que debido a esa circunstancia la recurrente no tiene derecho a la referida bonificación, en virtud de no estar regida por la mencionada ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Germán Schusselin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 2717|929.

Vista la gestión del señor Germán Schusselin, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Intérprete de la Capitanía General de Puertos (Policía Marítima), en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Agosto de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 18 años, 3 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Germán Schusselin con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.536.52.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Toribio Areosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 2999|926.

Vista la gestión del señor Toribio Areosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Junio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 21 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Toribio Areosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 948.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Florentino Guimaraes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 1942|929.

Vista la gestión del señor Florentino Guimaraes, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 11 años, 8 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florentino Guimaraes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 703.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a la señorita María Celia Sanfilippo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 1925|929.

Vista la gestión de la señorita María Celia Sanfilippo, de 28 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex Escribiente de 1.ª de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerada el día 22 de Mayo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 10 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por la señorita María Celia Sanfilippo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ey de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 281.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan Epifanio González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 1420|928.

Vista la gestión del señor Juan Epifanio González a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de

19

Resolución. Se modifica el retiro policial del señor Arístides R. Regazzoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 3306|928.

Vista la gestión del señor Arístides R. Regazzoni a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 27 de Diciembre de 1928, en virtud de que se le omitieron computar un año, 7 meses y 25 días de servicios prestados en la Jefatura de Policía de Salto, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta se le computaron 24 años, 9 meses y 14 días de servicios efectivos, más el período de un año, 7 meses y 25 días que ahora solicita forman un total de 26 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1928 declarando que el señor Arístides R. Regazzoni tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.650.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan Gualberto Terradas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.—Número 1495|929.

Vista la gestión del señor Juan Gualberto Terradas, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 6 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Gualberto Terradas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 148.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido exonerado el día 19 de Setiembre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 5 años, 5 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Epifanio González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 150.91.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

21

Ley. Se autoriza una suma para pago de los haberes correspondientes al personal de obreros, empleados y alumnos de la "Casa del Arte".

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 3.361.45, que tomará de Rentas Generales, para proceder al pago de los haberes correspondientes al personal de obreros, empleados y alumnos de la "Casa del Arte".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 20 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.—Número 376|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Ley. Se declara a quiénes corresponde el beneficio de amnistía

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que el beneficio de amnistía que acuerda el artículo 1.° de la ley de 12 de Junio de 1929, comprende no sólo a los procesados o condenados hasta el día que se promulgó la ley de la referencia, sino también a todas las personas que hasta ese momento hubieran cometido alguno de los delitos que en el expresado artículo se determinan y contra quienes se dedujeren ulteriormente procedimientos de carácter penal.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de Octubre de 1929.

B. ROSPIDE, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1929.—Número 936|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodrígvuez, Secretario.

23

Mensaje. Se solicita aumentar los cometidos de los Médicos del Servicio Público

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 397|920.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración con mensaje de fecha 2 de Julio de 1924 sometió a la consideración de la Asamblea General un proyecto de ley cometiendo a los Médicos del Servicio Público el reconocimiento de los funcionarios del Estado en los Departamentos del litoral e interior que soliciten licencia o jubilación y el reconocimiento de los aspirantes al ingreso a la Administración.

Posteriormente, con mensaje de 20 de Enero de 1927, sometió también a su consideración un nuevo proyecto de ley ampliatorio de aquél, en el sentido de que los Médicos de los establecimientos hospitalarios o del Servicio Público dependientes de la Asistencia Publica Nacional deberán prestar su concurso para el examen médico antropométrico de todos los estudiantes sin excepción y también de todos los elementos que deseen competir en justas deportivas.

La finalidad perseguida en ambos proyectos era: 1.° Evitar los perjuicios que causa a la Administración Pública la demora que sufren las gestiones de los funcionarios de campaña en los casos de licencia o jubilación, por falta de examen médico en la localidad donde residen, y 2.° Propender por todos los medios al desarrollo de la cultura física y sus diversos deportes, para que alcancen en nuestro país un vasto campo de acción, trabada actualmente por la falta de médico antropométrico para todas aquellas personas que deseen actuar en las justas deportivas.

Como todavía aquella iniciativa no ha tenido sanción por parte de la Asamblea General y subsistiendo siempre las causas que dieron mérito a su envío, es que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración legislativa un nuevo proyecto de ley, en el que se introducen ligeras modificaciones al ampliatorio de 20 de Enero de 1927.

En virtud de los beneficios que reportará esta iniciativa, espera el Consejo Nacional de Administración que la Asamblea General le prestará su aprobación.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. —** SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los Médicos del Servicio Público a que se refiere la ley de 27 de Abril de 1915, tendrán además de los cometidos que le atribuye la misma ley el reconocimiento médico de los funcionarios del Estado en los Departamentos del litoral e interior de la República que soliciten licencia o jubilación y el reconocimiento de los aspirantes al ingreso a la Administración Pública.

Art. 2.° Los Médicos de los establecimientos hospitalarios o del Servicio Público dependientes de la Asistencia Pública Nacional deberán prestar su concurso para el examen médico antropométrico de todos los estudiantes, sin excepción, y también de todos los elementos que deseen compartir en justas deportivas y además el reconocimiento médico a que se refiere el artículo anterior toda vez que les sea solicitado.

Art. 3.° El servicio a que se refieren los artículos anteriores deberá realizarse, en todos los casos, a requerimiento de la autoridad competente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

24

Mensaje. Se solicita la creación del Museo Social

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Número 9211|929.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de presentar a la consideración de esa Asamblea responde a una exigencia ineludible del progreso social. No es posible ya, en la complejidad de los hechos sociales que caracterizan la evolución de las ideas contemporáneas, carecer de un organismo que reuna, catalogue y divulge, con fines de educación colectiva, los hechos, las doctrinas y las experiencias que en el orden social se están realizando en todas partes.

El ejemplo más convincente de la necesidad de comunicarse con las ideas ajenas para sustentar, rectificar o depurar las propias, lo dan las diversas secciones de cooperación que constituyen ese importante Instituto Internacional de Trabajo que fundó la Sociedad de las Naciones como una esperanza de unificación humana en la concepción de la vida civilizada, secciones destinadas a la organización del trabajo, a la eficiencia administrativa, a la pedagogía científica, a la cultura popular, a la higiene colectiva en todas sus ramas, al arte sano, a todas las actividades nobles de la humanidad, ofrecen allí al viajero datos e informes de los esfuerzos que en todos los países se han hecho y se hacen para encontrar la fórmula más eficaz, así como de los resultados o los inconvenientes que dichos esfuerzos han producido.

Esa experiencia es tan rica en lecciones y en sugestiones que sería insensato privarse de ella si está a nuestro alcance, lo cual no será obstáculo para la idea o la iniciativa original que pueda venir a mejorar aquella experiencia.

Por lo demás, instituciones como la que se crea ya no son nuevas en América, con nombres diversos y organizaciones más o menos administrativas. Hay ya un Museo Social, prestigioso y muy activo en Buenos Aires, fundado el 23 de Mayo de 1911 por un grupo de hombres inteligentes que inspiraba y animaba el ingeniero don Tomás Amadeo, y que después de varios años de una vida rica en actividades fué incorporado a la Universidad de Buenos Aires, aunque conservando su carácter social y no docente. En Santiago de Chile también se fundó uno, pero se orientó preferentemente hacia las cuestiones obreras, alejándose así de la verdadera naturaleza de estos institutos.

En Europa lo tienen desde hace tiempo casi todos los países, con el nombre de Museo Social o de "Secretariados", "Institutos", etc., y el más prestigioso de ellos es el de París, fundado también por particulares y luego reunido,—pero no inrorporado,—al grupo de instituciones universitarias, y de cuya importancia dió testimonio el ex primer Ministro señor Barthou en 1913, diciendo en reunión pública: "Cuando tuve a mi estudio la ley sobre los sindicatos, la reforma sobre la ley 1884, es en el Museo Social donde vine a documentarme. Es aquí donde encontré documentos que faltaban en una biblioteca vecina, la de la Cámara de Diputados, y ese día contraje con el Museo Social una deuda que soy feliz de satisfacer hoy en parte, manifestando toda la admiración que siento por esta institución".

Hay, por otra parte, un compromiso moral de nuestro país en fundar esta institución, pues ya en el primer Congreso de Economía Social realizado en Buenos Aires en el año 1924 con el apoyo de nuestros delegados oficiales se votó por unanimidad esa aspiración.

En mérito, pues, a estas consideraciones, el Consejo Nacional de Administración somete a la aprobación de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase el Museo Social, instituto que tendrá por objeto la recopilación, el estudio y la divulgación

de las obras e instituciones de carácter social de toda índole, moral, sociológica, económica, legislativa, cultural o artística, que tiendan al mejoramiento en las secciones correspondientes de la Sociedad de Naciones, así como el estudio de las condiciones materiales y humanas en que se desarrolla la vida nacional, para poder informar sobre el estado social del país en cualquiera de sus actividades.

Art. 2.° El Museo Social dependerá directamente del Ministerio de Instrucción Pública, que reglamentará su funcionamiento en forma que dicha institución tenga carácter activo, y tendrá el siguiente presupuesto:

1 Director	$	3.000 —
1 Secretario Contador	"	1.800 —
1 Auxiliar Bibliotecario	"	1.200 —
1 Conserje	"	840 —
Alquiler de casa	"	1.800 —
Gastos de oficina y luz	"	600 —
Biblioteca y publicaciones	"	1.200 —
Total	$	10.440 —

Art. 3.° Todas las oficinas y reparticiones del Estado que editen publicaciones remitirán al Museo Social dos ejemplares de las mismas.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

25

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Patronoto de Delincuentes y Menores y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 553|2|917.

Vista la renuncia presentada por el doctor Tomás Barbato del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor Tomás Barbato los servicios prestados a la Administración Pública en el cargo de la referencia.

Art. 2.o Nómbrase para integrar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por todo el período legal, al señor Luis Alberto Zanzi.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se hacen nombramientos en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 980|929.

Vistas las propuestas formuladas por la Universidad con motivo de llenar el cargo de Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, y otras vacantes,

El Consejo Ncional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al Vigilante del Gimnasia de la misma señor Antonio Figueroa, para reemplazar a éste al Portero don Silvestre Martínez, en su lugar al peón de limpieza don Ricardo Vigni y para reemplazar a éste a don Vicente Artigas Cetrángelo, debiendo a este último, antes de tomar posesión del cargo, exigírsele el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.o Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Vigilantes en el Liceo número 3 a los Vigilantes de la Sección Central señores Aníbal García y Claro Delgado, en su lugar a los peones de limpieza don Constantino Deangelo y de gabinete don Isabelino Pérez y para reemplazar a éstos a don José Duro y don Eduardo Sánchez, respectivamente, a quienes antes de tomar posesión de sus cargos deberá exigírseles el cumplimeinto del requisito establecido en el decreto de 9 de Julio de 1925.

3.° Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Viigilantes en el Liceo número 4 a los señores Cipriano Bandeira y Andrés Villar, Vigilante y portero, respectivamente, de la Sección; en su lugar como Vigilante al peón de limpieza don Federico Vigni y como portero al peón de limpieza don Alfonso Alvez y para reemplazar a éstos a don Radamés Colombo y don Rogelio Torres, debiendo exigírseles a estos últimos antes de tomar posesión de su cargos el cumplimiento del requisito establecido en el decreto de 9 de Julio de 1925.

4.°. Nómbranse para llenar dos cargos de porteros en el Liceo número 3, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al portero de la Sección Central don Marino Cornejo y al peón de Gabinete don Vicente López, en su lugar a los peones de limpeiza don Guillermo Pérez y don Carlos Sánchez, respectivamente, y para el cargo de peón de Gabinete al señor Juan Tilve, a quien antes de tomar posesión del cargo deberá exigírsele el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

5.° Nómbranse, en las condiciones del citado decreto de 28 de Mayo de 1925, para dos cargos de porteros en el Liceo número 4 al portero de la Sección Central don Alberto Bahamonde y al peón de limpieza don Gregorio Tabárez, para sustituir a éste en el puesto de portero al peón de Gabinete don Patricio González, en el de peón de limpieza a don Zoilo Joaquín Risoto y en el de peón de Gabinete a Juan Carlos Aguiar; a estos dos últimos antes de dárseles posesión de sus cargos deberá exigírseles el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

6.o Nómbranse, en las condiciones del citado decreto, portero de la Sección Central al peón del presupuesto interno del Liceo número 2 don Romeo Ferrazzi, en su lugar a don César Naval y para desempeñar cuatro cargos vacantes de peones de limpieza de la eSección a los propuestos Patricio Artigas González, don Diego Vigni, don Atilio Alcaraz Martínez y don Carlos Brignoni, a quienes antes de dárseles posesión de sus cargos deberá exigírseles el cumplimiento del artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombra Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 37|929.

Vista la propuesta formulada por el señor Director del Liceo Departamental de Artigas a favor del señor Juan Ramos para el cargo de Secretario-Bedel de la misma institución;

Atento a que según manifiesta en su nota el citado señor Director, el señor Ramos desempeñaba interinamente ese cargo y a la vez el de Ayudante en la escuela de 2.° grado número 1 de Artigas, puesto que ha renunciado para desempeñar el de Secretario-Bedel en el Liceo Departamental con carácter definitivo;

Atento a que perteneciendo el propuesto a la Administración Pública no es necesario el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Artigas al propuesto señor Juan Ramos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se acepta la renuncia del Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 37|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la renuncia presentada por el Secretario-

Bedel del Liceo Departamental de Artigas señorita Regina de Clemente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Regina de Clemente del cargo de Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Artigas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se nombra Mecánico de la Estación Experimental de Frío de la Facultad de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.—Número 981|929.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Agronomía a favor del artesano de la Granja Modelo don Pedro Nan para el cargo de Mecánico de la Estación Experimental de Frío, creada por ley de 11 de Setiembre próximo pasado;

Atento a que manifiesta en su nota la Facultad citada que la propuesta se formula ya por ser necesarios los trabajos del Mecánico para la instalación de la referida Estación;

Atento a que el propuesto pertenece ya a la Administración Pública, lo que hace innecesario el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Mecánico de la Estación Experimental de Frío de la Facultad de Agronomía el artesano de la Granja Modelo don Pedro Nan.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

30

Resolución. Se concede una autorización a fin de oir propuestas para el establecimiento y la explotación de un servicio de auto-buques entre Colonia y Buenos Aires. (*)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas a oir propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, haciendo saber a los interesados que en sus ofertas deben tomar como posibles bases generales las enunciadas a continuación, sin perjuicio de indicar las características de los auto-buques a utilizarse, así como cualquier otro detalle que estimen oportuno suministrar:

1.º Se otorgará a la Empresa el previlegio o exclusividad para instalar o explotar el mencionado servicio de auto-buques entre Colonia y Buenos Aires durante un plazo que no excederá de quince años. Cada proponente determinará dentro de ese límite el plazo a que ajustará su propuesta.

2.º La Empresa tendrá permiso para realizar sus instalaciones en la zona del puerto franco de Colonia.

3.º La Empresa quedará exonerada, durante el plazo de previlegio o exclusividad, del pago de impuestos nacionales o municipales.

4.º Vencido el término del previlegio o exclusividad caducarán todos los beneficios o exenciones otorgados, la Empresa no podrá modificar las tarifas sin previa autorización del Consejo Nacional de Administración y serán consideradas de propiedad del Estado las instalaciones que en el puerto de Colonia haya hecho la Empresa, pudiendo ésta seguir utilizándolas sin exclusividad y en carácter precario y revocable a voluntad exclusiva del Estado, sin derecho a reclamo de ninguna especie, previa notificación que le será hecha a la Empresa con un año de anticipación.

5.º Cada proponente deberá indicar:

A) Las tarifas que aplicará a los distintos servicios, el régimen a seguirse para modificarlas durante el plazo de explotación exclusiva y las tarifas máximas, entendiéndose que éstas, durante el referido plazo, no podrán ser aumentadas sin autorización del Consejo Nacional de Administración.

B) Las referencias e informes autorizados que posea sobre la capacidad técnica y financiera de la Empresa.

C) Garantías que la Empresa estaría dispuesta a ofrecer.

D) En caso de que el proponente requiera alguna contribución del Estado, deberá determinar en su propuesta la forma, cantidad y demás condiciones en que dicha contribución sea requerida.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores en la copia del Ministerio.

31

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Atanasio Vega;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Atanasio Vega, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 0605 m.2 95, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, 17 m. 66, lindando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nor-este, 34 m. 87, lindando con terrenos de doña Isabel Vega; por el Sureste, 17 m. 81, lindando con más terreno del mismo señor Atanasio Vega, y por el Suroeste, 34 m. 30, lindando con terrenos de la sucesión de doña Marcelina Fau de Vega.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Silvano de País;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Silvano de País, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 3 h. 6.331 m2 50 y cuyos límites son los siguientes: por el Norae y Noroeste, una línea recta de 545 m. 60, curva de empalme de 421 m. 56 y recta de 273.06, que lo separan de más campo del mismo don Silvano de País; por el Este línea alambrada de 31 m. 23, que lo separan del campo a expropiarse también a don Ernesto Morató; por el Sur y Suroeste, una línea recta de 264.38, curva circular de empalme de 401 m. 00, recta de 516 m. 50, que lo separan de más campo de don Silvano de País y una recta alambrada de 41 m. 80 que lo separa del campo de la sucesión de doña Elvira Zipitría.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Feliciano Rodríguez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la sucesión de don Feliciano Rodríguez, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una extensión de 0 h. 9.435 m2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte tres líneas rectas de 16 m. 08, 5 m. 00 y 289 m. 52 que lo separan de más campo de la misma sucesión Rodríguez; por el Este, línea recta alambrada de 30 m. 95, por medio con campo de la sucesión de don Martín San Martín; por el Sur, tres líneas rectas de 281 m. 88, 5 m. 00 y 27 m. 12 que lo separan de más campo de la misma sucesión de don Feliciano Rodríguez, y por el Oeste recta alambrada de 41.50 por medio con campo de los señores Antonio y Luis Pastorini.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Antonio y don Luis Pastorini;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a los señores Antonio y Luis Pastorini, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 4 h. 6.186 m.2 90, y cuyos límites son los siguientes: la fracción A le corresponde una área de 2 h. 7.909 m.2 60, cuyos límites son: por el Noroeste y Norte, el arroyo del Timote, que separa del campo a expropiarse a Manuel Fernández, siguen tres líneas rectas de 45 m. 00, 5 m. 00 y 84 m. 90, curva circular de 15 m. 70, recta de 5 m. 00, curva circular de 352 m. 97, recta de 124 m. 40, curva circular de 128 m. 91, recta de 2 m. 50, curva circular de 86 m. 37 que separan de más campo de los mismos señores Pastorini y una línea alambrada de 45 m. 50 de frente al camino a Sarandí del Yi, por medio, que separa la fracción siguiente, o sea de la que se designa con la letra B; por el Sureste y Suroeste, curva circular de 122 m. 75, recta de 2 m. 50 curva de 136 m. 89, recta de 124.40, curva circular de 332 m. 41, recta de 5 m. 00, curva de 14 m. 50 y tres rectas de 84 m. 90, 5 m. 00 y 45 m. 00 que separan de más campo de los mismos señores Antonio y Luis Pastorini.

La fracción B tiene una área de 1 h. 8.277 m.2 30, linda por el Noroeste, Norte y Nordeste, curva circular de 59 m. 77, tres rectas de 12 m. 30, 2.50 y 89 m. 50, curva circular de 368 m. 72 y tres rectas de 52 m. 52, 5 m. 00 y 33.92, que separan de más campo de los mismos señores A. y Luis Pastorini; por el Este, línea recta alambrada de 41 m. 50 que divide del campo a expropiarse a la sucesión de don Feliciano Rodríguez, y por el Sur y Sureste tres líneas rectas de 22 m. 88, 5 m. 00, 52 m. 52, curva circular de 347 m. 24, siguen tres rectas de 89 m. 50, 2 m. 50 y 12 m. 30 y curva circular de 37 m. 99 que divide de más campo de los mismos señores Pastorini y línea de 43 m. 13 de frente al camino a Sarandí del Yi, por medio con la fracción A antes descripta.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manuel Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo despuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Manuel Fernández, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 3 h. 5.542 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 114 m. 91, curva circular de empalme de 330 m. 69 y cinco rectas rectas de 464 m. 68, 2 m. 50, 50 m. 00, 7 m. 50 y 105 m. que lo separan de más campo de don Manuel Fernández; por el Este, el arroyo Molles de Timote, que lo separa de los señores Antonio y Luis Pastorini; por el Sur, cinco líneas rectas de 105 m. 00, 7 m. 50, 50 m. 00, 2 m. 50 y 464 m. 68, curva circular de empalme de 351 m. 15, recta de 146 m. 69, que lo separan de más campo de don Manuel Fernández; por el Oeste, línea recta alambrada de 30 m. 05, que lo separa del campo de don Ernesto Morató.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Día 15 de Octubre de 1929

Especial de Poder Judicial —

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, don Aurelio Carámbula, doctor Alberto Demicheli, don Héctor Ferreira y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: Don Mariano García Selgas y don Aniceto Patrón.

Asuntos Municipales —

Asistentes: Don Gabriel Damboriana, doctor Edunio Vidal, don Alcides Aldama, dón Fernando Segarra.

Inasistentes: Doctor Amador Sánchez, don Lorenzo A. Ruiz (con aviso), don Bolívar Sozo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Octubre 4 de 1929

1—Sumario instruído en el Regimiento de Caballería número 8 con motivo de la fuga de la Cárcel de Melo del preso civil Sixto Montiel. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado soldado Marcelo Pereyra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado soldado Domingo Hormachea. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la expedición de un pasaje de ida de 2.a clase de Central a Rivera a favor del Suboficial asimilado Jesús Cancela. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de un informe que ha recibido del delegado de la República en la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Dirección General de Aduanas — Comunica que existen en depósito dos cajones rotulados "Ministerio de la Guerra" conteniendo aeroplanos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Capitanía General de Puertos — Eleva a consideración los programas de exámenes para los concursos a realizarse para llenar varias vacantes existentes en esa oficina de personal asimilado. —Aprobado, devuélvase.

8—Albino Zecchi — Solicitando autorización para extraer piedras del campo de aterraje recientemente adquirido en Mello para obras de vialidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Jefatura de Policía de Canelones —Proponiendo la construcción de un cuartel inmediato a la cárcel de Canelones. — Contéstese en los términos acordados y tómese nota en oportunidad.

10—Nota al Ministerio del Interior relativa a la construcción de un cuartel en Canelones.

11—Ministerio de Hacienda — Comunica la liberación de derechos de Aduana para la importación de pintura para el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército comunicando que se ha solicitado la liberación de derechos y se ha dispuesto el despacho de Aduana de las bicicletas adquiridas para el Ejército.

13—Pedro Berdún, Sargento 2.o retirado — Solicita vista de su expediente de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Euclides Pereira — Por reincorporación a la lista de premios de constancia de 1.a clase. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Geueret's Anglo Uruguayan Coa. C.o Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor griego "Stratis". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una resolución por la que se autoriza al Consulado General de la República en Buenos Aires para expedir pasavante provisional al vapor "Noruega". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

17—Escuela Militar de Aviación — Contesta a lo ordenado por este Ministerio, de informar sobre un ofrecimiento de una casa de París, de material de fotografía aérea. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—María Fernández — Por pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 27, Morriones, géneros y avíos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Pimentel y Ferrari — Solicitan privilegio de paquete para el vapor brasileño "Itaquera". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Carlos María Araújo, Suboficial retirado — Por nuevo cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Vicente, Abel y Adolfo Pérez — Solicitan permiso para construir una vía para zorras en el "Rincón del Pino". — Pase al Ministerio de Obras Públicas. —

23—Pablo Acosta — Por retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

24—María Adelina Farinha de Barre —Por cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

25—Celia Gaillard — Por cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

26—Félix Juan González — Por nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

27—Antecedentes relacionados con la solicitud presentada por el Concejo de Administración Departamental de Rivera en el sentido de que se deje libre una faja de terreno que pertence a la vía pública. — Pase a informe de Construcciones Militares.

28—M. Rodríguez Giles, armador del buque-motor "Gama" — Solicita pasavante provisorio para el mismo. — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Batallón de Infantería número 7 —Solicita el reintegro del medio sueldo por el mes de Junio próximo pasado correspondiente al soldado Francisco López. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Comisaría de Guerra — Relacionado con la revista por Julio próximo pasado de la pensionista Elisa Oliver de Novoa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Comisaría de Guerra — Solicitando el abono de los haberes por Mayo, Junio y Agosto próximo pasados de la pensionista Isabel Feria de Beloz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Delfina Vargas Giloca de Cabrera — Por pensi.n — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

33—Luisa Leonor Mieres — Por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

34—Caja de Pensiones Militares — Solicita subsidio por Setiembre de 1929. —Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de gastos de pasajes de ferrocarril. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Expediente de pensión de la menor del 2.o Teniente Santos López, Emma Agueda López Pombo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Lucio Sierra, Teniente Coronel retirado — Por pase de lista. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

38—Saturnino Cortesi, autor del mapa de la República — Ofrece la cantidad de ejemplares que sean necesarios. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

39—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los documentos recibidos del Consulado de la República en Buenos Aires referentes al pasavante provisional del vapor "Noruega". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

40—Mayor don Alberto C. Cabrera — Por nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

41—Carlos Vareilland, Capitán de Corbeta retirado — Solicita por motivos de salud una nueva prórroga de licencia para residir en Francia. — Informe la Dirección de la Armada.

42—Anselma Wenceslada Machón de Valdés — Por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

43—Julián Sosa, Suboficial del Batallón de Infantería número 18— Solicita el reintegro de haberes ventidos en la Tesorería General de la Nación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Emma María Cabral — Solicita traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen de señor Fiscal de Gobierno de turno.

45—Miguel Oroña, Capitán retirado— Por reintegro de diferencias de montepíos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Lucio Hernández, Sargento del Batallón de Infantería número 16 — Por premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

47—Dirección General de Aduanas — Comunicando que en el depósito número 2 se encuentran almacenados 2 cajones marca "Ministerio de Guerra y Marina" conteniendo armas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Día 5 de Octubre de 1929

1—Dirección General de Aduanas—Comunicando que existen en sus depósitos 138 cajones de mercaderías consignadas a este Ministerio. — Enterado, archívese.

2—General Motors — Sobre transferencia del saldo deudor del auto adquirido al señor Antonio Vigloni para el servicio de este Ministerio. — Agréguese a sus antecedentes.

3—W. Wittkamp — Ofrece sus servicios como aviador. — Hágase saber al interesado que dadas las circunstancias actuales, no se necesitan los servicios ofrecidos y archívese.

4—Cruz Roja Uruguaya — Ofrece su cooperación al Ejército. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Sanidad Militar.

5—Arsenal de Guerra — Elevando la solicitud de licencia por 5 días para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el

aprendiz asimilado a Cabo Enrique Valle. —Concedida, devuélvase.

6—Arsenal de Marina — Solicitando la provisión, con cargo de varias piezas de fusil máuser. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

7—Sanidad Militar — Solicita autorización para donar un aparato de electricidad estática del Hospital Militar Central. — Autorizado, devuélvase y comuníquese.

8—Capitanía General de Puertos—Comunica el cese de matrícula del vapor "Heraldo". — Enterado, archívese.

9—Nota de la Dirección de la Armada disponiendo se haga revistar como marinero de 1.a clase del Cuerpo de Equipaje a Luis F. Márquez, quien prestará servicios en comisión en el Servicio Fotográfico.

10—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de licencia formulada por el Médico de 2.a clase Capitán Asimilado doctor Rafael Campiotti. — Concedida, devuélvase.

11—Banco Hipotecario del Uruguay — Dando cuenta del vencimiento de la obligación por la adquisición del Campo de los Cerrillos. — Archívese.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando haber hecho el depósito legal de sus proventos al Banco de la República. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Jefatura de Policía de Rivera — Comunicando el retiro de una casa de comercio de algunas bombas de mano. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando la solicitud de licencia formulada por el Jefe de la Oficina del Telégrafo, Teniente Asimilado José Enzo Sommaruga por el término de tres meses sin goce de sueldo. — Concedida, comuníquese y devuélvase.

15—Liga Marítima del Uruguay—Sobre suscripción a la Sección Naval de la Revista Militar y Naval. — Accédese y pase a la Revista Militar y Naval. — Comuníquese.

16—Comunicación a la Liga Marítima del Uruguay a que se refiere la precedente anotación.

17—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Secretario Teniente Coronel Constancio B. Corbo. — Concedida, devuélvase.

18—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la reimpresión de ejemplares de la ley de Ascensos. — Pase a la Imprenta Militar y avísese.

19—Ministerio del Interior—Transcribe dos mensajes de la Cámara de Representantes solicitando informes sobre publicaciones ordenadas por las dependencias de este Ministerio. — Diríjase nota al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Nota a la Sanidad Militar dispuesta en la providencia anotada anteriormente.

21-22—Ordenes de pago a favor del Director de la Revista Militar y Naval, Teniente Coronel Pedro Sicco.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando datos para la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al millonésimo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha recibido las cañas colihüe donadas por el Ministerio de Guerra argentino. — Enterado, archívese.

25—Sanidad Militar — Comunicando que ha sido hospitalizada la señorita María E. Gamou. — Enterado, archívese.

26—Ataliba de Sosa, ex Cabo — Por reincorporación a las listas de premios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo el arreglo de un aparato telefónico de este Ministerio.

28—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de un hecho de insubordinación ocurrido en el Regimiento de Caballería número 4. — Reténganse hasta la elevación del sumario.

29—Comisaría de Guerra — solicitando el abono del haber por el mes de Mayo próximo pasado del soldado inválido Pedro Rodas — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Romada Pol, viuda de Luis Lira — Por pensión. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

31—Viuda de A. F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Blynmell". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

32—Honorato Guedes, soldado retirado — por nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Oscar B. Viera, Coronel — Gestiona el pago y liquidación de compensación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Pimental Ferrari — Solicita privilegio de paquete para el vapor brasileño "Itacava". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

35—Indalecio Fuentes, 2.o Teniente retirado — Por pase de lista. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

36—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe una resolución por la cual se autoriza al señor Juan M. Canosa para construir en el arroyo "Las Vacas" (Carmelo) una escala para varadero. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 9-23, forrajes. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

38—Dirección de Radiocomunicaciones, relacionado con reparaciones a efectuarse en el cerco que limita el terreno de la Estación "Cerrito". — Pase a informes de "Construcciones Militares".

39—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con informes sobre Radiocomunicaciones. — Pase a la Dirección de Radiocomunicaciones.

41—Banco de la República — Solicita conformidad al Estado de la cuenta corriente Ministerio de Guerra y Marina, ley 4 de Mayo de 1922. Para adquisición de campos de aterraje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el accidente ocurrido al camión de cantinas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

43—Paulina Martínez, viuda del tambor Severiano Rodríguez, por pensión.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Varios agentes y armadores marítimos de esta plaza, solicitan modificación al decreto de 9 de Agosto de 1922. — Informe la Capitanía General de Puertos.

45—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Diplomat". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

46—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Belmoira". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

47—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Breynton". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

48—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 28, géneros y avíos. Armada y Capitanía — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

49—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 25. Masita "Armada".—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 8 de Octubre de 1929.

1—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 Leopoldo Sena, con una asignación mensual de pesos 21.00.

2—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 8, Amabilio Sánchez, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

3—Resolución—Se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 215.00, a que asciende el importe de los elementos fotográficos para 25 unidades.

4—Resolución—Se manda expedir una orden de pago a favor del Consejo de Guerra Permanente por $ 19.40, importe de la adquisición de libros para el mismo con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

5—Resolución—Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por la suma de $ 12.714.98, destinada a abonar al contado la adquisición de 43.470 kilos de yerba, destinada a atender los consumos de las unidades del Ejército durante el 1.er semestre del ejercicio 1929-1930, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma suma para reintegrar la cantidadd tomada con cargo al rubro "Raciones".

6—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Barón Vernon".

7—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor sueco de carga denominado "Nike".

8—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Southern Prince".

9—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Stonegate".

10—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor americano de carga denominado "West Ira".

11—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor americano de carga denominado "Commercial Mariner".

12—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el sargento retirado Luis Saralegui, solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

13—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el sargento retirado Eugenio Techera, solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

14—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Cabo retirado Gregorio de la Luz, solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

15—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Alférez Manuel Clodomiro Rocha.

16—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el soldado retirado Edilio Moreira, solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

17—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Cabo retirado Cleto Ríos, solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma con el número 351 por el que hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Santos Zeballos.

19—Resolución disponiendo se acuse recibo a la comunicación adjuntando la ley que acuerda pensión a la señora Consolación Sierra de Irureta.

20—Mensaje acusando recibo a la Cámara de Senadores de la comunicación que se menciona en la anotación que antecede.

21—Resolución mandando cumplir la ley concediendo pensión a la señora Consolación Sierra de Irureta.

22—Resolución disponiendo que se acuse recibo a la Cámara de Senadores de la comunicación adjuntando la ley por la que se acuerda pensión a la señora Ana Muñoz de Requena.

23—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo a la ley que se menciona en la anotación anterior.

24—Resolución mandando cumplir la ley por la que se acuerda pensión a la señora Ana Muñoz de Requena e hijas.

25—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de primera clase a que antes pertenecía al soldado Juan Garrel; del Regimiento de Caballería número 2.

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez' de Caballería número 6, por $ 7.83, importe de su sueldo correspondiente al mes de Agosto de 1928, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

27—Resolución aprobando las compras directas por un total de $ 5.820.38, que ha efectuado en el mes de Setiembre pasado el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya oportunamente, en las relaciones de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1928-29, las cuentas adeudadas por gastos efectuados por la Dirección de la Armada con motivo de la intervención de sus equipos en las Olimpiadas militares y $ 50.50 por los originados en el sepelio del Capitán de Navío Ruperto Elichiribehety.

29—Resolución aprobando la inversión de Rentas propias de la suma de $ 170 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición a la firma Santiago Ratto de 25 fundas de lona sin costura para camillas y a la firma Viuda e Hijos de Alberto Ponti, de 50 fundas también de lona para camillas.

30—Resolución aprobando mutaciones de destino propuestas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar de Rentas Propias la suma de $ 345.34, o sea el importe de una reparación urgente que dispuso en el taller de Antonio Vignoli.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para poner en práctica un nuevo procedimiento para dar de altas y bajas en las unidades del Ejército.

33—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad de Ejército y la Armada para que disponga la confección y colocación del aparato de prótesis al Suboficial de Marina Francisco Cantero, a fin de corregirle los desperfectos sufridos en su maxilar y aparato dentario, producidos a consecuencia de un traumatismo por la explosión de una granada, atendiendo su costo que será de $ 20.50 con Rentas propias.

34—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes la provisión de diversos aparatos científicos, para la Oficina Técnica del Arsenal de Marina.

35—Resolución concediendo 19 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente asimilado Alberto Rico.

36—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Tomás Eguren con una asignación mensual de $ 14.35.

37—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela Militar de Aviación Julián Toranza con una asignación mensual de $ 16.42.

38—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Abdón Sosa, con una asignación mensual de $ 18.48.

39—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10 Diego Silva, con una asignación mensual de $ 26.40.

40—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5 Plácido de los Santos, con una asignación de diecisiete pesos con cincuenta centésimos mensuales.

41—Resolución otorgando a la señora Enriqueta Reyes de Velazco una pensión de sesenta pesos mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

42—Resolución autorizando al Jefe de Construcciones Militares para realizar las reparaciones en la construcción existente en el campo de aterraje recientemente adquirido, en las proximidades de la Ciudad de Melo. Se manda expedir una orden de pago a favor de la citada repartición por $ 105.00 importe de las reparaciones cuya ejecución se autoriza, con cargo a la cuenta corriente "Ley 4 de Mayo de 1922, para adquisición de campos de aterraje".

43—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.190,25 destinada a abonar al contado la compra de varios artículos: cueros de suela macho, vaquetas graneadas de color natural, etc. etc., destinados a los Talleres de Talabartería y Zapatería del Arsenal de Guerra, dispuesta por el Consejo de la citada repartición, con cargo a la "ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, por iguel cantidad, para reintegrar la suma que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

44—Resolución autorizando a "Construcciones Militares" para que realice las obras sanitarias del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8 y se conecten con el colector público que pasa frente a aquél. Se manda expedir para su pago una orden a favor de "Construcciones Militares" por pesos 2.709,50, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de Polígonos".

45—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) proceda a la reparación de 3 niveles, 3 teodolitos, 6 teléfonos de campaña y 2 cajas de distribución, aceptando al efecto la propuesta de la Casa Suiza F y Schaich, dentro de la suma de $ 518,00. Se expide una orden de pago, importe de la expresada cantidad, a favor del Jefe de la citada unidad, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

46—Decreto nombrando Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor Coronel don Juan Sicco, quien desempeñará funciones de Inspector en el arma de Ingenieros.

47—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Canciano Rodríguez, con una asignación mensual de $ 33.60.

48—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 24.20, al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Celedonio Rocha.

49—Resolución declarando retirado con fecha 7 de Octubre del corriente año al señor Capitán Sergio Sosa, con una asignación de $ 154,67 mensuales.

50—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8, Lucas Píriz, con una asignación mensual de $ 20,13.

51—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 4, Hipólito Coronel, con una asignación de $ 44,00 mensuales.

52—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Clara y Ortiz el suministro de 260.000 kilogramos de alfalfa seca s|m. a $ 5.80 los 100 kilogramos importando en conjunto esta compra la suma de $ 15.000,00, para el racionamiento del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el corriente mes.

53—Resolución promoviendo a varios empleados de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, mientras dure la licencia sin goce de sueldo concedida al Jefe del Telégrafo de la expresada Repartición, José Enzo Sommaruga.

54—Resolución confirmando la de fecha Setiembre 2 de 1927 que no hizo lugar a la gestión del señor Hugo Pietra solicitando su reingreso a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Resolución concediendo 5 días de licencia para trasladarse a la República Argentina, al Teniente Asimilado doctor Juan Francisco Canessa (hijo), a contar del 14 del mes en curso.

56—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex-soldado Lindolfo Maciel Sequeira, solicitando se le otorgue premio de constancia de 2da. clase.

57—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisiciones de material destinado a Servicios de Interés General" por pesos 123,80 a que asciende con el 1 % de Tesorería el importe de los gastos de fletes, seguros, etc., de las 100 bicicletas adquiridas en Europa, cuyo reintegro se solicita, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

58—Resolución declarando retirado al soldado Félix Ayala con una asignación de $ 22,00 mensuales.

59—Resolución modificando la de fecha Agosto 6 de 1929 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Cabo Teófilo Balta es la de $ 30,00 mensuales.

60—Resolución nombrando Oficial Armero, Asimilado a Alférez en el Arsenal de Guerra al Oficial Armero a jornal con la misma asimilación, Patricio Rodríguez, con la antigüedad del 1.o de Setiembre del corriente año y autorizar al mismo Arsenal para dar de baja al medio oficial Armero, Asimilado a Suboficial Oscar Rastelli, por pasar a ocupar un cargo de Oficial Armero a jornal, asimilado a Alférez, con la antigüedad del 19 de Setiembre pasado y para promover a medio Oficial Armero presupuestado, asimilado a Suboficial al que lo es a jornal Orosmán Percivale con igual fecha.

61—Resolución exonerando al Capitán Carlos de Anda de realizar el período de práctica a que se refiere la resolución de 13 de Agosto de 1929.

62—Resolución exonerando al Capitán Bernardo Bajac de realizar el período de práctica a que se refiere la resolución de 13 de Agosto de 1929.

63—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para tomar de la partida de pesos 1.000,00 que recibió de la Comisión de Adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción, para adquirir un camión en la suma de $ 830 con el fin de invertirlo en el pago del saldo del automóvil que adquirió.

64—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 196,00 para reintegrar a los Alféreces de Navío Sergio Estevez y Javier de los Campos las sumas que reclaman con motivo de los gastos que les fueron ocasionados en su carácter de Ayudantes de los señores Comandantes de los buques chilenos "Videla" y "Aldea", cantidad que se cargará al rubro "Eventuales y Extraordinarios" y autorizando a la Dirección de la Armada para dar instrucciones a los Oficiales que designe como Ayudantes de los Jefes Navales Extranjeros.

65—Resolución disponiendo que pase en comisión al Estado Mayor del Ejército el Mayor Omar Buzó.

66—Mensaje acusando recibo al enviado por la Alta Corte de Justicia con el número 354, en el que se hizo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Carlos Alberto Andreone.

67—Resolución aceptando la renuncia presentada por el doctor Ulises Quintela del cargo de Ayudante Honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central y nombrando al mismo Médico, Ayudante de Sanidad adjunto Honorario adscripto a la Policlínica de Oído, Nariz y Garganta del expresado Hospital.

68—Resolución otorgando a la señora Dolores Vizoso de Rondán una pensión de $ 185,53, sujeta a lo dispuesto por la "Ley de 24 de Febrero de 1911".

69—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para invertir la suma de $ 375,69, que tiene en Caja por concepto de multas impuestas a los proveedores, en la adquisición de muebles para las Oficinas de las Zonas Militares y Mayorías de algunas de las unidades que carezcan de ellos.

70—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la República Argentina, al Teniente Asimilado don Panay Bachule.

71—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para designar Juez del Consejo de Guerra Permanente, al Coronel don Faustino Laguarda, por haber pasado a otro destino el Coronel don Juan Sicco.

72—Decreto distribuyendo los valores correspondientes al Servicio de Sanidad, que asciende a $ 79.401,56.

73—Resolución otorgando pensión a los siguientes menores: Carlos María, Margarita Baldomera y Elena Irma Piñeiro de $ 48,54 mensuales y a María Angélica Piñeiro de $ 16,18 también mensuales.

74—Resolución nombrando Ayudante, Alférez de Navío Asimilado en la Capitanía General de Puertos, al Guardia Marina Asimilado don Arturo Molins.

75—Resolución confirmando la de fecha 5 de Febrero de 1929 relacionado con el retiro del Capitán Ignacio Echagüe.

76—Orden de pago a favor del Teniente Coronel Pedro Sicco por $ 300,00, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios", importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los Cursos Preparatorios de Estado Mayor durante el mes de Setiembre de 1929.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 9 de Octubre de 1929.

1—Declárase jubilada escolar a doña Virginia A. Martínez Diez, Directora de la escuela rural número 53 del Departamento de Colonia.

2—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de doscientos cinco pesos con setenta y nueve centésimos, que tomará de sus rentas, destinada a la adquisición de materiales para el funcionamiento de su taller de encuadernación.

3—Nómbrase por el término de tres meses al Conserje de las oficinas escolares de Rivera señor Gumersindo Jacquez, Auxiliar, en reemplazo del señor Alberto Torres, que desempeña el puesto de Secretario-Tesorero por licencia concedida al titular don Agustín F. Lleonart, y en sustitución del señor Jacquez y don Cipriano Acosta.

4—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 124.00, importe de gastos que demandó la inspección de obras de edificios escolares en el Departamento de Artigas.

5—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 99.00, importe de gastos de inspección practicada en las escuelas del Departamento de Río Negro.

6—Desestímase la única propuesta presentada al llamado a licitación de las obras de reparación de la escuela rural número 25 de Molles de Quinteros (Departamento de Durazno), facultándose a la Dirección de Arquitectura para proceder nuevamente en ese sentido.

7—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación de las obras de reparación proyectadas en el edificio de la escuela rural número 19 en Chacras de Sarandí del Yi.

8—Autorízase a la misma Dirección para recabar propuestas privadas en la ciudad de Paysandú con motivo de las obras de ampliación y reparación del edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 23 de Estación Quebracho (Departamento de Paysandú).

9—Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero a la pensionista vareliana doña Guillermina Rivas.

10—Se dicta resolución en el sumario instruído en el Museo de Historia Natural con motivo de irregularidades notadas en su funcionamiento.

11—Dispónese que los señores Félix Borhau y Dante Polcaro Etchegaray, Auxiliares eventuales de la Policía Sanitaria de los Animales, continúen prestando servicios en comisión en el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales por un nuevo período de seis meses.

12—Acéptase la propuesta de los señores Gori y Molfino presentada para la construcción de edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humbold y en el pueblo Saldías, de la Villa del Cerro (calle Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China, del Departamento de Montevideo).

13—Acéptase la propuesta de los señores Ortiz y Torrielli presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 13 de Partido Norte (Departamento de Maldonado).

14—Autorízase a la Universidad para liquidar con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto la suma de $ 190.00, importe de sueldos devengados por el doctor Mauricio Roglia como profesor interino de la Facultad de Odontología.

15—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a la ley respectiva la suma de tres mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos, destinada al pago de haberes correspondientes al personal de obreros, empleados y alumnos de la Casa del Arte.

16—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Tomás Barbato del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y desígnase en su sustitución, por todo el período legal, al señor Luis Alberto Zanzi.

17—Nómbrase para ocupar el cargo de mecánico de la Estación Experimental de Frío de la Facultad de Agronomía, al artesano de la Granja Modelo don Pedro Nan.

18—Se resuelve adquirir de los señores Ignacio e Isidoro Peña un terreno de su propiedad destinado a completar el área necesaria para la construcción de un local para la escuela rural número 17 de Pantanoso (Departamento de Canelones). El importe de la operación $ 704.38 se tomará de los fondos acordados por ley de 28 de Octubre de 1926.

19—Nómbrase por un mes, término de la licencia concedida al Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1, en su sustitución al Ayudante de la Clínica Suburbana número 2 señor Fortunato Gilardoni, y en reemplazo de éste a la señora Sara Nieto de Labourdette.

20-21—Autorízase al Museo de Historia Natural para clausurar los locales de exhibición por el término de 15 días, a fin de efectuar reparaciones de pintura de todas sus instalaciones.

22—Concédese personería jurídica a la "Liga Agraria de Dolores" (Departamento de Soriano).

23—Se dispone el pase a comisión, por el término de seis meses, del señor Raúl Darío Vardier Auxiliar 3.o de la Inspección de Enseñanza Privada a desempeñar iguales funciones en las Inspecciones Regionales y al señor Wilmar Lema, actual Auxiliar 3.o de estas Oficinas a ocupar el cargo de aquél.

24—Nómbrase, por el término de un mes, para desempeñar el cargo de Bedel del Instituto Normal "Joaquín R. Sánchez", en reemplaza del titular en uso de licencia, al señor Pablo Bardier.

25—Declárase jubilada escolar a doña Aída Ana Siazaro de Nocetti, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 109 de la Capital.

26—Acuérdase al niño Luciano Ríos una asignación de veinticinco pesos mensuales por el término de dos años para perfeccionamiento de sus estudios de guitarra.

27—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que incluye una partida para el pago de seguro contra incendio en la planilla número 81 (Museo Nacional de Bellas Artes) correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

28—Autorízase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para abonar al señor Gabriel Hernández la suma de $ 52.50 que se le adeudan en concepto de sueldos como Portero-ascensorista de la finca situada en la Avenida 18 de Julio esquina Magallanes adquirida por el Estado, para ser expropiada y donde se levantará el Palacio de Justicia.

29—Se remite a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras Oficinas de su dependencia durante el mes de Agosto próximo pasado.

30—Nómbrase, para ocupar el cargo de Secretario Bedel del Liceo Departamental de Artigas al señor Juan Ramos.

31-32—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Regina de Clemente, del cargo de Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Artigas.

33—Acuérdase al Comité Nacional Pro-Monumento a Florencio Sánchez, por una sola vez, la suma de quinientos pesos como contribución del Estado a los gastos que le origine la erección del monumento proyectado.

34—Se dicta resolución en las propuestas formuladas por la Universidad para llenar las vacantes producidas con motivo del fallecimiento del Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

35—Acuérdase la suma de doscientos pesos, que se tomarán de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, a la delegación estudiantil que acompaña al doctor Carlos M. Prando designado por el Consejo de la Facultad de Derecho para dictar conferencias en la Facultad de Santiago de Chile.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Octubre de 1929.

Luis José Fabricio Favale, italiano.
José Gaglio, italiano.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 18 de Setiembre de 1929.

1—En la información sumaria instruida con motivo de una denuncia formulada por don Delfino da Costa contra el Comisario de la 8.a sección de Tacuarembó, Eduardo Bentancur, se resuelve archivar esa información sumaria.

2—Se nombra Suboficial Inspector de la 6.a sección de Canelones al guardia civil de la 7.a sección Rudecindo Colina.

3—Se nombra Suboficial Inspector de la 9.a sección de Canelones al guardia civil de la 12.a sección Amilcar Luc.

4—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 9.a sección de Canelones Enrique Larroca.

5—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección de Canelones a Dalmiro Viña Lalinde.

6—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la 1.a sección de Canelones Silvio César Nicoletti.

7—Resolución nombrando Agente de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Arturo M. Evia.

8—Se acepta la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Samuel E. Araújo.

9—Se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones de Montevideo José María Blanco.

10—Se traslada al Sargento seccional de la Oficina de Ayudantes de la Jefatura de Montevideo, Jaime M. Cary, a la Comisaría de Tránsito.

11—Se traslada al Suboficial Inspector de la 23.a sección de Montevideo, Julio Fernández Ferroni, a la Comisaría de Tránsito.

12—Se traslada al Suboficial Inspector de la 24.a sección de Montevideo, Vicente Ferracco Palombo, a la 2.a sección.

13—Se traslada al Suboficial Inspector de la 16.a sección de Montevideo, Ricardo Rodríguez Machado, a la 19.a sección.

14—Se traslada al Escribiente de 2.a clase de la 3.a sección de Montevideo, Julio R. López, a la 10.a sección.

15—Se traslada al Escribiente de 2.a clase de la División de Seguridad de Montevideo, Carlos Valdes Marfetán, a la 3.a sección.

16—Se traslada al Escribiente de 2.a clase de la 1.a sección de Montevideo, Justo J. Leal, a la 4.a sección.

17—Se traslada al Oficial Inspector de la 17.a sección de Montevideo, Justo Sánchez, a la 12.a sección.

18—Se traslada al Oficial Inspector de la 2.a sección de Montevideo, Desmar Sáenz Lacueva, a la 7.a sección.

19—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la 18.a sección de Montevideo, Fructuoso Rivera, a la 2.a sección.

20—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la 4.a sección de la policía de Montevideo, Julio M. Berrutti, a la 19.a sección.

21—Se traslada al Oficial Inspector de la 10.a sección de Montevideo, Guzmán de los Campos, a la 24.a sección.

22—Se traslada al Oficial Inspector de la 5.a sección de Montevideo, Arturo Quecirós, a la Oficina de Ayudantes de la Jefatura.

23—Decreto trasladando al Subcomisario seccional de la 24.a sección de Montevideo, Pablo Cavazza, a la 2.a sección.

24—Decreto trasladando al Comisario seccional de la policía de Montevideo, Enrique Marchesco, a la Comisaría de Guardia de la Jefatura.

25—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana de Salto Noviembre C. Valiente.

26—Se traslada al Suboficial Inspector de la 11.a sección de Colonia, Aníbal Angeloni, a la 15.a sección.

27—Se traslada al Suboficial Inspector de la 15.a sección de Colonia, Modesto M. Velázquez, a la 11.a sección.

28—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para contratar con don Juan Rugiero en la suma de $ 4.950.00 la ejecución de las obras de ampliación y reparación del local de la comisaría de la 1.a sección urbana.

29—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para efectuar un llamado a licitación pública para la ampliación y reparación del edificio propiedad del Estado situado en la Avenida Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos, el que será destinado a subcomisaría de la 1.a sección urbana.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia por el cual se solicitaban tres copias de los detenidos puestos a disposición de los Juzgados de Instrucción.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Agosto próximo pasado.

33—Pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Agosto próximo pasado.

34—Pasan a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Agosto próximo pasado.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Agosto próximo pasado.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Lavalleja en Agosto próximo pasado.

37—Se manda liquidar la suma de pesos 1.348.00, importe de pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

38—Se manda librar orden de pago por $ 7.17 a favor de las cantinas policiales para pago de la provisión de cajones destinados a la remisión de uniformes a las policías de campaña.

39—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección rural de Salto al Comisario volante José Sena.

40—Decreto nombrando Comisario volante de la policía de Salto a Juan Arístides Castagno.

41-42—Se traslada al Escribiente de la 4.a sección de Rocha Amilcar Farías a la 6.a sección.

43—Se traslada al Escribiente de la 6.a sección de Rocha, Ramiro López Pacheco a la 4.a sección.

44—Decreto nombrando Inspector de Policías del Departamento de Rocha al Comisario de la 3.a sección Teniente retirado Pío Astorga.

45—Decreto trasladando al Comisario de la 9.a sección de Rocha Jordán Rodríguez a la 3.a sección.

46—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Rocha al Comisario de la 1.a sección Donato L. Marchand.

47—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección de Rocha al Subcomisario de la subcomisaría de la 8.a sección (La Paloma), Alvaro Techera.

48—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección de Rocha a don Doroteo Gordillo Díaz.

49—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección de Rocha al Subcomisario de la misma sección, Bernabé Sánchez Cuba.

50—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.a sección de Rocha al Escribiente de la subcomisaría de la 1.a sección (La Sierra), Orides Araújo.

51—Decreto nombrando Subcomisario de la subcomisaría de la 1.a sección de Rocha (La Sierra) al Escribiente de la 1.a sección Julián Francisco Prieto.

52—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección (La Sierra) de Rocha, Manuel Riestra a la 10.a sección.

53—Decreto nombrando Subcomisario de la 8.a sección (La Paloma), de Rocha, al Escribiente de Las Chacras, Dino Menichini.

54—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Rocha a Julio Agesta.

55—Se nombra Escribiente de la 1.a sección de Rocha a don Adalid Pereira.

56—Se nombra Escribiente de la subcomisaría de La Sierra, de Rocha, al guardia civil de la 1.a sección Erebo Fonseca.

57—Se nombra Escribiente de la subcomisaría de Las Chacras de Rocha al guardia civil de la 1.a sección Laureano C. Pioli.

58—Se libra orden de pago por $ 32.20 a favor de Crocker y Compañía para pago de la reparación de una máquina de escribir de este Ministerio.

59—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Angel Giacoia.

60—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Santiago Martínez.

62—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la penada en libertad condicional Petrona Marozzi.

64—Mensaje a la Alta Corte de Jus-

ticia a que se refiere la anotación anterior.

65—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Cayetano Tripaldi Alvez.

66—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

67—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia acusando recibo de los mensajes de la Presidencia sobre libertad condicional de los penados Zenón Valentín y Fermín Navarro.

68—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Río Negro.

69—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en el primer presupuesto la suma de $ 25.00 en concepto de reintegro de lo invertido por el Oficial 1.o de esa Jefatura en una comisión a esta Capital.

70—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 25.00 en la compra de 50 pilas para el servicio telefónico de la Jefatura de Rivera.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Victoriano Picos.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Rufino Pereira.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Ulises T. Guichón.

74—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 102.86 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo reintegro de lo entregado al Comisario Enrique Marchese en comisión a Maldonado.

75—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 101.01 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo reintegro de lo entregado al Comisario Luis V. Alvarez en comisión al Departamento de Rocha.

76—Se manda pasar a la Contaduría General la relación complementaria de los pasajes expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Tacuarembó.

77—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 42.50 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Durazno.

78—Se deja sin efecto la resolución de 31 de Julio próximo pasado por la que se autorizaba a la Secretaría de este Ministerio para adquirir películas para la Jefatura de Policía de Flores.

79—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 244.80 en la impresión de formularios para la Sección Inspectores.

80—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos dactiloscópicos en la suma de $ 13.29 para la Jefatura de Artigas.

81—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Agosto próximo pasado por la Sección Inspectores de este Ministerio.

82—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Agosto próximo pasado por la Sección Inspectores de este Ministerio.

83—En la información sumaria instruída al Subcomisario de la 1.a sección rural de Flores Belisario Acosta por incidente habido con el guardia civil José Correa, se resuelve suspender al mencionado Subcomisario por el término de 10 días con privación de la mitad del sueldo.

84—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia [illegible] Jefatura de Policía de Montevideo [illegible] condicional del penado Luis Silva.

85—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

86—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Antonio Milerich Cesvestro.

87—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

88—Decreto trasladando al Subcomisario de la 12.a sección rural de Colonia Isidoro Aramburú a la 15.a sección.

89—Decreto trasladando al Subcomisario de la 17.a sección de Colonia Angel T. Fierro a la 12.a sección.

90—Decreto nombrando Subcomisario de la 17.a sección de Colonia al Oficial Inspector de la 3.a sección Arturo Díaz.

91—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 3.a sección de Colonia al Escribiente de la 9.a sección Enrique Almeida.

92—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar en la suma de $ 620.00 la instalación de un molino de viento y depósito en la chacra policial número 1 (Piedras de los Indios).

93—Se declara renunciante de [su] cargo por abandono del mismo al Oficial Inspector de la 10.a sección de Maldonado Feliciano Machado (hijo).

94—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 199.90 para la instalación de un hidrante en el cuartel de la Guardia Republicana.

95—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en su primer presupuesto la suma de $ 8.00, reintegro de los gastos originados al Comisario Enrique Bellosо en comisión.

96—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 130.80 en la compra de aparatos telefónicos para varias secciones de la Jefatura de Policía de Florida.

97—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 96.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de lo entregado al Capitán Díaz Arnesto en comisión a Soriano y Río Negro.

98—Se manda librar orden de pago por suma de $ 45.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de lo entregado al Comandante Almada en comisión al Departamento de Florida.

99—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Tacuarembó en concepto de gastos de estada en esta Capital.

100—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección de Soriano, Capitán retirado, J. Antonio Araújo.

101—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ [illegible] en la compra de equinos.

102—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 15.69 en la compra de alambre vulcanizado para la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

103—Se manda expedir un cheque a favor de Santiago Formento por la suma de $ 17.196.99 para pago de la 1.a sección de [illegible] de la construcción de líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 1.

104—Se resuelve renonar en su cargo al Suboficial de la 4.a sección de Artigas [illegible] Martínez.

105—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la propuesta formulada por [illegible] sobre venta al [illegible] de la chacra de su propiedad [illegible] [illegible] [illegible]

106—Resolución declarando cesante al Comisario de Ordenes de la policía de Colonia don Colombo Sardi.

107—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley incorporando al presupuesto de la Cárcel Penitenciaría siete cargos de Guardianes.

108—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

109—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 89.68 destinada a la adquisición de materiales y gastos de corte y confección de mamelucos y gorras para uso de los conductores del Cuerpo de Bomberos.

110—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 45.00 en la reconstrucción del galpón de la comisaría de la 5.a sección rural.

111—Se dicta resolución en la gestión del señor José Fernández sobre venta al Estado de un terreno de 4.059 metros por $ 600.00, ubicado en la 7.a sección de Treinta y Tres con destino a servir de sede a una subcomisaría, resolviéndose mantener la resolución de 10 de Octubre de 1928 por la que se dispuso dicha adquisición.

112—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 14.75 en concepto de reintegro de igual suma abonada por el Cuerpo de Bomberos Central por adquisición de repuestos necesarios para reparación de una motocicleta de aquella Jefatura.

113—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para contratar con el señor Roque Zito, en la suma de $ 10.347.30 la construcción del edificio destinado a comisaría de la 2.a sección rural.

La Secretaría

Banco de Crédito

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1929

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	895 34
Emisión mayor	”	358.520 —
Idem menor, plata y níquel	”	19.697 28
En el Banco República	”	290.929 78
	$	670.042 40
Deudores:		
Cuenta corriente	$	2.698.026 45
Valores descontados .	”	4.470.911 95
Deudores en gestión .	”	28.964 38
	$	7.197.902 78
Varios:		
Inmuebles	$	536.017 84
Muebles y útiles	”	24.916 14
Acciones y valores ..	”	4.236 55
Préstamos hipotecarios	”	1.523.338 03
Varios deudores	”	638.733 59
	$	2.727.242 15
Varias cuentas deudoras	”	544.424 80
	$	11.139.612 13
Valores depositados (valor nominal) ..	$	4.958.919 85

Pasivo

Capital	$	2.500 000 —
Fondo de reserva ..	”	825.000 —
[illegible]		
Cuenta corriente ..	[illegible]	[illegible]
Caja de ahorros y plazo fijo	”	[illegible] 34
	$	6.524.031 16

Varios:		
Varios acreedores ...	$	33.677 04
Intereses, primas y utilidades a vencer	"	590.132 41
Dividendos	"	50.842 —
Pérdidas y ganancias.	"	71.504 72
	$	746.156 17
Varias Ctas. acreedoras	"	544.424 80
	$	11.139.612 13
Depositantes de valores (valor nominal) ..	$	4.958.919 85

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2211.

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Acciones	$	519.700 —
Propiedades y máquinas	"	342.780 99
Bancos y valores	"	84.920 41
Deudores varios	"	58.646 63
Gastos de explotación y generales	"	85.262 30
	$	1:091.310 33
Pasivo —		
Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	49.371 04
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Varios acreedores	"	30.516 16
	$	1:091.310 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2702.

Vidriería Nacional

Balance general efectuado el 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Acciones	$	150.000 —
Propiedades y máquinas .	"	64.381 58
Existencias	"	11.734 57
Varios deudores	"	1.734 76
	$	227.850 91
Pasivo —		
Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	652 45
Pérdidas y ganancias ...	"	253 66
Varios acreedores	"	26.944 80
	$	227.850 91

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2703.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Octubre 9 de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre proventos de oficinas judiciales (varios informes). Ocho informes sobre examen médico de menores. Cinco mensajes de la P. de la República sobre curso de exhortos varios. Veintitrés oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Banco Hipotecario, informes sobre servicios del doctor Juan J. Aguiar. María H. de Baccino e hija, pensión. José A. Becco, investidura de Escribano Público. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. Concejo Auxiliar de Vichadero, Rivera, denuncia. Exhorto de la justicia española. Escribano Dámaso A. Crosa, revisación de su protocolo. Escribano José M. Latorre, revisación de su protocolo. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Juan Luis Chassagne queja. Francisco Mestre Calleros, cómputo de servicios. Ernesto V. Lloret. Luis Machado. Dionisio L. Gamba. Juan P. Loustanau. Gervasio J. de Souza. Juan Irrazabal, gestiones sobre jubilación. Francisco Javier y otros, queja. Relaciones mensuales. Crimen 2.o, Instrucción 1.o, Correccional 1.o, Treinta y Tres. Movimiento habido: Instrucción 3.o, Canelones, Maldonado, Salto D. Causas en estado de sumario. Maldonado, San José, Correccional 2,o. Salto C., Tribunal 2.o, Depósitos judiciales. Salto D. y Civil. Comercio 1.o, Tribunal 2.o Canelones. Expedientes al despacho para dictar sentencia. C. N. de A., cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos. Pedido de quince días de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Pedidos de libertad anticipada: denegados, uno. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre una orden de libertad. C. N. de A., remite denuncia de la Administración de Rentas de Soriano contra el Juez de Paz de la 3.a sección. Exposición del Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno sobre un pedido de la Jefatura de Policía. María C. Aguiar de Arenares de Cerro [illegible], cuentas. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Alcides Machado, queja.

Trámite judicial — María M. Puglia de Platero y otros contra sucesión Tomás Gómez. Amabilia G. Menna Barreto y otro contra Adolfo Carvalho Menna Barreto. Jacinto M. Guerrero y otros contra Juana A. de Bálsamo. Dos procesos criminales por los delitos de homicidio y lesiones, recursos de casación. Domingo Vázquez Berdía contra el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintinueve.

Movimiento habido — [illegible] 18: ídem telegramas, 4: acuerdo. 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 29. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 3 — Trámite — Concejo Departamental con Antonio Carnelli. Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Giulo. Dirección General de Aduanas con Uboldi y Manzo y otros. Dirección General de Aduanas con Isidro Nizarala Sobrino. Dirección General de Aduanas con Angel B. Siri. Concejo Departamental de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Concejo Departamental de Montevideo con Elena Ferrer de Zeballos. Concejo Departamental de Montevideo con Elisa Buruel de Villemur Concejo Departamental de Montevideo con Enrique Muñoz. Concejo Departamental de Montevideo con Miguel Pocillo. José Di Lucca. Concejo Departamental de Montevideo con Luisa M. de Casas de Barreira y Pérez. Carlos Astono con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Porxas. Dirección General de Aduanas con Teodoro Rodríguez. Dirección General de Aduanas con Simón Bagaier y otros. Dirección General de Aduanas con Ataliva Macedo. Concejo Departamental con Eduardo L. Torres.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Florencio Montero. Dirección General de Aduanas con W. Erla y otros. Estado con Manuel Segade. Dirección General de Aduanas con Dulce María de León. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 4 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Frigorífico Artigas. Dirección General de Aduanas con Abelardo Rodríguez y otros. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Dirección General de Aduanas con Samuel Feiwell. Estado con Juan Forteza. Tres oficios del Juzgado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Departamental de Artigas. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 7 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Ambrosio Poggi. Carlos Bellini Hernández con el Estado. Fernando Pensado con el Estado. El Estado con Lloyd Brasileiro. Concejo Departamental de Montevideo con Antonio J. Botta, padrón número 9751. Concejo Departamental de Montevideo con Antonio J. Botta, padrón número 9752. Hugo H. Cabrera Martínez, denuncia la mina Mary. Luisa Ramona García de Aguilla con el Estado. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Barrio. Concejo Departamental de Montevideo con José Rebella.

Interlocutorias — Wenceslao Ferreira con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Gerónimo V. Gaetano.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con César Guzmán y otros. Sumario por apresamiento de una balija con mercaderías en la lancha nacional "Carapé". — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 8 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Frigorífico Artigas. Estado con sucesión Antonio Serratosa. Dirección General de Aduanas con Angel Scaloni y otros. Dirección General de Aduanas con María C. de Lomazi. Concejo Departamental de Montevideo con Angel Mancini. Gregoria Viera de Moreira con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Delia Giorello de Martínez. Hughes Martín, medidas preparatorias. Dirección General de Aduanas con Elías Zaiter. Dirección General de Aduanas con Samuel Feiwel. Concejo Departamental de Montevideo con José Castiglioni. Concejo Departamental de Montevideo con M. Castro de Visca. Concejo Departamental con Di Giulo.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con José Di Giulo. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Barrio. Wescenlao Ferreira con el Estado. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

Aviso oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Carmelo Prado, ocurrido en su domicilio, calle Costa Rica número 4345, de aquella ciudad.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"



...CA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

165.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6985, Poder Legislativo, página 200 B)

pio destino de la agrupación, es la agrupación misma, son sus cuerpos perfecta y legítimamente elegidos en el seno de sus asambleas. Así surgió nuestro programa de principios, y el señor Sosa, más que jefe, afiliado como tantos a nuestra agrupación, el señor Sosa votó y propuso muchos de los postulados que están en nuestro programa de principios y habrá de cumplirlos y los cumplirá como afiliado.

Señor Quijano — ¿Me permite una simple pregunta?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Quijano — ¿Es exacto o no que el señor Sosa visitó al Papa?...

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—... Porque si fuera exacto, yo ahora le devolvería la pelota al señor Diputado Rodríguez Fabregat, y le preguntaría si el señor Sosa, después de haber visitado al Papa y seguramente después de haber besado el anillo papal, se fumigó lo suficiente como para ir a la manifestación del 20 de Setiembre próximo.

Señor Rodríguez Fabregat — Tal como si lo hubiéramos visitado el señor Diputado Quijano y yo.

Señor Quijano — A mí no me dejan entrar.

Señor Rodríguez Fabregat — Y le podría decir: hasta por aquella curiosidad que despierta un hombre—que, en nuestro concepto, ya no es de nuestra época. y de una institución que, en nuestro concepto, pasó en la historia de la humanidad,—podíamos hacer esa visita con un serio móvil de curiosidad, y todavía, después de esa visita, ir con mayor razón a la manifestación del 20 de Setiembre.

Creo que estará satisfecho el señor Diputado Quijano, y queda probado, señor Presidente, que si en algún instante, dentro de nuestro partido, algún hombre, como el señor Sosa, por ejemplo, pudo lanzar a la consideración principios, ideas y sugestiones que él recogió de otro lado, queda demostrado, señor Presidente, que ese partido, con el señor Sosa a la cabeza, se ha dado un programa de principios totalmente contrario, fundamentalmente contrario, con aquellas ideas, que llamaban la atención del señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y, en cuanto, señor Diputado, a protestas, en algunas circunstancias especiales, frente a determinados problemas, los Diputados de nuestro grupo votaron en sentido contrario a aquel en el cual votó nuestro Consejero y en alguna oportunidad—lo verán los señores Diputados si recorren nuestra colección legislativa de los últimos años—se encontrarán con que yo mismo, desde mi puesto de la Cámara, he impugnado alguna resolución del Consejo Nacional que contó con el voto del señor Sosa, y que la impugné, no como resolución del Consejo, sino por haber tenido a su favor el voto de aquel Consejero.

Quiere decir, pues, que hay en el Partido...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Cerdeiras dijo que a nosotros, en determinado momento, el señor Sosa nos exigió tal cosa...

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Para nosotros, señor Presidente, un jefe no es nada más que aquel a quien hemos rodeado con nuestras simpatías, con nuestros afectos y que está, por eso mismo, en razón de esta consideración que le dispensamos todos, en un lugar de excepción y hasta de privilegio, si se quiere; pero de ahí a que el jefe de una colectividad *en el seno* de una democracia, pueda aherrojar las conciencias, hay una gran distancia, señor Presidente. Y el jefe no es nada más que uno de los camaradas en una gran colectividad.

Esto, en realidad, es lo que yo quería manifestar, y le agradezco la interrupción al señor Diputado Frugoni.

Señor Forteza — Igualmente yo.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Como el señor Diputado Moreno me pide una interrupción, y ya se la he concedido a tantos, por un deber de caballerosidad debo concederle la interrupción a este compañero.

Señor Moreno — Yo le agradezco al doctor Frugoni la deferencia que tiene para conmigo.

El señor Diputado Quijano se extrañaba de que el señor Sosa haya visitado a la residencia del Papa.

(Interrupciones).

—El señor Sosa fué a visitar unas reliquias históricas; hecho muy natural y corriente en todos los que visitan el continente europeo; pero aún voy a decir más: el señor Sosa fué también a la célebre ceremonia de "San Genaro", en Nápoles. ¿Por qué fué el señor Sosa a esa ceremonia? Fué, en realidad, para observar si esa ceremonia esclesiástica, risueñamente comentada en el mundo de las libertades, se producía tal como él lo había oído decir. A su regreso, el señor Sosa comentaba conmigo mismo ese hecho y se sorprendía y se mostraba alarmado de la ignorancia de aquel pueblo concurrente a la Iglesia que aún creía en los milagros y en la ebullición de aquel líquido que químicamente se preparaba.

Ya ve que lejos estaba el señor Sosa de sentirse adherido al acto que tanta curiosidad le había despertado.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Quijano dijo que el señor Sosa había llegado de Europa haciéndose eco de ideas fascistas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor [illegible] — ¿Me permite?...

El señor Sosa, ¿no visitó además al honorable Mussolini?

Señor Moreno — Es exacto. Cómo lo han visitado, según expresé hace un instante, también los delegados de los Soviets, y como lo visitó también el doctor Manini y creo el ex Diputado señor Gómez.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esto no implica, señor Presidente, que ni el señor Diputado Manini y ni el el ex Diputado Gómez, y tampoco el señor Sosa hayan por ello renunciado a sus ideas. Eso es evidente, señor Presidente.

En cuanto a que el señor Sosa, cuando volvió de Europa, haya querido influenciar dentro de nuestro grupo político en el sentido de hacer primar allí las ideas fascistas, no es exacto.

El señor Sosa, lo que hizo, al recorrer los distintos países del mundo, fué observar el estado económico de cada uno de ellos y, la verdad, cuando llegó de Europa pudo afirmar de una manera concreta que algunos de esos procedimientos financieros y sanas medidas que se habían tomado en aquellos países, hubieran sido también muy saludables para nuestro medio económico. En uno de esos artículos que publicó, — lo recuerdo perfectamente,—hacía relación a la prestigiosa Corte de Cuentas que creo que además de Italia donde funciona y tiene bastante éxito, existe en otros países, y comentó un día sí, y otros también, el orden funcional y económico de la Administración Pública, ajeno a toda tendencia política y filosófica.

(Interrupciones).

—El señor Sosa, expresó el señor Diputado Rodríguez Fabregat, no reaccionó frente al Congreso nuestro, donde se trató con toda amplitud el programa que nosotros adoptamos; pero yo agrego algo más: no fué necesario ni tuvo que reaccionar, desde que sus actitudes no tuvieron jamás una desviación. Ahí están sus grandes ideas de gobierno en el programa del Partido, que dicen más que todas mis palabras.

Muchas gracias, doctor Frugoni, por la interrupción que me concedió.

Señor Frugoni — Bien, señor Presidente.

Creo que el señor Presidente no habrá olvidado que yo estaba en el uso de la palabra y voy, pues, a recuperarla.

Señor Presidente — Permítame el señor Diputado.

La Mesa debe dár cuenta de que habiéndose excusado el doctor Polleri de formar parte de la Comisión de Asuntos Militares, ha integrado ésta con el señor Diputado Costa.

Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo había estado escuchando en silencio, como simple espectador, la animada controversia suscitada entre los señores Diputados Cerdeiras y Quijano por una parte y los señores Diputados Fortoza, Rodríguez Fabregat y Moreno por otra.

Yo voy a echar mi cuarto a espadas en esa controversia confirmando cierta aseveración formulada por el señor Diputado Quijano en cuanto él entendía que el señor Sosa no se había limitado a hacer manifestaciones puramente periodísticas, sino que había realizado actos de gobierno que implicaban una orientación francamente reaccionaria.

Los actos de gobierno francamente reaccionarios que el señor Sosa había realizado en esa etapa de su vida pública cuando resolvió evolucionar de golpe hacia la derecha...

Señor Moreno — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Moreno — Yo supongo que el señor Diputado Frugoni se ha de referir a la manifestación del señor Diputado Cerdeiras cuando dicho Representante decía que una de las causas principales por la cual se podía suponer una grande y grave reacción por parte del señor Sosa, era aquel gesto suyo dentro del Consejo Nacional cuando no dió su voto al monopolio de lanchajes. Y es verdad; no prestó su voto al monopolio de lanchajes; pero aclaró de una manera terminante, porque no se trataba en dicho monopolio ir contra capitales extranjeros que hacían mermar nuestro rendimiento económico, sino que, se trataba de un monopolio estatista contra capitales nacionales muy respetables o sea contra los patrones y dueños de las lanchas de nuestro puerto, si bien algunos dueños y patrones, muy pocos, se habían agrupado a fin de poder vender sus maderas y fierros viejos a precios fantásticos al Estado.

Fué por esas circunstancias que el señor Sosa, con los balances de la Administración del Puerto por delante, le pudo demostrar al Consejo Nacional con la ilustración con que él lo hacía, que no era posible que esa institución del Estado, teniendo de su parte todas las garantías que le daban nuestras leyes para poder trabajar con tantos privilegios dentro de la bahía de Montevideo, hubiera sufrido tantas pérdidas en utilidades fáciles de obtener y no tuviera en relación éxitos de ninguna naturaleza frente al trabajo privado, como lo es el trabajo del capital nacional que se dedica a la explotación de los trabajos portuarios en nuestra bahía y que el señor Sosa terminantemente demostró en esa oportunidad, acaso oportunidad muy feliz para el país.

Señor Frugoni — Yo no me refería solamente a ese episodio. Me refería, sobre todo, a esas visitas, a que ya se hizo alusión, al Papa y a Mussolini.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo grave del caso, es que el señor Sosa formaba parte del Gobierno del Uruguay. El fué a Italia siendo miembro del Consejo Nacional de Administración, y en ese carácter, — porque no podía despojarse completamente de él, — fué a visitar a Mussolini y fué a visitar al Papa, rindiéndoles pleito homenaje, teniendo que descubrirse ante ellos y teniendo que someterse...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Cuando digo que el señor Sosa ha tenido que descubrirse ante Mussolini y ante el Papa, uso la expresión en su sentido figurado; no me estoy refiriendo estrictamente al acto material de sacarse el sombrero, sino al acto moral que significa el someterse a todos los requisitos del protocolo y de la etiqueta que se impone en esos lugares para ver a esos personajes, y al simple hecho de irlos a visitar.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Moreno — No hubo tales etiquetas ni tales requisitos. Los hechos creo ocurrieron así: el señor Ministro del Uruguay en Italia invitó al señor Sosa para presentarlo al señor Mussolini, Jefe del Gobierno italiano, y el señor Sosa, por cortesía, — y por otra parte porque no podía molestarle de ninguna manera el protocolo cortés de acercamiento y no retaceaba tampoco sus ideas, — deferentemente agradeció y aceptó la visita al señor Mussolini. ¿Qué hay de grave en eso, y en qué pueden perjudicar las ideas de un hombre actos de esa naturaleza? ¿No lo visitaron, también, los propios delegados del Soviet ruso y el mismo doctor Manini? ¿Y eso significa renunciamiento de convicciones? No, señor Diputado.

Señor Frugoni — Pero el señor Sosa no debió olvidarse que él estaba en Europa no solamente como particular, sino como miembro del Consejo Nacional de Administración. Y tan es así, que, a pesar de gozar de cierta licencia, los miembros del Consejo Nacional continúan recibiendo sueldo, lo que quiere decir que la ley entiende que están todavía adheridos, al menos por el lado del presupuesto, a la corporación de que forman parte.

(Interrupciones).

—Además, estos gestos del señor Sosa tuvieron no tan solo una repercusión periodística en el país, por medio de una serie de artículos en que ese señor empezó a defender las ideas conservadoras y reaccionarias, sino que también tuvieron repercusión en la política, porque yo no puedo menos de relacionar esa evolución de las ideas del señor Sosa con esa combinación electoral que dió por resultado que el partido del señor Sosa fuera, unido con los riveristas y otras fracciones del Partido Colorado, a las últimas elecciones generales.

(Interrupción del señor Representante Fortoza).

—Yo no puedo menos de recordar que en esa combinación aparecían aliados el partido que, por boca del señor Sosa y por medio de su tribuna periodística, "La Razón", estaba haciendo propaganda velada en favor de un cambio hacia las situaciones de fuerza, y el otro partido que cierta vez había hablado en el país de un golpe de timón.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

La Mesa le ruega que se concrete a la cuestión.

Señor Frugoni — Como falta un minuto voy a dejar la palabra, si me autoriza la Mesa, para continuar en otra sesión.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

166.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

Orden del día:

2—Carretera Montevideo Colonia. Construcción de ramales de acceso a la misma. (Discusión particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Feliberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Marció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Poleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Róspide, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sneiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Cornú, Fígoli, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo). López Aguerre, Patrón, Sánchez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Coronel, De Dovitiis, González Vidart, Herrera y Thode, Rossi (don César A.). Ruiz, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 13.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para tratar en particular el proyecto de construcción de carreteras de acceso a la de Montevideo-Colonia.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La Comisión de Obras Públicas en mayoría ha llegado a un acuerdo con la base de proponer un artículo sustitutivo al primero del proyecto en debate, entendiendo que esta fórmula logra satisfacer todas las pretensiones que se han enunciado en sala, de tal suerte que no se exceden los recursos previstos en la ley de 16 de Octubre de 1928

La proposición aceptada por la Comisión admite la construcción de todos los ramales que habían sido propuestos para el Departamento de Colonia, en hormigón, y la de los ramales propuestos para el Departamento de San José en la parte que actualmente no están pavimentados, de tal manera que se haría entero en hormigón el ramal que va de San José al kilómetro 70 y se proseguiría, desde el extremo de la parte ya construida en macadam, hasta Ecilda Paullier, el otro ramal.

La Mesa tiene en su poder el texto del artículo propuesto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo sustitutivo de la Comisión. El Poder Ejecutivo construirá carreteras de acceso de hormigón, de seis metros de anchura, para unir la carretera de Montevideo a Colonia con las poblaciones de San José, Nueva Helvecia, La Paz, Rosario, Juan L. Lacaze y Joaquín Suárez, con el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela, y el Liceo Valdense, y para unir la población de Ecilda Paullier con la carretera de San José a Mercedes."

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a proponer una ligera modificación al trazado que se proyecta hasta el Liceo de Colonia Valdense. He cambiado ideas con algunos miembros de la Comisión y creo que ésta aceptará en definitiva la prolongación que propongo para que ese ramal, no sólo llegue hasta el Liceo Valdense, sino que se extienda hasta el cruce con el camino de Rosario a San José o sea de Rosario a la Colonia Española, que es precisamente la parte terminal, diríamos así, de la región más poblada de Colonia Valdense.

Señor Vázquez — ¿Qué extensión tendría?

Señor Dufour — El total del camino, con lo que ya ha proyectado la Comisión, alrededor de tres kilómetros.

Señor Vázquez — Entiendo que la proposición del señor Diputado Dufour es perfectamente ajustada. Es tanto como si se les diera acceso a los pobladores de las colonias Española y Valdenseá pero un acceso limitado, no el ramal de acceso de 10 o 12 kilómetros, que tendría la prolongación hasta el centro de las colonias, sino hasta un punto próximo que les permita, por lo menos, recorrer por un camino transitable 8 o 10 kilómetros, y luego, en hormigón, los peores actualmente, hasta la carretera Colonia-Montevideo, que serían los 3 kilómetros que propone el señor Dufour.

Señor Dufour—Yo agregaría para aclarar el concepto, que se trata, simplemente, de una prolongación que permitirá a los habitantes de Colonia Española, poder acercarse a la carretera, sin tener un tramo directo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — *Deseo manifestar en forma compendiada que desde el primer momento adherí a la modificación del pavimento de las radiales a que se refiere este proyecto, y que si no se puso en el proyecto primitivo de la carretera a Colonia, fué porque no creímos que el precio del pavimento pudiera bajar a la cifra sensible a que ha bajado.*

Como hoy alcanza el dinero votado para toda la obra, es esencialmente indispensable que eso se realice así.

(Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Voy a votar la fórmula de la Comisión, porque contempla exactamente la modificación propuesta por el que habla sobre que los seis ramales del Departamento de Colonia se construyeran de hormigón.

En cuanto a la modificación del señor Diputado Dufour, voy a votarla también, porque se trata de un pequeño ramal, de apenas un kilómetro de longitud, que favorece a una cantidad enorme de pobladores y que pone en comunicación directa con la carretera a dos o tres colonias agrícolas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o El pago de estas obras se hará con los recursos de la ley de 16 de Octubre de 1928."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

Señor Vázquez — Propongo un artículo aditivo qeu llevaría el número 3 y que sería éste: "Regirá para la ejecución de estas obras el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1928".

Esa ley establece la contratación de un mínimo de personal ciudadano, radicado en los Departamentos y de preferencia a los obreros padres de familia. La construcción de estos ramales no es más que un complemento de la construcción de la carretera a Colonia y podría entenderse por analogía, por extensión, que dicha disposición cuadra también a ellos; pero es preferible que se establezca expresamente en la ley. Ese es todo el sentido del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o en la forma propuesta por el señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

Señor Pedragosa Sierra — Deseo manifestar que he votado afirmativamente ese artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez. Me rectifico de la opinión sostenida el año pasado y contraria a ese principio: la experiencia me ha hecho rectificar.

Señor De Mula — Dejo constancia de que he votado en contra de ese artículo aditivo.

Señor Vázquez — Propongo, señor Presidente, el siguiente artículo aditivo, que llevaría el número 4.o.

"Artículo 4.o Denomínase Guillermo Tell la carretera de acceso a Nueva Helvecia y *Daniel Armand Ugón* la carretera de acceso al Liceo Valdense."

No tengo que extenderme en mayores

consideraciones para fundamentar esta proposición. La carretera de acceso a Nueva Helvecia no puede tener mejor nombre que la del héroe nacional suizo. Además, nosotros, en un país democrático y amigo de la libertad, al dar un elemento de progreso a los descendientes de colonos suizos, debemos honrar a quien es un símbolo de democracia y de libertad.

El homenaje de llamar Daniel Armand Ugón a la carretera de acceso a Colonia Valdense, tampoco requiere mayores explicaciones. Daniel Armand Ugón fué fundador del Liceo Valdense, guía, maestro y patriarca de la colectividad laboriosa que lo circunda. En la ocasión reciente de su muerte, ha merecido el homenaje de ambas ramas del Cuerpo Legislativo. Este es un nuevo homenaje, pues, perfectamente justificado.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción propuesta por el señor Representante Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o el Poder Ejecutivo construirá carreteras de acceso de hormigón, de seis metros de anchura, para unir la carretera de Montevideo a Colonia, con las poblaciones de San José, Nueva Helvecia, La Paz, Rosario, Juan L. Lacaze y Joaquín Suárez, con el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, con el cruce del camino de Rosario a Colonia Española, pasando por el Liceo de Colonia Valdense y para unir la población de Ecilda Paullier con la carretera de San José a Mercedes.

Art. 2.o El pago de estas obras se hará con los recursos de la ley del 16 de Octubre de 1928.

Art. 3.o Regirá para la ejecución de estas obras el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Denomínase "Guillermo Tell" la carretera de acceso a Nueva Helvecia y "Armand Ugón" la de acceso al Liceo Valdense.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Como posiblemente, por lo avanzado de la hora se levantará la sesión por falta de quórum, voy a mocionar para que los asuntos que no obtengan sanción esta tarde sean incluídos en la sesión del primer día hábil del mes de Octubre, a las 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Solares.

Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

163.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 19 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO

(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Labat, Lerena Aceveda, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Santos, Saravia, Segarra, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Arrillaga, De la Fuente, Galarza, Gallinal, García, Gutiérrez (don César Mayo); Halty, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Patrón, Salguero y Vecino.
Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Amighetti, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Cerdeiras, Cima, Coronel, Demicheli, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Frugoni, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Legnani, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Rossi (don César I.), Ruiz, Sánchez, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo y Vidal.
Total: 15.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir un Presidente "ad hoc", en virtud de la ausencia del señor Presidente y de los señores Vices.

(Votan por el señor Representante doctor Manuel Albo, los señores Representantes: García Selgas, Labat, Solares, Santos, De Luis, Segarra, Viera, Buranelli, Pintos Curbelo, Nunes Ribeiro, Salgado, Otamendi, Ponce de León, Pérez (don Saviniano) y Quijano; por el señor Representante José P. Bellán los señores Representantes: Grauert, Guichón, Zavala Muniz, Acevedo Alvarez, Dufour, Ferreira, Zaballa, Moreno, Ros, Carámbula (don Aurelio) y Gutiérrez (don César G.); por el señor Representante José A. Otamendi el señor Representante Albo, y por el señor Representante Juan Francisco Guichón el señor Representante Bellán).

—Han obtenido: 15 votos el señor Representante Manuel Albo, 11 votos el señor Representante José Pedro Bellán, y uno, respectivamente, los señores Representantes Juan Francisco Guichón y José A. Otamendi.

Ha sido electo, en consecuencia, el señor Representante doctor Manuel Albo.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente —Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta sesión ha sido resuelta por la Cámara para tratar los siguientes asuntos: 1.° Subvención a las Corales; y 2.° Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales. Aumento de una partida.

3

Se entra al orden del día con la discusión del proyecto sobre subvención a las Corales.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tómase de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos destinados a la preparación de Conciertos Corales a realizarse durante el mes de la conmemoración de la fecha del Centenario de la Jura de la Constitución.

Art. 2.° La cantidad arriba expresada será distribuída en la forma siguiente: cinco mil pesos a la Coral Palestrina y cinco mil pesos a la Coral Montevideo, debiendo percibir mensualmente quinientos pesos cada una a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.° Las organizaciones de los conciertos estarán sujetas a la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Administración, debiendo realizarse gratis, por lo menos, dos audiciones por cada Coral.

Art. 4.° A los efectos de las presentaciones de las Corales que indica esta ley, el Ministerio de Instrucción Pública, a quién se le somete la vigilancia de preparación de dichos actos culturales y artísticos, dispondrá de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos para arrendam[illegible] de teatros o locales, orquesta, etc., [illegible]ndo en la Tesorería de la Nación [illegible] se recaude por concepto de entradas.

Art. 5 [illegible]omuníquese, etc.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Para una inicitiva de esta naturaleza no es menester extenderse en largas consideraciones. Ha sido siempre aspiración pública poder contar permanentemente con corporaciones de orden artístico y cultural como las brillantes Corales Palestrina y Montevideo. Se han invertido, señores Representantes, centenares de miles de pesos para la parte deportiva, cultura que también cuenta con las simpatías populares, pero no es menos cierto que puede y debe invertirse la insignificante cantidad que indica este proyecto de ley para una parte interesante de nuestras demostraciones artísticas y culturales, tal como serían las presentaciones de éstas dos prestigiosas Corales, en una serie de conciertos que han de llamar la atención de nuestro pueblo y la de los forasteros del año próximo, si nos atenemos a los sucesos extraordinarios que obtuvieron cuando ellas, salvando dificultades enormes, se hicieron conocer como la Palestrina dentro del propio recinto del Palacio Legislativo. Las Corales y en especial forma esta última, que es la que más conozco y que dirige nuestro compatriota el noble e infatigable maestro Domingo Dente, cuenta con 140 alumnos, todos ellos aficionados, con buenas voces que han podido interpretar el Stabat Mater de Rossini y una magnífica Requiem del gran Verdi, obras que demandaron grandes gastos que sólo pudieron solventarse a costa de los mismos y de su Profesor. Otro tanto ha ocurrido con la otra gran coral Montevideo. A nadie habrá escapado la ejecución estricta y bien ajustada que tuvieron esas masas corales. Si el Estado tuviera un Instituto para esos actos de cultura artística, tal como el Conservatorio Musical de Chile y de otros países, no gastaría menos de $ 7.000 anuales. Vale decir señores Representantes que lo que propongo o sea $ 10.000 para la preparación y $ 5.000 para los gastos de presentaciones de las Corales, con el agregado que pueden ser fácilmente cubiertos por el monto de las entradas, va a proporcionar grandes actos de educación artística que deleitará a nuestro pueblo, y nos dará brillo antes los extranjeros que tendrán oportunidad de escucharlos y que, por otra parte, serán execlentes números del programa de fiestas de nuestro próximo Centenario.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Vuestra Comisión de Instrucción Pública, ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor Representante Angel Alberto *Moreno, por el que se* destinan $ 10.000, por una sola vez, para subvencionar a las Corales Palestrina y Montevideo, con el fin de que puedan prepararse dichos centros culturales para ofrecer una serie de conciertos en el mes del próximo Centenario de la Jura de la Constitución.

Con ello la Cámara propenderá indudablemente al fomento de la cultura artística, un tanto olvidada en nuestro ambiente, donde si algo se oye se debe a la obra exclusiva de los componentes de esas esforzadas Corales, todos ellos personas de condiciones humildes que se reunen en las horas libres de su cotidiano trabajo, a fin de realizar largos y tesoneros ensayos. Pero como muy bien se dice en la exposición de motivos, el Estado no debe mirar desapercibida esa obra cultural sin ofrecerle su decidido concurso. Por otra parte, las Corales mencionadas contribuirán al éxito del programa de festejos, realizando algunos conciertos gratis para el pueblo, reintegrándose con el rendimiento de los actos restantes, la erogación que demandará el cumplimiento de la ley.

Por estas razones y las expuestas por el autor del proyecto, que comparte esta Comisión, aconsejamos la sanción del proyecto referenciado.

Sala de la Comisión, Setiembre de 1929.

Enrique Rodríguez Fabregat. — Rogelio C. Dufour.— José A. Otamendi (hijo). — Atanasio C. Viera. — José María Penco. —Gustavo Gallinal. — José P. Bellán".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: Yo voy a votar este proyecto de ley, porque se trata de fomentar un aspecto del arte nacional, un aspecto de la cultura general del país; pero, no voy a hacerlo sin antes recordar que hace algún tiempo presenté a la consideración de la Cámara un proyecto por el cual se destinaban 50.000 pesos para fomento del teatro nacional. Después de presentado este proyecto se hizo un ensayo de fomento del teatro nacional por medio de la Casa del Arte, el que resultó uno de los fracasos más demostrativos de la poca organización que todavía tiene en nuestro país ese aspecto de nuestro progreso artístico.

(Interrupciones).

—Quiero ser breve, señor Presidente.

Hacía mención solamente de esto en estas circunstancias para recordar este proyecto y aprovechar la oportunidad para pedir que la Mesa recomiende — aunque no lo necesitaría, porque sé que la Comisión de Instrucción Pública donde está ese proyecto, es muy activa, — el pronto despacho de ese proyecto.

Sería conveniente, sería oportuno que al celebrarse el Centenario de nuestra independencia nuestro teatro nacional pudiera demostrar el esfuerzo constante, unánime y perdido en el silencio que están realizando los autores uruguayos especialmente.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Quiero destacar, señor Presidente, que no se le pide nada a Rentas Generales sino que se trata de un anticipo que será devuelto a medida que las corales vayan dando audiciones. Votar esos recursos ahora es ponerlas en condiciones para que puedan *prepararse debidamente* para la fecha del centenario. Con el resultado de las audiciones se irán devolviendo a Rentas Generales estas cantidades que se votan,

porque se supone que cada audición dará una elevada suma teniendo en cuenta que las audiciones de la Palestrina produjeron hsata 3.000 pesos. Pero quiero hablar, señor Presidente del Centro Enciclopédico que desarrolla una acción cultural de primer orden...

Señor Quijano — Eso es más bien motivo de la discusión particular.

Señor Pérez (don Saviniano) — Muy bien. En la discusión particular propondré que se incluya también al Centro de la Coral y del Centro Enciclopédico.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo hubiera deseado hacer uso de la palabra con extensión, porque si en realidad yo he firmado el proyecto, no es una idea originaria mía. Es una cuestión que he recogido y que he plasmado en un proyecto. Es una necesidad que hay en el ambiente público para que el Poder Legislativo convierta en ley un proyecto de esta naturaleza para el desarrollo de la cultura artística tal como lo establece el proyecto y tal como lo dice la exposición de motivos y el informe de la Comisión de Instrucción Pública, que está firmado por Diputados pertenecientes a todos los sectores politicos que integran esta Cámara.

Yo no voy a extenderme en largas consideraciones de acuerdo con lo manifestado en el primer párrafo de la exposición de motivos que acompaña a mi proyecto de ley; pero anuncio a la Cámara que por una de esas cosas involuntarias no se incluyeron en este proyecto a la coral del Centro Enciclopédico y a otras corales también interesantísimas y muy meritorias como la Guarda e Passa, y la coral del Ateneo de Paysandú y la coral del Ateneo del Salto. Cuando llegue el momento oportuno voy a solicitar que se dé lectura de un agregado en que se contemplan las necesidades de esos cuatro centros culturales.

Por ahora dejo la palabra, para ver si es posible votar este proyecto en la tarde de hoy.

Pediría, entretanto, que se pasara a la discusión particular.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo había anunciado que cuando llegáramos al artículo 2.o que habla de la forma de distribuirse los 10.000 pesos, iba a proponer un agregado, que sería el siguiente: "Destínase igualmente con cargo a Rentas Generales una subvención de 2.000 pesos a la coral del Centro Enciclopédico, 1.500 pesos a la coral Guarda e Passa, 500 pesos a la coral del Ateneo de Paysandú y 500 pesos a la coral del Ateneo del Salto, debiendo entregarse estas cantidades en diez cuotas iguales, a contar de la promulgación de la presente ley". De esta manera las corales inmediatamente van a poder disponer de 200, 150 y 50 pesos cada una.

Al formular estas cantidades tuve en cuenta las necesidades de cada coral en virtud de que me he puesto en contacto con los directores de casi todas ellas y con los elementos que las integran, y de paso debo declarar en Cámara que son todos ellos obreros y empleados que después de dejar su labor diaria, concurren a esos ensayos, después de la hora de cena, para poder dar cumplimiento a la misión altamente cultural y artística que cada uno de ellos se ha impuesto.

Señor Quijano — Yo pensaba hacer uso de la palabra, pero para que quede sancionado el proyecto cuanto antes y porque acepto la modificación que propone el señor Diputado Moreno, renuncio a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar primero si se aprueba el artículo 1.o, que es el que está en discusión.

(Se vota — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor Moreno — Ahora vendría el agregado.

Señor Bellán — Podría leerse el agregado previamente, para ver si está en armonía con el artículo 1.o.

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínase igualmente y con cargo a Rentas Generales una subvención de 2.000 pesos a la Coral del Centro Enciclopédico; 1.500 pesos, a la Coral Guarda e Passa; 500 pesos, a la Coral del Ateneo de Paysandú, y 500 pesos a la Coral del Ateneo del Salto, debiendo entregarse estas cantidades en diez cuotas iguales, mensuales, a partir también de la promulgación de la presente ley."

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Lo que ocurre, señor Presidente, es que el artículo 1.o sancionado, va a resultar un poco en contradicción con este artículo 2.o modificado por el señor Diputado Moreno. Sería necesario tal vez decir en el artículo 1.o ya la cantidad íntegra que se va a destinar.

Señor Moreno — Por eso ponía: "también de Rentas Generales".

Señor Quijano — No hay inconveniente; pero creo que es mejor para la lógica de la ley poner la cantidad global en el primer artículo. Me parece más claro.

Señor Bellán — Pido que se reconsidere el artículo 1.o a fin de sumar esas cantidades.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintisiete votos**).

Señor Bellán — Que se sumen las diversas cantidades y se incorporen al artículo 1.o.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo deseo proponer para el Centro Enciclopédico la misma cantidad que para la Palestrina, porque este Centro lucha con dificultades. Tiene catorce años de existencia y desarrolla una acción cultural muy digna de tenerse en cuenta. Se trata exclusivamente, de obreros y empleados Me parece que podríamos darle, si no más, igual cantidad que a la Palestrina, es decir, 5.000 pesos, con carácter de devolución.

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción del señor Diputado?

Señor Pérez (don Saviniano) — Que al Centro Enciclopédico se le dé la misma cantidad que a la Cultural Palestrina.

Señor Moreno — Yo acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo como queda redactado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Tómase de Rentas Generales la cantidad de diecisiete mil quinientos pesos destinados a la preparación de Conciertos Corales a realizarse durante el mes de la conmemoración de la fecha del Centenario de la Jura de la Constitución."

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma en que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Léase el artículo 2.o con la adición del señor Diputado Moreno.

(Se lee):

"Artículo 2.o La cantidad arriba expresada será distribuída en la siguiente forma: cinco mil pesos a la Coral Palestrina; cinco mil pesos a la Coral Montevideo; cinco mil pesos a la Coral del Centro Enciclopédico; mil quinientos pesos a la Coral Guarda e Pasa; quinientos pesos a la Coral del Ateneo de Paysandú; quinientos pesos a la Coral del Ateneo del Salto"...

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Propongo que de ahí en adelante el artículo quede redactado de la siguiente manera: "debiendo entregarse estas sumas en diez mensualidades iguales".

Señor Moreno — Acepto.

Señor Presidente — Léase el final del artículo en la forma indicada por el señor Diputado Quijano.

(Se lee):

... "debiendo entregarse estas sumas en diez mensualidades iguales".

Señor Moreno — "A contar de la fecha de la presente ley".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las organizaciones de los conciertos estarán sujetas a la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Administración, debiendo realizarse gratis, por lo menos, dos audiciones por cada Coral".

—En discusión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo voté afirmativamente el proyecto; pero el señor Diputado Moreno me había dicho que esto tenía por objeto resarcir al Estado del subsidio que se le votan a las Corales. Sin embargo, en el artículo se dice "debiendo realizar gratis"...

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Moreno — Dice "debiendo realizar dos conciertos" entre los que organizará el Ministerio de Instrucción Pública, que es a quien se le somete después el programa de las audiciones de las Corales en el Centenario. De manera que el Ministerio de Instrucción Pública es el que va a hacer la reglamentación, porque si la hiciéramos nosotros necesitaríamos formular un articulado de diez páginas.

En consecuencia, lo que yo he querido decir es que el Ministerio o el Consejo Nacional, por lo menos, a cada Coral tendrán que hacerla dar dos audiciones gratis, que podrían ser como las que ya se realizaron en el Prado y creo en el Parque Rodó que fueron por cuenta del Municipio y se realizaron gratuitamente, con los éxitos extraordinarios ya conocidos. La Coral Palestrina ha dado dos notabilísimas audiciones en el propio Palacio Legislativo. Otros éxitos fueron las audiciones de la Coral Montevideo, Guarda e Passa y Centro Enciclopédéico.

Señor Presidente — ¿Está de acuerdo el señor Diputado Labat?

Señor Labat — Estoy de acuerdo, porque se acerca la hora.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o A los efectos de las presentaciones de las Corales que indica esta ley, el Ministerio de Instrucción Pública, a quien se le comete la vigilancia de preparación de dichos actos culturales y artísticos, dispondrá de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos para arrendamientos de teatros o locales, orquestas, etc., vertiendo en la Tesorería de la Nación lo que se recaude por concepto de entradas".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

—Continúa el orden del día con el asunto relativo a exposiciones ganaderas e industriales, refuerzo de partida.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Como va a sonar la hora reglamentaria y este asunto, a mi juicio, es urgente, propondría que se prorrogara la sesión hasta terminar con este asunto, incluyéndose a continuación el orden del día de la sesión de las 16 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Buranelli. La Cámara ha sido citada especialmente para otro asunto a las 16 y 30; asunto que quedaría desplazado, porque el que está en discusión no se va a terminar en media hora. Como la Cámara ha sido citada para tratar ese asunto que hace más de dos años que está en las carpetas legislativas, yo me opongo a la moción del señor Buranelli.

Señor Presidente — Esta es una sesión votada por la Cámara, y la otra es a pedido. De manera que se podría incorporar a esta sesión el orden del día de la otra sesión.

Señor Forteza — La sesión votada por la Cámara termina a las 16 y 30, y la otra, a pedido, empieza a las 16 y 30; es una sola pedida y una sola votada.

Señor Presidente — Pero se puede prorrogar esta sesión incorporándose el orden del día de la sesión de las 16 y 30.

Señor Forteza — Entiendo perfectamente; pero a mí nadie me va a demostrar que este asunto se va a considerar y terminar en la media hora que nos queda.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto, incorporándose a continuación el orden del día de la segunda sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y cinco).**

5

En discusión general el asunto referente al aumento de la partida asignada a las Exposiciones Ganaderas Agrícolas e Industriales.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El rubro de treinta mil pesos (pesos 30.000) que la ley del 13 de Abril de 1926 fijó para subsidios a exposiciones, resulta insuficiente para atender los pedidos que formulan las entidades que organizan torneos agropecuarios.

Ya en el ejercicio próximo pasado el rubro se agotó sin poder atenderse todos los pedidos, quedando al margen del subsidio varios importantes torneos, algunos de los cuales debieron ser suspendidos por esa circunstancia.

Recién iniciado el ejercicio 1928-1929, la Comisión Asesora que crea la ley tiene en carpeta pedidos de subsidios para exposiciones a realizarse antes del 30 de Junio próximo, por un total muy superior al de la suma presupuestada. Tienen ya programadas exposiciones para este período y han solicitado subsidios las siguientes sociedades: Asociación Rural del Uruguay, Sociedad Fomento de Paysandú, Sociedad Fomento de Salto, Asociación Rural de Soriano, Comisión Oficial de Semillas, Sociedad Fomento de la Industria Lechera en Salto, Comisiones Ferias Municipales de Tacuarembó, Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, Asociación Rural e Industrial de Maldonado, Comisión Fomento de Empalme Olmos, Sociedad Rural de Durazno, Asociación Rural de San José, Comisión Fomento de Sauce de Zapará, Sociedad Agropecuario de Bella Unión, Liga del Trabajo del Carmen, Asociación Rural de Tranqueras, Liga del Trabajo de Molles, Sociedad Fomento de Trinidad, Asociación Rural del Yaguarí, Liga del Trabajo de Young, Sociedad Fomento de Treinta y Tres, Sociedad Fomento de Aiguá, Sociedad Fomento de Rocha, Sociedad Fomento de Pueblo Solís, Sociedad Fomento de Lascano, Asociación Rural de Dolores.

Aunque la Comisión Asesora, estudiando los programas de las exposiciones proyectadas aconseja el mínimo de subsidios en cada caso, no será posible acordar este estímulo oficial a todos los torneos en preparación sin llegar a cantidades insignificantes, que por su misma pequeñez desvirtuarían los fines de la ley.

Las exposiciones constituyen hoy el más eficaz medio de enseñanza, de propaganda y de estímulo en nuestro medio rural, y los fondos que en ellas se invierten es dinero bien empleado, que redunda en beneficio de las principales industrias del país.

Cree, pues, el Consejo Nacional, no obstante el régimen de economía a que sujeta su acción, que hay verdadera conveniencia en aumentar el rubro para subsidios en proporción que permita hacer llegar a todas las exposiciones de carácter agropecuario el estímulo oficial. Fijando para este fin la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) anuales, se estaría en condiciones de satisfacer todos los pedidos dentro de un plan armónico, y para ello somete a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a sesenta mil pesos ($ 60.000) la partida de treinta mil pesos ($ 30.000) anuales fijada por el artículo 1.o de la ley del 13 de Abril de 1926, para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales y que figura en el Presupuesto General de Gastos, Sección D, Servicios Generales, Subvenciones, Planilla número 188.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1928.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de esa Cámara recibido con fecha 27 del corriente, por el que, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, recaba opinión de esta Presidencia respecto del proyecto de ley, cuya copia acompaña, por el que se aumenta a $ 60.000 la partida de $ 30.000 anuales que figura en el Presupuesto General de Gastos, fijada por el artículo 1.o de la ley de 13 de Abril de 1926 para subsidios a entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

En contestación, me complazco en manifestar a esa Cámara, que la Presidencia de la República no tiene observación que formular acerca del proyecto en consulta.

Reitero a ses Consejo las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO LAGARMILLA."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Ayer la Cámara, equivocadamente, votó un subsidio de 3.000 pesos para la Asociación Rural de Maldonado, para premios y gastos de la Exposición Agrícola - Ganadero - Industrial que se realizará en San Carlos. Esa Exposición tendrá lugar en la ciudad de Maldonado el año entrante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Posiblemente el subsidio a que el señor Diputado se refiere esté incluído entre las facultades que tiene esa Comisión de Subsidios para distribuir los fondos que vamos a votar. De manera que es de suponer que será contemplado ese certamen.

Señor Labat — ¿Me permite el señor Diputado, para aclararle?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Labat — Lo que se votó ayer fué una moción del señor Diputado Costa en el sentido de que se destinaran 3.000 pesos para una exposición que va a realizar la Asociación Rural en el transcurso de este año, en el mes de Noviembre, en la villa de San Carlos. De manera que no se ha votado nada equivocado, como dice el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Lo que pasa es lo siguiente: se ha anunciado la primera exposición de granja e industrias que tendrá lugar en la ciudad de Maldonado, organizada por la Sociedad de Fomento de Maldonado. Yo tenía entendido que

era para eso, porque en Maldonado no he tenido noticias...

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Viera — En la sesión de ayer, el señor Diputado Guichón hizo moción para que se tratara ese asunto como artículo aditivo, y posteriormente, para encontrar la solución rápida del asunto que se trataba en Cámara, retiró la moción y, entonces, el señor Diputado Costa presentó otro artículo aditivo que se aprobó.

Señor Presidente — La Mesa va a hacer dar lectura del artículo pertinente tal cual fué sancionado en la sesión de ayer.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.º Acuérdase un subsidio de tres mil pesos a la Asociación Rural de Maldonado para premios y gastos de la Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial que se realizará este año en la Villa de San Carlos".

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Este proyecto, según tengo entendido, fué sancionado en la sesión de ayer y comunicado al Senado aprovechando que había quórum en Sala. De manera que el recurso reglamentario para reverlo, no existe y la aspiración que el señor Diputado expresa de que la Sociedad de Fomento Rural de Maldonado sea contemplada en estos subsidios que se van a votar, es una gestión posterior que se hará ante la Comisión de Subsidios que es la que debe disponer de esos fondos. De manera que no se le cierra la puerta a esta institución, sino que tiene todavía el trámite común de todas las demás que van a reclamar su participación en los rubros comunes que se van a votar.

Señor Anfusso — ¿Pero el señor Diputado no se opone a que se destine una cantidad para la Sociedad de Fomento de Maldonado?

Señor Solares — El señor Diputado no puede incluir eso en la ley, porque serán las Comisiones de subsidios las encargadas de distribuir el dinero.

Señor Anfusso — Si es que se votaron recursos y de esos recursos se le podrá dar a la Sociedad de Fomento de Maldonado, no tengo nada más que decir. No deseaba que quedara sin subsidio por parte de la Cámara.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La Comisión de Fomento de Maldonado, organizadora del torneo a que hace referencia el señor Diputado, tendrá que dirigirse oportunamente a la Comisión de subsidios, que es la que otorga los subsidios de acuerdo con los recursos que vamos a votar ahora.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo voy a dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar en contra del proyecto de ley que se propone, y aprovecho la oportunidad para señalar la falta de lógica con que procede la Cámara. Ayer mismo, y ahora en este instante, se estaban recordando todos los subsidios solicitados por parte de los integrantes de la Cámara y que ella ha ido votando para cada exposición feria, y a renglón seguido al día siguiente, la Cámara, hoy, trata un aumento del rubro por 6.000 pesos para subsidio de exposiciones. Lo que prueba acabadamente lo que decía ayer: que en cada Legislatura se votan por lo menos centenares de miles de pesos a favor de las exposiciones ferias ganaderas, y no se llega a hacer la ley que sería el único medio de fomentar científicamente el desarrollo de la ganadería del país.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Buranelli — El señor Diputado Zavala Muniz, a mi juicio, es contradictorio con lo que afirmaba ayer. Ayer el señor Diputado Zavala Muniz se refería a la forma fragmentaria en que se estaban acordando subsidios a las diversas exposiciones, y yo estaba muy de acuerdo con el señor Diputado Zavala Muniz, en que la forma de votar esas leyes no nos parecía que fuera la más práctica y la más eficiente; pero el señor Diputado Zavala Muniz, decía que, a su juicio, lo que correspondía era que se votaran los subsidios en forma global y que las Comisiones de Subsidios los repartieran.

Señor Zavala Muniz — No, señor.

Yo debo aclarar al señor Diputado que no me puede contestar una cosa que no he dicho. Yo no hablé de subsidios en ningún momento. Dije terminantemente que era contrario a todos los subsidios; dije que se debían votar leyes permanentes de protección a la ganadería, y expliqué acabadamente que entiendo que estas no son leyes de protección a la ganadería ni a la agricultura.

Señor Buranelli — Esta es una ley que se vota todos los años acordando una suma de dinero para que las Comisiones de Subsidios puedan repartirlos. Por eso es una ley permanente.

Señor Zavala Muniz — Lamento tener que hacer esta aclaración un poco bizantina; pero es que el señor Diputado me hace decir cosas completamente absurdas.

Señor Buranelli — Habré interpretado mal su pensamiento, pues no es mi intención hacerle decir cosas que no dijo

Señor Zavala Muniz — Por eso voy a aclarar.

Yo no hablaba de leyes permanentes en el sentido de la permanencia de la ley, sino que hablaba de leyes permanentes de protección genérica a la agricultura y a la ganadería. Decía concretamente que era contrario a que se hicieran leyes que otorgaran premios a las diversas actividades del trabajo. De modo que no me oponía por el hecho de que no fueran leyes permanentes, sino por el hecho de que eran subsidios, y porque entendía que los subsidios van a favorecer a determinada persona y no a la industria de la ganadería ni a los agricultores del país.

(Interrupciones).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputdao.

Señor Viera — No obstante tratarse de un asunto como éste, en que, según mi modo de entender, debe propiciarse su rápida sanción, porque su importancia es evidente y puede decirse que está en el ambiente público, no puedo dejar, señor Presidente, de hacer algunas manifestaciones para desvirtuar el criterio del señor Diputado socialista, y el criterio, también, del señor Diputado Zavala Muniz.

Entiendo, señor Presidente, que se está en un error muy grande al afirmar que estos subsidios van a favorecer a los ganaderos desde el punto de vista de sus caudales, que es algo que los ganaderos van a obtener, — para decirlo en una forma sencilla, — para llenar sus bolsillos. No es así, señor Presidente: estos subsidios no tienen más fin que un fin estimulador. Se trata, por esta forma, de dar, por así decir, una credencial a los ganaderos que les permita mostrar la bondad de sus productos. Estos subsidios que se dan en forma de premios y también en forma de dinero, — y podría decirse que en este caso no importa esa credencial, — ese dinero, cuando es repartido, así, en forma monetaria, el ganadero no se lo guarda; lo reparte entre los obreros, entre sus empleados. Y también tiene una finalidad noble. De manera que, vuelvo a repetirlo, estos subsidios no se dan dada más que con esa finalidad: la de poder estimular a los ganaderos para que se dediquen al perfeccionamiento de las razas y, de esa manera gana el país, en la mejor calidad y en la mayor producción de carne, cuando se trata del ganado de consumo, y de la mayor cantidad de leche, cuando se trata del ganado lechero.

Esa es la única finalidad, señor Presidente, y creo que debe puntualizarse para que no se desvirtúe el verdadero concepto de estas leyes que vamos a votar.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo no tenía intención de hacer debate sobre el asunto, y no había hecho nada más que dejar constancia de mi criterio; pero llamado a aclarar las cosas por el señor Diputado Viera, creo necesario puntualizar mi concepto con toda precisión.

Dije ayer, y me parece haberlo dicho con bastante claridad, que si todos los que están aquí en esta Cámara defendiendo intereses ganaderos, votando todos los días subsidios para las exposiciones-ferias, lo hacen porque creen que la industria ganadera del país está atravesando por un momento crítico, lo que deben hacer es tratar de votar leyes de carácter general que favorezcan, en realidad, a la industria, y que no vayan a favorecer a unos o a muchos ganaderos determinados, en cada exposición-feria que se realice.

El señor Diputado Viera pretende encontrar en nuestro criterio una falla, cuando él expresa que lo que se trata con estos premios no es llenar los bolsillos, como dice, a los ganaderos del país, sino de estimularlos para que traten de perfeccionar y mejorar las razas de ganado. Es precisamente por eso que nosotros nos oponemos. El señor Diputado Viera no ha entendido nuestro pensamiento

Yo digo y afirmo que el Estado no debe, en esta actividad del trabajo, ni en ninguna, estimularla por medio de premios. Vuelvo a decir que considera que esto importa necesariamente, intrínsecamente, una injusticia, y que, además, el Estado no cumple con sus fines de protección a la industria del país, aplicando los medios que aquí se proponen.

El señor Diputado Viera cree que los ganaderos del país merecen ser estimulados en su trabajo; pero el señor Diputado Viera olvida una cosa que es fundamental; que los ganaderos del país no están realizando su trabajo por el solo hecho de hacerle bien al país, lo están haciendo señor Presidente, porque les va la conveniencia en ello, y lo están haciendo, porque es su negocio, porque en el mejoramiento de la raza de sus ganados va el mejoramiento de su situación económica. Esto nadie puede negarlo, porque es absolutamente exacto.

Todo el mundo trabajo, trabajo por el legítimo deseo de encontrar una remuneración económica en la tarea que realiza. Y ¿quién puede afirmar señor Presidente, que los ganaderos del país son más dignos que las otras clases productoras del país que trabajan con igual empeño?

Sin embargo, cantidad numerosa de trabajadores del país trabajan en condiciones evidentemente mucho más precarias que los ganaderos; y yo le pregunto a la

Cámara ¿cuántas veces aquí en este mismo recinto se ha venido así, sucesivamente, como en este caso, una sesión tras otra, a pedir que se voten miles de pesos para estimular la producción del país?

Evidentemente, eso no pasa nada más que en este caso concreto de los ganaderos.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Solares — Parece que el señor Diputado Zavala Muniz no es totalmente justo, porque en este caso del aumento al rubro exposiciones, no se trata solamente de exposiciones ganaderas, sino de exposiciones agrícolas, industriales y mixtas, y el señor Diputado Zavala Muniz no se dirige a todas las manifestaciones del trabajo...

Señor Zavala Muniz — El señor Zavala Muniz está contestando al señor Viera, en primer término. Después voy a hablar de eso.

Decía, señor Presidente, — lo afirmo en Cámara y nadie puede negarlo — que no son sólo los ganaderos los únicos trabajadores que hay en el país: que no sólo depende de la ganadería, la prosperidad nacional, que no son ellos los que están haciendo el porvenir del país pura y exclusivamente. Y no se puede, señor Presidente, sin un abuso evidente de falta de razón, sin una falta de sentido concreto de las realidades del país, venir aquí a afirmar que es necesario estimular a los ganaderos porque en el trabajo de ello radica la prosperidad nacional.

(Interrupciones).

—Yo estoy contestando al señor Diputado Viera que pretendía desvirtuar nuestras afirmaciones. Si hay alguna cosa clara y evidentemente demostrada es que no tiene ninguna razón el señor Diputado Viera. Los que hemos hablado en contra de los premios estímulos para las exposiciones ganaderas exclusivamente, lo hemos hecho en ese sentido.

Yo considero que la ganadería debe ser protegida. Considero que debe propenderse al mejoramiento de las razas de ganado del país; considero que el Estado debe atender de una manera preferente, inmediata y concreta, a las necesidades de la ganadería. Pero debe hacerlo por medio de leyes genéricas y no para premiar a uno, dos o veinte ganaderos que se presentan a una exposición feria; porque, la verdad hay que decirla, parece que ignoran los Diputados que las exposiciones ganaderas no son nada más que mercados en donde se venden los productos de los ganaderos. No son nada más que eso. Esos mercados que producen déficits, los producen para los negociantes que se presenten.

Ahí hay, por ejemplo, un proyecto de los señores Diputados Patrón y Arrosa organizando la Dirección de Agronomía. Amplísimo proyecto que va a importar un gasto anual seguramente de más de 200.000 pesos. Bien, señor Presidente: ese proyecto contará decididamente con mi voto a su favor. Estoy dispuesto a defenderlo calurosamente en el seno de la Comisión de Presupuesto y en el seno de la Cámara, porque yo considero que esa es la manera cómo el Estado debe defender a la agricultura: es tratando de poner técnicos, gente capaz que les enseñe a los trabajadores rurales a producir bien para que la riqueza del país aumente, aumentando la riqueza real de cada uno de esos trabajadores. Pero eso es muy distinto a esto de venir aquí, a corazón ligero, por iniciativa de uno o varios Diputados, a votar miles de pesos para exposiciones que se realizarán en Maldonado, en San Carlos o Paysandú, y al fin y al cabo parecen que le ponen bandera de remate a los dineros públicos de acuerdo con la elocuencia que cada Diputado puede tener en el seno de la Cámara. Este es un criterio equivocado y yo no advierto todavía donde está la razón del señor Diputado Viera para desvirtuar las afirmaciones que nosotros hemos hecho en Sala.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

Señor Grauert — Quiero dejar constancia expresa de que he votado en contra de este proyecto.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Auméntase a sesenta mil pesos ($ 60.000), la partida de treinta mil pesos ($ 30.000) anuales fijada por el artículo 1.o de la ley de 13 de Abril de 1926 para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas o industriales y que figuran en el Presupuesto General de Gastos, Sección de Servicios Generales, Subvenciones, planilla número 188."

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Conociendo solamente la parte final de la discusión que se acaba de realizar, no pude tomar parte en ella; pero quiero dejar expresa constancia de que no comparto las ideas de los que combaten duramente las protecciones a la industria ganadera, considerándola a ésta siempre mala y considerando que el ganadero...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Conviene que si el señor Diputado Cornú se va a referir a mis palabras, diga las cosas exactamente como las dije. Parece que yo combato la protección a la industria ganadera y no he dicho eso ni cosa semejante. Lo que combato es esto que no es protección a la industria ganadera si no protección a los intereses particulares de algunos ganaderos.

(Murmullos).

Señor Cornú — Acabo de asistir, señor Presidente, a una gran exposición ganadera, a la exposición de Paysandú, y convengo realmente en que era un exponente admirable de trabajo que merece todas las consideraciones del Estado. La industria ganadera es una fuente poderosa de nuestro enriquecimiento, es la tributaria del Estado y necesita todavía, no obstante el esfuerzo que se realiza, evolucionar grandemente, porque es la fuente madre de todos nuestros progresos.

Esta consideración quiero hacerla, porque más de una vez propenderé con mi voto a que se la estimule, a que se la favorezca, a que se la alivie para llevarla a las condiciones en que ha de actuar, en nuestro medio con positivo éxito.

Mucho queda por hacer, y cuando ese mucho se haya realizado, estoy seguro que nuestro país habrá dado un paso gigantesco, no sólo para aumentar su bienestar sino también para asegurar el bienestar de cuantos colaboren en las faenas pastoriles. Este bienestar es hoy muy pequeño, porque precisamente la industria ganadera no ha alcanzado el desarrollo que todos debemos desear y que todos debemos fomentar para su completo y racional desenvolvimiento.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el doctor Cornú no ha aludido ni una sola vez en sus palabras, a las manifestaciones que yo expresé en Cámara.

Señor Cornú — Es claro que no he podido aludirlo, porque he empezado por declarar que no he oído más que las últimas palabras.

Señor Zavala Muniz — Pero podía parecer que cuando el señor Diputado hablaba de proteger a la industria ganadera contestaba a palabras mías diciendo que eso no se debía hacer.

Señor Cornú — Yo no he querido contestar palabras de nadie. Lo que hay de positivo y de notorio, es que en los últimos tiempos, en general, se viene manifestando aquí y fuera de aquí una resistencia muy grande a una protección necesaria y conveniente para los intereses del país.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

Señor Otamendi — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — En el día de ayer la Mesa designó los miembros de la Cámara que componen la Comisión Especial que ha de estudiar el Presupuesto Escolar. Me parece que sería conveniente dejar establecido que a partir de la fecha del día de hoy corren los veinte días reglamentarios para que cada señor Diputado pueda presentar proyectos o proposiciones con el objeto de que cuando esta Comisión inicie su trabajo pueda hacerlo con los proyectos o proposiciones que presenten los señores Diputados.

Señor Guichón — ¿Ha sido repartido?

Señor Otamendi — No hay ningún proyecto. La Comisión va a tener que hacer un proyecto de presupuesto escolar. Actualmente no hay presentado ninguno. De manera que creo que es aplicable la disposición.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Señor Presidente — Como no hay ningún proyecto repartido, tal vez la moción que pudiera hacerse sería la de que se dejaran los 20 días a todos los señores Diputados para que presentaran proyectos sobre enmiendas, porque el Reglamento acuerda veinte días después de hecho el repartido de presupuesto; pero aquí no hay ninguno; entonces la mejor moción sería esta: proponer veinte días para formular proyectos y enmiendas al presupuesto.

Señor Otamendi — Es precisamente lo que quiero significar.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — A propósito de la misma cuestión que promueve el señor Diputado Otamendi, yo quiero decir que si no se constituyera hoy la Comisión de los Veinticinco, sería conveniente que ya que hay que fijar un plazo de veinte días, la Secretaría no citara a la Comisión durante los días del receso, porque de todas maneras sería inútil la reunión de la misma y no tiene base para su estudio.

De manera que yo propondría que la Secretaría no citara de nuevo a la Comisión si ella no pudiera constituirse hasta el nuevo período de sesiones.

Señor Quijano — Por supuesto el hecho de ser miembro de la Comisión, no impide presentar proyectos.

Señor Dufour — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi para que corran veinte días a fin de que los señores Diputados puedan presentar

proyectos o enmiendas al Presupuesto Escolar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y tres).**

Señor Dufour — Queda entendido también que la Secretaría no citará a la Comisión, en el caso de que ella no se constituya en el día de hoy, durante los días de receso.

Señor Presidente — Sí, señor.

7

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre Salón de Actos Públicos de los Liceos de Salto y Colonia.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 8:000.00, para terminar la instalación del Salón Actos Públicos, Fomento de Bibliotecas y ampliación de Gabinetes de Ciencias Físicas y Naturales, del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 10 de 1928.

G. García Selgas — Francisco S. Forteza, Representante por Salto — José María Penco, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Cámara, dados los fines que lo inspiran, claramente expresados en el artículo 1.o, no necesitaría más fundamentos que los de su misma enunciación, para ser aprobado por la Cámara, pero, consideramos necesario traer a la Cámara algunos antecedentes relativos al asunto para su mejor documentación.

Por ley de 11 de Octubre de 1923, conmemorando el Cincuentenario de la fundación del Instituto Politécnico del Salto, y como un homenaje a la memoria de los esclarecidos maestros Osimani y Llerena, verdaderos apóstoles de la Enseñanza Secundaria del Salto, el Parlamento aprobó una ley por la cual se destinaban $ 15.000 para la construcción de un Salón de Actos Públicos y Biblioteca en el Liceo del Salto. Ahora bien; la sala fué construída como lo mandaba la ley, pero esta es la hora, en que el Liceo del Salto espera el digno y lógico coronamiento de la obra iniciada y para eso necesita los fondos necesarios, para compra del mobiliario, e instalaciones eléctricas, etc., con la cual quedaría completamente habilitada para que en ella puedan realizarse las hermosas justas de extensión cultural, llenando así de inmediato y en la forma más eficiente posible, las finalidades para que fué creada.

No crea la Cámara que al fijar la cantidad de $ 8.000 lo hemos hecho en forma arbitraria. Nada de eso.

El pedido de fondos que solicitamos está fundamentado en los presupuestos que para la completa instalación de la Sala, hemos tenido a la vista y que pasan de $ 5 000.

El excedente, hasta la cantidad de pesos 8.000 será destinado a la ampliación y renovación de los actuales gabinetes de Ciencias y al aumento del material de Biblioteca, que es imprescindible ampliar y renovar, máxime en estos momentos, en que se han incorporado, podemos decirlo, con carácter definitivo, los cursos de preparatorios en su totalidad.

Por estos breves fundamentos, que, creemos necesarios, serían ampliados, esperamos, ver pronto convertido en ley, el proyecto que adjuntamos con lo que la Cámara realizará un acto digno de su cultura y colmará uno de los anhelos de la sociedad salteña, que ve en su Liceo su más preciado y bello galardón.

Montevideo, Mayo 10 de 1928.

G. García Selgas — Francisco S. Forteza, Representante por Salto — José María Penco Representante por Salto."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de tres mil pesos ($ 3.000) para proveer de mobiliario y material de enseñanza al Liceo de Colonia Valdense.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1929.

Rogelio C. Dufour

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En reciente visita efectuada al Liceo que funciona en la Colonia Valdense, he podido advertir las grandes deficiencias del menaje y del material de enseñanza que se utilizan en el referido instituto. Se hace, pues, indispensable su total renovación.

Con motivo de la oficialización realizada en el año 1925, todo ese material pasó a ser propiedad del Estado y se utiliza simultáneamente para el establecimiento de enseñanza secundaria y para la escuela primaria que funciona en el mismo local.

Es así como los mismos bancos que aprovechan los párvulos de primeras letras, sirven de asiento unas horas más tarde a los jóvenes de quince o dieciséis años que cursan la enseñanza media.

Por otra parte es necesario renovar casi totalmente los gabinetes de física, química e historia natural muy deteriorados por el uso.

De un momento a otro, además, se dará comienzo a la construcción de un magnífico edificio que servirá de sede al Liceo de Colonia Valdense y considero de gran conveniencia que al iniciarse los cursos en el nuevo local el Instituto cuente con los elementos adecuados para complementarlo.

Todos los liceos de la República fueron dotados en el momento de su creación de los útiles, muebles y material de enseñanza necesarios; y, en consecuencia, procede hacer lo mismo con un establecimiento de tanta importancia y de tan honrosa tradición como el Liceo de Colonia Valdense, en el instante mismo de ocupar su nueva sede. Son estas las razones determinantes del proyecto adjunto.

Montevideo, Marzo de 1929.

Rogelio C. Dufour.

Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, al tomar en consideración la iniciativa de los señores Representantes Forteza, García Selgas y Penco, sobre recursos para complementar las obras realizadas en el Liceo de Salto, cuya aprobación aconseja, ha creído oportuno anexarle otra del señor Representante Dufour, tendiente a llenar necesidades del mismo carácter en los liceos de Colonia y Colonia Valdense.

Por la ley de 11 de Octubre de 1923, se dispuso la construcción de un Salón de Actos Públicos y una Biblioteca para el Liceo de Salto, obras terminadas hace ya mucho tiempo, pero que, debido a la carencia absoluta de fondos, no han podido ser habilitados para los nuevos servicios, reclamados urgentemente por aquel prestigioso instituto de enseñanza. La inversión de la suma que se destina a esos fines está, pues, más que justificada.

En lo que respecta al proyecto del doctor Dufour, como afirma éste en la exposición de motivos, tiende a corregir anormalidades en los liceos de Colonia. El que funciona en esta ciudad, cuenta actualmente con el mismo mobiliario de que fué dotado en el momento de su fundación y el de Colonia Valdense, oficializado en 1925, sigue atendiendo sus servicios con el mismo material que entonces pasó a ser propiedad del Estado, deteriorado por el uso de muchos años y con el agravante de que se utiliza simultáneamente para la enseñanza secundaria y para la escuela primaria que funciona en el mismo local.

La Comisión de Instrucción Pública, en atención a esas razones, ha resuelto prestigiar ante la Cámara las iniciativas de que se trata, aconsejando la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña, en el que se reduce la cantidad solicitada para el Liceo de Salto, en mérito a que ya ha informado favorablemente las modificaciones introducidas por el Senado a un proyecto que, con carácter general, contempla la parte que se relaciona con los gabinetes de historia natural, química y física.

Sala de la Comisión, Julio 16 de 1929.

Rogelio C. Dufour. — José P. Bellán. — Gustavo Gallinal. —Atanasio C. Viera.—E. Rodríguez Fabregat.—J. A. Otamendi (hijo). — José M.a Penco.

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de nueve mil pesos, de los cuales se destinarán seis mil a la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena", y los tres mil restantes, por partes iguales, a la adquisición del mobiliario para los liceos de Colonia y Colonia Valdense.

Art. 2.o Comuníqueshe, etc.

Sala de la Comisión, Julio 16 de 1929.

Rogelio C. Dufour. —José P. Bellán. — Gustavo Gallinal. —Atanasio C. Viera. — E. Rodríguez Fabregat. — J. A. Otamendi (hijo). — José M.a Penco."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo votaré complacido, señor Presidente, este proyecto de ley. En lo que se refiere al Liceo Departamental de Colonia es una solución precaria la indicación del señor Diputado Dufour que fué aceptada por la Comisión, en destinar 1.500 pesos para mobiliario, absolutamente útil y necesario; pero lo que reclama actualmetne, a mi juicio, en término perentorio, el Liceo Departamental de Colonia, es el local propio, porque hay allí una circunstancia que la Cámara debe conocer, y es que el Munici-

pio Departamental ha donado en una forma de donación revocatoria o condicional el terreno necesario en la planta urbana de la ciudad para construir el edificio del Liceo Departamental.

Esa donación municipal está sujeta a la condición de que dentro de dos años las autoridades universitarias deben construir el edificio; de lo contrario, si vencido ese plazo no se construye, queda revocada la donación.

Es un terreno, señor Presidente, que vale una cantidad de miles de pesos, enclavado en el centro mismo de la ciudad, y el Estado debería votar, antes que se venza ese plazo, la suma necesaria para la construcción del edificio propio. A ese respecto he presentado la iniciativa parlamentaria que espera la aprobación correspondiente.

Por estas manifestaciones quiero llamar la atención de la Cámara y dejar constancia que votaré complacido, repito, el proyecto en debate.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo me imagino que la Comisión informante tendrá razones que deben ser poderosas para limitar sólo a estos dos casos estas mejoras tan importantes. Yo oiría con mucho gusto esas razones; pero si éstas no fueran valederas, bien valdría la pena tomar una resolución de carácter general sobre este punto. De modo, pues, que por el momento pido al miembro informante que dé las razones fundamentales que hay para limitarse a ello.

(Interrupciones).

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Naturalmente que no está en Sala el miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública; pero como coautor del proyecto,—es decir, de parte del proyecto, porque hay que saber que éste ha sido refundido por un proyecto del señor Diputado Dufour y creo que por otro Diputado de Colonia, por el cual se agrega esta parte para los liceos de Colonia y Colonia Valdense; pero en lo que respecta al Salto este asunto ha nacido allá por el año 1923 cuando el Parlamento votó la suma de 15.000 pesos para que en el Liceo Osimani del Salto se construya un salón de actos públicos,—como coautor, digo, debo manifestar lo siguiente: esta es la hora que el liceo de Salto tiene su salón de actos públicos completamente terminado desde el año 1927, pero ese salón no tiene mobiliario de ninguna clase: está absolutamente limpio de todo y no ha llenado hasta ahora la finalidad primordial para la cual está destinado, es decir, para que se realizaran actos culturales y conferencias de todas clases, como es muy común realizar en el liceo de Salto y creo que en algunos otros liceos. El hecho es que el liceo de Salto tiene local y no tiene los muebles.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Forteza — Sí, señor.

Señor Cornú — Es necesario que en el problema se distinga la situación de los liceos en cuanto al local que ocupan, teniendo presente que la mayor parte de todos, a excepción de Salto, ocupan casas arrendadas, mientras que el de Salto sólo tiene como sede una propiedad del Estado.

Agradezco la interrupción.

(Murmullos).

Señor Forteza — Quiero manifestar que el liceo de Salto tiene salón de actos públicos desde hace dos años y que no tiene los medios para amueblarlo. De manera que tiene una obra que habrá costado más de 15.000 pesos, que votó el Parlamento y que, en realidad, no presta los servicios muy necesarios que debía prestar.

Hace dos años presentamos los Representantes por el Departamento de Salto este proyecto. Durante un tiempo en la Comisión de Instrucción Pública y otro tiempo en las carpetas de la Cámara. Hoy que ha llegado el momento de tratarlo, creo que la Cámara debe prestarle su aprobación, porque ya es sabido que en el liceo de Salto—no sé que en otros pase lo mismo—se realizan con mucha frecuencia actos culturales: conferencias, torneos, etcétera, y estos actos culturales necesitan un local. Se hacen muchas veces en el Ateneo de Salto; pero es lógico que si el liceo tiene su local, la Cámara le dé la cantidad suficiente para completar su instalación, comprar su mobiliario, etcetera.

Yo tengo en mis carpetas todos los datos necesarios, y si los señores Diputados quieren, puedo poner a su disposición los presupuestos hechos por licitación por el liceo del Salto, que llegan justamente a la cantidad de 6.000 pesos. Pero como creo que con los datos que he aportado basta, dejo por el momento la palabra.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo soy autor del proyecto que se refiere al mobiliario para el Liceo de Colonia Valdense, y quiero explicar la razón especial que tuve para presentarlo.

El Liceo de Colonia Valdense no fué establecido oficialmente en la época en que lo fueron los demás liceos. Era un liceo de carácter privado, que funcionó durante muchos años, creo que treinta, en aquella localidad, y tanto el material de enseñanza como el mobiliario, propiamente dicho, datan de aquella época y están absolutamente deteriorados. Hay más, funciona en el propio local del liceo una escuela primaria de 2.o grado que utiliza ese mismo material. De manera, pues, que está desgastado de una manera considerable, mucho más de lo que puede estarlo el material de enseñanza de otros liceos, por una doble circunstancia: su antigüedad y el doble uso que realiza.

Posteriormente, el Senado envió a consideración de la Cámara un proyecto que daba los recursos necesarios para la renovación del material de enseñanza de todos los liceos públicos. Entonces, el proyecto primitivo que yo había presentado dejaba de tener razón al menos en una parte: en la que se refiere a material de enseñanza.

Como yo había visitado recientemente el liceo de Colonia — no me refiero ahora al de Colonia Valdense, sino al de la ciudad de Colonia, — y pude observar el estado en que se encuentra también el mobiliario de aquella institución, pensé que podía modificarse el proyecto primitivo estableciendo que la suma destinada a renovación del material de enseñanza del liceo de Colonia Valdense podía destinarse en parte a mobiliario del liceo de Colonia que también lo necesita.

Yo he hecho una visita reciente a la ciudad de Colonia. Visité con ese motivo el liceo departamental y he notado que hay, no solamente material de enseñanza en mal estado, sino que es absolutamente insuficiente, al punto de estar los alumnos, en algunas clases, realmente amontonados por falta de bancos y por falta de mobiliario.

Estas son las razones, señor Presidente, que he tenido para sostener como proyectista primero, y como miembro de la Comisión después, el mantenimiento de esta partida.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Solares — Si de algo podía pecar la Cámara es de votar una suma tan insignificante para estos dos liceos, mil quinientos pesos cada uno.

Señor Dufour — Muy bien. Yo no me opondría jamás a la ampliación; pero me ha parecido que no era necesario.

Ahora, señor Presidente, con respecto a la manifestación que formuló el señor Diputado Solares, relativa a la necesidad de un edificio propio para el liceo de Colonia, utilizando la donación condicional que ha hecho el Municipio, estoy completamente de acuerdo con este señor Diputado; pero creo que no es el momento de incorporar a este proyecto una disposición al respecto.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Ni era mi propósito.

Señor Dufour — Ya lo comprendo, señor Diputado; pero quiero decirlo aprovechando la circunstancia de que yo he presentado un proyecto de ley de carácter general estableciendo recursos para la construcción de edificios destinados a liceos departamentales para toda la República.

He visitado diversos Departamentos y he podido penetrarme de que esta necesidad es general, salvo en dos o tres localidades del país, Salto, por ejemplo, que tiene edificio propio, adecuado. En la mayor parte de los Departamentos los locales son alquilados y muy malos.

En ese sentido puedo citar, por ejemplo, el liceo de Paysandú y el de Tacuarembó, que también conozco. De manera, pues, que creo que esta cuestión que planteaba el señor Diputado, puede resolverse o bien con un proyecto especial destinando una suma para ese liceo o bien resolviendo la cuestión con carácter general como yo lo he propuesto en mi proyecto.

He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Las explicaciones que han dado los señores Diputados que acaban de hablar, demuestran claramente que en lo que respecta al liceo de Salto bien cabe la excepción, porque el edificio del liceo de Salto es propiedad del Estado, cosa que no sucede con la inmensa mayoría de los liceos departamentales. A eso se agrega que el Parlamento ya votó en otra oportunidad los fondos necesarios para construir un salón de actos públicos en ese liceo. Me parece perfectamente justificada la excepción que se pretende hacer ahora votando esa cantidad para darle a ese salón de actos públicos el mobiliario indispensable para que llene sus funciones.

Eso en cuanto al liceo de Salto. En cuanto al liceo de Colonia Valdense, también me parece justificada, porque es evidente que el liceo de esa localidad tiene un mobiliario muy anticuado, y la razón de eso la dió el señor Diputado Dufour: ese era un liceo particular; luego pasó a ser liceo del Estado, y conservó el mobiliario que tenía desde tiempo inmemorial casi. Todos los otros liceos que fueron fundados en el año 13, tienen un mobiliario que, si no es muy bueno—yo lo puedo atestiguar, porque conozco todos los liceos, — es más o menos pasable, sin que eso quiera decir que no deba ser mejorado; pero lo que es indiscutible es que si hay que mejorarlos, hay que mejorarlos a todos.

Con respecto al Liceo Departamental de Colonia, — que también lo conozco, aunque hace tiempo que no voy, — no me parece ya justificado, sino se generaliza. En cambio, me parecería razonable que si hay algún otro liceo de la República que está en las condiciones que el de la Colonia Valdense, para ese liceo se vote una cantidad similar a esa.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Anfusso — Casualmente el liceo de la Villa de San Carlos, — y está aquí el doctor Labat, Representante por el mismo Departamento, que lo puede corroborar, — está absolutamente en las mismas condiciones que el de Colonia Valdense. Ese liceo fué fundado y sostenido durante siete años por el pueblo de San Carlos. El Parlamento Nacional, premiando esa iniciativa tan plausible del vecindario de San Carlos, lo oficializó, porque tiene un número de alumnos que excede al que sería necesario para sostener o costear esta institución. Así que le voy a pedir al señor Diputado Dufour, como autor del proyecto, que acepte un agregado en el sentido de que se otorgue la suma de 1.500 pesos para fomento de la Biblioteca Popular y mobiliario del liceo de San Carlos; y digo de la Biblioteca Popular, porque el Concejo Auxiliar tenía una biblioteca que la pasó al liceo Departamental.

Señor De Mula — Continúo.

Como se ve, ya ha aparecido algo que va a reparar una de las injusticias que yo pretendía poner en evidencia. Parece que hay otro liceo que está más o menos en condiciones similares al de Colonia Valdense.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?...

El de Paysandú está peor que todos ellos.

Señor De Mula — Si el señor Diputado Nunes Ribeiro hubiera oído lo que yo decía, vería la diferenciación que establecía. Me estaba refiriendo a los liceos que no habían tenido en ningún momento el mobiliario que estableció como indispensable el Estado, cuando creó los liceos. Se trataba de liceos particulares que después se han oficializado. Si hubiera algún otro, desde ya anuncio que contaría con mi voto.

(Interrupciones).

—Así que los que tienen conocimiento de que el problema es análogo para el liceo de Paysandú, creo que deben proponerlo.

Señor Zavala Muniz — Entonces podría pasar el proyecto a Comisión.

(Apoyados).

Señor De Mula — Algún señor Diputado se ha adelantado a mi pensamiento.

Como no es posible cometer la injusticia, de que por casualidad no haya aquí ningún Representante que conozca bien la situación de los liceos y no contemplámos la situación de otros liceos que están en las mismas condiciones, me parece que lo razonable es que el proyecto pase a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Si nosotros no tomamos los medios necesarios para hacer las cosas lo mejor que podemos y de acuerdo con los antecedentes que se tengan, cometemos un acto injusto.

(Interrupciones).

—De manera que, sin que esto tenga la más mínima intención de demorar la sanción de este proyecto, — y los que me conocen saben con qué simpatías yo puedo ver todo lo que se relacione con la enseñanza, y especialmente con la enseñanza secundaria, a la que he estado vinculado durante tantos años, — me parece evidente que no se pierde nada con que en una de las primeras sesiones del mes de Octubre se traiga un proyecto completo de acuerdo con las ideas expuestas en Cámara.

(Apoyados. — No apoyados).

—Hago moción, pues, para que el proyecto y las indicaciones que se han hecho en Cámara, pasen a Comisión.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Es un fenómeno que se observa con mucha frecuencia en la Cámara, que cuando surge una iniciativa estudiada y con toda la información necesaria para que pueda ser votada con pleno conocimiento de la Cámara, intenciones simpáticas siempre, pero que conspiran contra la buena marcha y feliz andamiento de esas iniciativas, surgen, queriendo acoplarse dentro de ella, con propósitos muy plausibles, si se quiere, pero que terminan con un resultado completamente negativo, porque esterilizan toda la acción que se había planteado para beneficiar la causa que se quería defender.

El proyecto que viene presentado e informado, por el que se destinan recursos para el liceo del Salto, ya ha corrido todos los trámites pasando antes por Comisión.

En el debate han surgido iniciativas igualmente dignas de ser atendidas; pero no es justo, — y los que las proponen deben ser los primeros en someterse al trámite reglamentario y no querer perturbar una aspiración que está estudiada, — no es justo, digo, que con esas nuevas inclusiones se conspire contra la que ya ha sido estudiada e informada.

Yo no me opongo a que la Cámara pueda reparar todas las injusticias que considere que existen ahora, y haga un proyecto, lo más amplio posible, siempre que pueda traerse los antecedentes necesarios; pero de ninguna manera, para satisfacer esas exigencias que necesitan estudio, que se condene una iniciativa, que ya ha pasado por la Comisión, a que vaya nuevamente a ella.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Estoy de perfecto acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Gutiérrez.

Se trata de votar 6.000 pesos para el Salto, 1.500 para el Liceo Valdense y 1.500 para el Liceo de Colonia. Esta iniciativa ha sido perfectamente estudiada por la Comisión respectiva, con acopio de datos y con los proyectos presentados anteriormente que existen en Comisión. De manera que todas las demás indicaciones que se han hecho en Sala, podrían pasar perfectamente a Comisión, porque este problema a que hacía referencia el señor Diputado De Mula, lo vemos todos los días en la Cámara: se presenta un proyecto sobre creación de un Hospital o Salas de Auxilios, por ejemplo, y toda la República tiene necesidades semejantes a la que discutimos, y porque no podemos hacer justicia total a la República, no hacemos nada.

De manera que como faltan apenas 10 minutos para sonar la hora reglamentaria, voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Habían pedido la palabra los señores Diputados Quijano y Cornú.

Señor Solares — Que se vote una vez que terminen esos señores Diputados.

Señor De Mula — Permítame, señor Presidente, a propósito de lo que acaba de proponer el señor Diputado Solares.

En la Cámara hay costumbre de hacer moción para que se dé el punto por discutido una vez que termine un orador, y eso es antirreglamentario. De manera que, por si la Mesa compartiera esa tesis, que algunos Presidentes la comparten, yo hago esa observación.

Señor Solares — Yo creo que no es antirreglamentario lo que puede evitar la verborragia muy frecuente en Cámara.

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que está en discusión es la moción del señor Diputado De Mula, que tiene carácter previo, para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Forteza — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — De las palabras del señor Diputado De Mula y de algún otro Diputado que ha hablado antes, se deduce que han pedido fondos extraordinarios para mobiliario de los liceos.

Yo quiero hacer notar a la Cámara que el proyecto primitivo de los Diputados por el Departamento del Salto, es completamente distinto: no se trata de mobiliario para las aulas del liceo o para el liceo en sí, sino para un organismo anexo al liceo, un organismo ya construído, para Salón de Actos Públicos en el Liceo de Salto.

De manera, señor Presidente, que por estas breves consideraciones, y sin el menor ánimo de perturbar las gestiones iniciadas por los señores Diputados por Colonia, yo pediría como cuestión previa, que se pusiera sobre el tapete de la discusión el proyecto tal como fué presentado a la Cámara.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Voy a votar la moción del señor Diputado De Mula, en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

No creo, como decía el señor Diputado Solares, confirmando las palabras del señor Diputado Gutiérrez, que cuando surge una iniciativa particular, regionalista, claramente regionalista, deba votarse en Cámara. La Cámara está haciendo leyes con carácter nacional. Me parece que cuando se plantea un problema de éstos por la iniciativa particular, — e insisto, regionalista de un grupo de Diputados,— lo que debe hacer la Comisión, y la Cámara a mayor abundamiento, es estudiar todas las necesidades coincidentes con esa en el país, porque, si no, señor Presidente, pueden resultar cosas verdaderamente perjudiciales hasta para la marcha de los presupuestos del país.

Si nosotros hoy votamos 6.060 pesos para el Salto, y mañana votamos 6.000 pesos para Paysandú, y después de quince días votamos 8.000 pesos para Colonia, y seguimos así, nos vamos a encontrar con que este rubro, que puede ser común para todos los liceos del país, puede alcanzar proporciones que realmente las rentas de la nación no puedan soportar. Creo que es un grave error el principio de los presupuestos parciales; y creo que en estos casos, que tienen cierta analogía con los presupuestos parciales, también es un grave error, tal vez peor, insistir en gastos parciales y regionales. La Cámara legisla para el país entero y, por consiguiente, debe tener en cuenta todas las necesidades del país.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Creo que no debe negarse al Salto lo que solicita. El Salto es el primer centro de cultura nacional, después de la Capital de la República, y la mejor manera de demostrarlo es decir que es el único establecimiento docente, el Liceo Salteño, que da la enseñanza completa de nuestros bachilleratos. Las autoridades universitarias han reconocido esto, han pugnado por ello, y sería pretensión vana e injustificada el querer destruir la afirmación que dejo hecha.

En todos los liceos departamentales se trabaja intensamente por la cultura nacional; pero en el de Salto, por una razón

tradicional, por el número de años en que viene actuando su liceo, la labor descuella de los similares de la República y ha logrado conquistar una reputación que no la tienen los demás.

Yo soy autor de un proyecto, también, en esa vorágine de proyectos en que todos queremos hacer salir algo bueno para los departamentos que representamos; pero [illegible] eso que el que se lleve mi asunto, [illegible] los demás aditivos, a Comisión, no me repugna, porque creo necesario oir a su respecto a las autoridades universitarias para que precisen lo que realmente requiere cada uno de los establecimientos que se quiere proteger.

Para mí el dilatar la sanción del proyecto que se refiere al Salto, sería realmente un gravísimo error y hasta una injusticia. Apoyo éste y pido que las demás proposiciones pasen a Comisión.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Yo iba a hacer la misma proposición que ha hecho el señor Diputado Cornú. El señor Diputado De Mula al hacer su pedido de que pasara el asunto nuevamente a Comisión, admitía a ese respecto al Salto.

De manera, señor Presidente, que yo voy a pedir que se divida la proposición y que se vote por separado lo que se refiere al Salto, porque son dos asuntos completamente distintos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — La moción del señor Diputado De Mula, ¿es para que pase el asunto a Comisión, menos lo que se refiere al Salto?

Señor Presidente — La moción del señor Diputado De Mula es para que pasen todos los asuntos a Comisión.

8

Señor Forteza — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Visto, señor Presidente, que apenas quedan cinco minutos y como esa moción de pase a Comisión va a ser discutida—yo, al menos, pienso hacerlo,—hago moción para que este asunto continúe en la sesión extraordinaria de las 17 y 30 y a continuación se trate el asunto que figura en el orden del día de esa sesión, el nombramiento de una Comisión Investigadora de la Policía de Investigaciones.

(Interrupciones).

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Yo voy a ampliar la moción del señor Diputado Forteza, en el sentido de que se considere todo el orden del día de la sesión de las 17 y 30, a continuación de lo que propone el señor Diputado Forteza.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Forteza la ampliación propuesta?

Señor Forteza — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión, incluyéndose a continuación del asunto en debate los asuntos del orden del día de la sesión de las 17 y 30.

Señor Rospide — ¿No es antirreglamentario, esto?

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa somete al juicio de la Cámara si cree que el procedimiento que se piensa seguir es o no reglamentario: si se puede incluir el orden del día de la sesión siguiente a continuación del orden del día de esta sesión.

(Interrupciones).

—Se va a votar si es reglamentario este procedimiento.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en cuarenta**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Forteza: si se prorroga la sesión incluyendo a continuación de este asunto los del orden del día de la sesión de las 17 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

9

Continúa la discusión sobre mobiliario de los liceos del Salto y Colonia.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — A mí me parece que los señores Diputados involucran dos cuestiones distintas en lo que se discute; es decir, el caso de los liceos,—que puede estar dentro del criterio que ha sostenido el señor Diputado de Mula, como caso de excepción,—y los liceos que están en el caso general. En este sentido, creo que el liceo de Salto, por la naturaleza especial del mobiliario que pide, el de Colonia Valdense, el de Paysandú y el de San Carlos, pueden estar perfectamente en un caso especial, por la siguiente razón: porque se trata de liceos de mayor antigüedad que la totalidad de los otros, es decir, de los liceos que fueron creados el año 1912. Aquellos son liceos que tienen un material de enseñanza y mobiliario mucho más antiguos, y, por consiguiente, deteriorados, casi inadaptables a las circunstancias actuales. Por eso creo que este grupo de liceos puede perfectamente merecer ahora la atención de la Cámara de un modo especial y constituir la excepción, dejándose para otra oportunidad el resto de los liceos.

(¡Muy bien!).

—Si surgieran iniciativas concretas a este respecto, yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Quijano; es decir, que cuando se presenta una iniciativa concreta sobre un punto, sea necesario que la Comisión estudie la situación de todos los casos análogos que pueda haber en el país; ni es esta la misión de las Comisiones informantes ni es reglamentario que se ocupen de asuntos que no han sido planteados. De manera, pues, que no es posible que la Comisión de Instrucción Pública, en el caso, se ocupe de saber cuál es la situación del mobiliario del resto de los liceos de la República.

Esto a quien corresponde enunciarlo y presentarlo en forma concreta es a las autoridades universitarias, y no lo han hecho.

De manera que yo pediría que se involucrara en el artículo 1.o el caso del liceo de Salto, el de la Colonia Valdense, el del liceo de Paysandú y el de San Carlos.

(Interrupciones).

—Así que conociendo, como conocemos, cuál es la situación de esos establecimientos de enseñanza, yo los involucraría en el artículo 1.o. Pondría después en el artículo 2.o el caso de Colonia para que pudiera votarse por separado, sin estorbar la sanción del artículo 1.o.

En ese sentido formulo moción.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Dufour, porque creo que es la que encierra mayor justicia.

Son liceos, señor *Presidente*, que han funcionado por iniciativa particular. El de San Carlos, por ejemplo, tiene un mobiliario costeado en absoluto por la población. El Estado no ha gastado un centésimo en ese liceo. Además, tiene una hermosa biblioteca cedida por el Concejo Departamental hace muy poco tiempo.

De manera que si hay algun liceo que merece el tratamiento que le aplicaba el señor Diputado Dufour, es el liceo de San Carlos, y como el liceo de Colonia Valdense y el liceo de Salto se encuentran en iguales condiciones, voy a votar el proyecto en la forma que lo ha propuesto el señor Diputado Dufour.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor De Mula — Esta discusión, ha tenido, en mi concepto, resultados benéficos. Por lo pronto, la Cámara parece que admite la división en cuanto a los liceos que habiendo sido particulares y no habiendo tenido el mobiliario oficial — llamémosle así para entendernos — corren por un lado. Por otro lado está el caso del liceo del Salto, que es un caso particularísimo por tratarse de una propiedad del Estado y tener el salón de actos construido y sin amueblar. Pero no se ha entrado a lo que a mí me parecía muy peligroso: a darle mobiliario de nuevo al liceo de Colonia sin contemplar los demás liceos departamentales.

De manera, señor Presidente, que habiéndome informado de fuente que me merece toda fe, que no hay más liceos que están en el caso de los liceos de San Carlos, Colonia Valdense y de Paysandú, yo pido autorización para retirar mi moción, porque entiendo que en estas condiciones, habiéndose limitado al liceo de Colonia, que es el que más provocaba lo que yo llamaba injusticia...

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Otamendi — Hay que reconocer, que es una limitación injusta, porque se trata de un proyecto presentado a la Cámara por un señor Diputado, estudiado por la Comisión de Instrucción Pública e informado. Me parece que en todo caso no corresponde hacer la distinción por el origen de los liceos sino por las necesidades de los liceos. Lo correcto es que los señores Diputados que deseen mejoras para determinados liceos, presenten los proyectos respectivos a fin de que la Comisión los estudie.

(Interrupciones).

—El peor precedente que puede sentar la Cámara — y ya ha incurrido con anterioridad en este error, puesto que recuerdo que cuando se trató un proyecto para mejoras del hospital de Melo se fueron agregando mejoras para todos los hospitales y salas de auxilio de la República—es tratar estas modificaciones aditivas a iniciativas ya estudiadas.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—La labor de las Comisiones resulta, entonces, completamente inútil [illegible] Presidente...

(Apoyados).

—... porque informa un determinado proyecto y, después, se le agregan en [illegible] mara disposiciones aditivas que no han podido ser estudiadas por la Comisión dictaminante.

Yo creo que lo que corresponde es que se trate el informe de la Comisión de Instrucción Pública respecto a los liceos de Salto, Colonia y Colonia Valdense y que las proposiciones que se hagan para todos los demás, como Paysandú, San Carlos, y lo que se anuncia aquí por algun señor Diputado para Rocha, pasen a la Comisión [illegible]

dad posible.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo discrepo con mi querido compañero Otamendi respecto a esa teoría. Entiendo que la Comisión tiene que pronunciarse sobre un proyecto; pero la Comisión puede modificar ese proyecto, y dentro de la modificación, por supuesto, atender a todos los liceos del país, si se quiere.

(Apoyados).

—En el caso concreto éste se han presentado una serie de modificaciones que hacen dudar de que el proyecto en realidad sea justo en la posición que yo me colocaba. Yo decía que todo pasara a Comisión para que saliera un proyecto congruente y bien financiado.

(Interrupciones).

Yo entiendo, señor Presidente, que no se puede ir a una legislación parcial para determinado Departamento, sino que debe irse a una legislación total; y lo que parece es que la Comisión, por razones muy fácilmente explicables y muy justas, por otra parte — si se quiere admitir el término — no ha tenido la preocupación de estudiar el problema de todos los liceos del país. Pues bien, llevemos ese problema a Comisión para que haga una revisión del mismo.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Lo manifestado por el señor Diputado Otamendi, en mi concepto, no tienen ninguna fuerza. El señor Diputado Otamendi establece que un señor Diputado presentó un proyecto sobre el liceo de Colonia y que la Comisión habiendo estudiado y habiendo formado opinión de que es necesario ese mobiliario en el liceo de Colonia lo informó favorablemente. Pero yo le pregunto ahora a la Comisión: ¿Sería capaz de contestar algún miembro de la Comisión, o la Comisión corporativamente si el liceo de Colonia es el que está en inferioridad de condiciones con respecto a los demás liceos departamentales?

(Interrupciones).

—Afirmo, señor Presidente, que debía saberlo, porque cuando hay una Comisión parlamentaria que tiene por misión fundamental asesorar a la Cámara cuando se viene a pedir una determinada cosa por un instituto del país, si hay institutos similares, debe dar prelación a los que tienen más necesidad, si es que no lo puede hacer general. Eso es lo evidente.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Para mí la teoría del señor Diputado Otamendi no es admisible. Cuando se presente un proyecto, la Comisión debe analizar el proyecto; pero debe procurar que si a ese proyecto le da andamiento dándole dictamen favorable, que no entrañe una verdadera injusticia...

(Interrupciones).

—Por ejemplo, en el caso concreto del mobiliario, dictando una disposición para que el mobiliario del liceo de Colonia sea adecuado, sin ni siquiera haberse informado, o si lo ha hecho por lo menos no nos da el informe, de si en otros liceos departamentales esa necesidad es más imperiosa.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Con ese criterio, va a la Comisión de Presupuesto el presupuesto de una oficina pública y no debe tratarse ese presupuesto sin antes estudiar en todas las oficinas de la Administración Pública, para ver las injusticias que hay. Sería imposible, prácticamente, hacer eso.

Señor De Mula — Es la injusticia que se comete con el estudio de presupuestos parciales. Es indiscutible que los presupuestos parciales representan una mala práctica parlamentaria.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Permítame...

Voy a ponerle otro ejemplo. Mañana se presenta un proyecto de carretera entre tal y cual punto: ¿no lo vamos a informar, vamos a ir al Ministerio de Obras Públicas para estudiar las necesidades de carretera de todo el país?

Señor De Mula — Sí, señor.

Es muy interesante el punto que plantea el señor Diputado Otamendi, por estas razones.

¿Acaso la Cámara, cuando se le viene a pedir una obra pública, no tiene en cuenta si es necesaria y si los recursos permiten hacer sólo esa obra, la Cámara no la ubica donde cree que es más necesaria para los intereses generales del país? Yo, cuando deba dar mi voto para una obra pública, para el caso que plantea el señor Diputado Otamendi, tendré en cuenta primero el interés general, porque me parece que es la manera de representar al país en el Parlamento; porque aquí yo creo que se hace un poco de abuso en lo de la representación regional. La representación regional está establecida en la Constitución; los representantes son representantes por determinadas jurisdicciones; pero eso es sin olvidar, fundamentalmente, que representan al país, que deben hacer obra general, y no sería hacer obra general si por el hecho de que por una iniciativa para una determinada obra y que la Comisión no se haya dado el trabajo de ver si obras similares a esas no son más necesarias, por el hecho de que los representantes de otros Departamentos, en el caso concreto, no pidan mobiliario para el Liceo Departamental correspondiente, esa no es una razón para que en el Parlamento los que creen que debe hacerse justicia, — y ahora sí que la palabra la empleo bien, porque es evidente que la Comisión no puede contestar la interrogación que yo hago, — no es razón, repito, para no estudiar todo.

¿El Liceo de Colonia tiene su mobiliario en inferioridad de condiciones a todos los demás liceos departamentales? Si a esa pregunta contesta en forma afirmativa la Comisión, yo votaría el proyecto presentado para comprar el mobiliario.

(Interrupciones).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo estoy en desacuerdo con la tesis del señor Diputado De Mula.

Las Comisiones dictaminantes de la Cámara, deben dictaminar sobre los proyectos o iniciativas parlamentarias que vienen a su seno y no pueden consultar todas las necesidades del país y presentar nuevos proyectos completamente distintos de los presentados concretamente por los Representantes; porque sería convertir a las Comisiones de Cámara en Comisiones proyectistas que se sustituirían a los propios Diputados.

Las Comisiones tienen que informar sobre proyectos e iniciativas presentadas concretamente por los propios señores Diputados y no sustituirse a ellos. Y en cuanto al caso concreto de Colonia, yo que visito mensualmente esa localidad y el propio liceo, puedo constatar la necesidad imperiosa que hay en renovar su mobiliario.

Ahora, en cuanto a dividir la votación como lo propone el señor Diputado Dufour, no lo voy a acompañar.

Creo que la Cámara tiene que prestigiar los proyectos despachados por sus Comisiones, sino es inútil que vengan aquí informes y proyectos, si se destruyen con nuevas adiciones, improvisadas.

Que se vote, pues, el proyecto de la Comisión y después que se discutan las otras fórmulas presentadas.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Señor Presidente: yo estoy completamente de acuerdo con las ideas vertidas por los señores Diputados Otamendi y Solares, y sobre ese punto no voy a emitir mi opinión, como consecuencia de lo manifestado; pero quiero referirme concretamente a las palabras que hace un instante pronunció el señor Diputado De Mula, porque entrañan un gravísimo error, fundamental a mi modo de ver, y el señor Diputado no tiene derecho a hacer ese reproche a los Representantes de los Departamentos de campaña, queriendo hacernos aparecer como que fuéramos regionalistas en el sentido de que sólo nos interesa las cuestiones del Departamento que representamos.

Y no es así, señor Presidente. Cuando los Diputados de campaña presentamos proyectos para atender las necesidades del Departamento que representamos, lo hacemos desde un punto de vista general.

Nosotros nos preocupamos del interés general y es solamente así, preocupándonos de los Departamentos, de las distintas zonas del país, que nosotros llevamos el progreso a esas zonas y se puede decir que hacemos obra verdaderamente nacional.

Desgraciadamente, señor Presidente, hasta ahora no se había seguido esa actitud; los Diputados se consideraban pura y exclusivamente Diputados nacionales y que solamente debían encarar las cuestiones desde un punto de vista general, y de ahí el atraso de nuestra campaña. Recién ahora noto con gran alegría que los Diputados que vienen de campaña se preocupan de atender sus Departamentos, que van a hacer giras para conocer sus necesidades y es en esa forma como se va llevando adelante el engrandecimiento nacional.

Señor De Mula — El señor Diputado me hace decir a mí lo que yo no he dicho.

Yo he dicho y sostengo que los Representantes de cualquier Departamento tienen el más perfecto derecho de tomar las iniciativas que deseen, y creo más: creo que hacen bien en tomar las iniciativas que crean más convenientes. He dicho también, y lo sostengo, que la Cámara debe tender a contemplar el interés general del país, en primer término, y es a eso a que yo me refería.

Cuando hay una iniciativa que se refiere sólo a un Departamento, existiendo ese solo problema, si no se demuestra que esas mismas necesidades se sienten en otros Departamentos, la Cámara no debe sólo solucionar en parte el problema, sino que debe solucionarlo en forma general, si es que no está impedida por razones financieras o de cualquier otro orden.

(Interrupciones).

—Parecía, señor Presidente, que el señor Diputado Viera me quería hacer decir que yo era contrario a que los Diputados por los distintos Departamentos de campaña tomaran iniciativas para su Departamento. No sólo no soy contrario, sino que justifico y aplaudo esa actitud; pero una cosa son iniciativas y otra cosa es que la Cámara tome las medidas del caso para saber si llevar esas iniciativas adelante, desde el punto de vista de los intereses generales, no representa una verdadera injusticia.

Es lo que quería decir.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo quiero puntualizar algunos conceptos sobre este mismo asunto.

Creo que el señor Diputado De Mula tiene razón cuando afirma que la Comisión informante ha podido ella misma

generalizar este beneficio para todos los liceos. No tengo dudas de que ha podido hacerlo; pero no creo que esté obligada a hacerlo, que es cosa distinta.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Los señores Diputados, por otra parte, tienen también el derecho de introducir en Sala todos los artículos aditivos o proposiciones que consideren convenientes; pero hago notar al señor Diputado De Mula, que tiene experiencia parlamentaria adquirida en otros períodos, que siguiendo por esa vía el Parlamento está amenudo expuesto a no realizar nada. No sólo a no hacer la justicia a que él aludía sino a no hacer ninguna cosa, anulando su acción.

Yo le recordaría al señor Diputado De Mula, el caso concreto del hospital de Melo. Vino aquí un proyecto para discutirse sobre algunas salas anexas, y aquello se transformó en un proyecto millonario de construcciones hospitalarias en todo el país.

(Interrupciones).

—El Parlamento no hizo nada, porque el proyecto, en virtud de esa financiación elevada e imprevista, hubo de pasar a Comisión y todavía no ha salido de ella.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Es la excepción que yo decía: si no hay inconvenientes de orden material, porque la financiación no lo permite, etc.

Señor Dufour — Ahora vamos a eso.

Yo considero que no es esa una manera atinada de legislar. Si el señor Diputado De Mula dijera que la Comisión de Instrucción Pública ha tenido a su estudio otro proyecto análogo y no lo ha tomado en cuenta; si se tratara del liceo de Tacuarembó, del de Artigas o del de Rocha y la Comisión no hubiera considerado ese proyecto, entonces tendría razón de decir que ha sido injusta, porque teniendo la oportunidad de estudiar los asuntos los ha dejado de lado.

Pero no es ese el caso, señor Presidente. El hecho es que solamente han pedido esas mejoras algunos Diputados, los del Salto y otros de Colonia, y en momento en que íbamos a hacer esta justicia nos cree injustos, porque no hemos considerado iniciativas inexistentes.

Señor De Mula — Lo que yo he manifestado claramente es que la Comisión no parece estar en condiciones de decir.

Señor Dufour — Si el señor Diputado De Mula no me deja terminar, no sabrá lo que voy a decir.

Señor De Mula — Yo no he dicho que la Comisión no se haya pronunciado sobre otros proyectos análogos. Lo que yo he dicho es que si la Comisión se ha pronunciado para la adquisición de mobiliarios para el liceo del Departamento de Colonia, debería por lo menos estar en condiciones de decir si ese es el liceo que tiene más imperiosa necesidad para que el Parlamento haga una excepción con él.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: es evidente que las Comisiones que tienen que asesorar a la Cámara, deben estar especializadas en su materia.

Ahora, de paso, si el señor Diputado Dufour me permite, quiero decir que yo creo que aquí cabe un reproche mucho más grande para las autoridades universitarias que para la Comisión. Es evidente que si las autoridades universitarias saben, porque es público y notorio, que se va a discutir una iniciativa para dotar de mobiliario a un determinado liceo departamental, las autoridades universitarias debían apresurarse a venir al Parlamento o mandar el funcionario que correspondiera a la Comisión, a fin de asesorar, y expresar: "No; el mobiliario del liceo departamental de Colonia es muy malo; pero también es malo el de tales y tales liceos departamentales. Estos son peores". Si se iba a llevar adelante esta iniciativa, las autoridades universitarias debieron hacer ver las verdaderas necesidades. De manera que este reproche le cabe con mucha mayor intensidad a las autoridades universitarias.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Dufour — Yo voy a terminar mi disertación, porque creo que este debate no da para mucho. Pero quiero decir al señor Diputado De Mula que no puedo hablar a nombre de la Comisión en el sentido de si ésta está suficientemente ilustrada sobre las necesidades de los demás liceos de la República. Por mi parte, puedo decir que conozco la situación de casi todos ellos. No ignoro que muchos de estos liceos están en iguales condiciones que los liceos a los cuales nosotros queremos favorecer con esta iniciativa.

En cuanto a las razones que yo he tenido para no generalizar a los demás liceos cuando presenté mi iniciativa, a pesar de este conocimiento que tengo de las cosas, es sencillísima, porque las autoridades universitarias tienen en el Banco de la República la suma de 500.000 pesos que no utilizan [illegible] como el mobiliario de [illegible] de la República. Me parece, señor Presidente, que no teniendo yo en mi mano iniciativa para disponer de esas rentas, cosa que pueden hacer [illegible] universitarias competentes, he procedido por la única vía que tenía a mi alcance, que es la de [illegible] los recursos [illegible] para subsanar las necesidades que conozco más directamente.

Por esta razón es que presenté mi proyecto y no me preocupé momentáneamente de la situación de los demás, considerando, sin embargo, que esas necesidades son tan perentorias como las que he podido apreciar personalmente.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco*).

10

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — En nombre de la Comisión Revisora del Reglamento, solicito que se modifique el trámite que se ha dado a un proyecto venido con sanción del Senado sobre licencia a los legisladores, pasándose a dictamen de la Comisión especial a que me he referido.

Varios señores Representantes — ¿Por qué razón?

Señor Ghigliani — La razón que hay es que ese proyecto está vinculado a unas reformas reglamentarias y se desea, al mismo tiempo, buscar el medio de poder informar a la Cámara.

Ese proyecto está desde hace mucho tiempo en la Comisión de Constitución y Legislación. Ya que me obligan a decirlo, debo manifestar que es la Comisión más omisa de toda la Cámara.

Esa es la razón que tengo para pedir la modificación del trámite.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo no creo que esa razón que da el señor Diputado Ghigliani justifique que un proyecto que tiene vinculación con el orden constitucional del país, pueda pasar de una Comisión como la de Constitución y Legislación, a una Comisión que va a resolver asuntos de orden interno, como es la de Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente — Este asunto no tiene discusión. Es de trámite. Procede votar y no una discusión que llevaría lejos la atención de la Cámara.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, señor Presidente?...

Porque el señor Diputado Ghigliani, además de su moción, ha hecho algunas consideraciones, y si esas consideraciones o cargos hechos por él corresponden, también puede decirse algo con respecto a esos cargos.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra.

Señor Barrios Amorín — Yo quiero decir que comparto las manifestaciones del señor Diputado Quijano, en cuanto a que ese proyecto importa la interpretación de principios constitucionales y que, en consecuencia, parecería que es la Comisión de Constitución y Legislación la que debe estudiarlo.

Es exacto que la Comisión de Constitución y Legislación no trabaja; pero yo quería decirle al señor Diputado Ghigliani que toda la culpa no es de sus miembros, sino que gran parte de esa culpa es del propio régimen desordenado, que ha llevado a esta situación especial que yo quiero recalcar: hay dos otros miembros de la Comisión de Legislación y Constitución que son, a su vez, miembros de la Comisión de Obras Públicas. Desde hace casi un mes las dos Comisiones son citadas matemáticamente para la misma hora, y es imposible que en esa forma se puedan reunir ambas con número.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Señor Ghigliani — Lo que pasa es que se quiere evitar que algunos de los partidos menores puedan quedar sin representación en la Cámara. Es un pedido de uno de los legisladores de esos partidos, y creo que el deber de los partidos grandes es hacer que no queden sin representación los partidos chicos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Barrios Amorín — Voy a decir algo que pueda evitar la modificación de trámite que propone el doctor Ghigliani.

Tengo conocimiento personal de que este asunto está informado por el señor Diputado Schinca y cuenta con la conformidad, podría asegurarlo, de la mayoría de los miembros que integran la Comisión. Lo único que falta es el hecho de la reunión de la Comisión para poner la firma al pie. De manera que casi todo está hecho.

Señor Ghigliani — Creo que con esto puede ser que para el mes que viene esté el asunto informado, y retiro mi moción.

11

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto sobre mobiliario de algunos liceos. Hay una moción del señor Diputado Forteza: para que se ponga a consideración de la Cámara el proyecto de que es autor. ¿La mantiene?

Señor Forteza — Voy a aclarar porqué presenté esa moción.

En vista de que algunos señores Diputados insistían en el pase a Comisión de todas las modificaciones presentadas, yo creí, y sigo creyendo, que el proyecto presentado por los Diputados por el Salto difiere de los presentados por los Diputados por Colonia, y por eso pedí el desglose de él y que se tratase previamente el presentado por nosotros.

De manera que *retiro mi moción*, porque parece que los opositores a este proyecto se han calmado un poco.

Señor Presidente — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — He pedido la palabra simplemente para pedir que se modifique el artículo diciendo: "El Consejo Nacional de Administración dispondrá de rentas generales", etc., en lugar de "Autorízase al Consejo Nacioanl de Administración a disponer", etc. En vez de ser facultativo, que sea imperativo.

Señor Presidente —¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Otamendi — Acepta.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación que propone el señor Diputado Gutiérrez y que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de Rentas Generales de la cantidad de nueve mil pesos, de los cuales se destinarán seis mil a la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental, "Instituto Politécnico Ossimani y Llerena", y los tres mil restantes por partes iguales, a la adquisición de mobiliario para los Liceos de Colonia y Colonia Valdense."

—Se va a votar. — Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

—Se va a leer un agregado que figura como artículo 2.o.

Artículo 2.o de los señores Nunes Ribeiro y Cornú. "Se destinará igualmente Ribeiro y Cornú. Se destinará igualmente la suma de tres mil pesos para el Liceo Departamental de Paysandú, a fin de adquirir muebles y materiales de enseñanza".

—En discusión.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Quiero dejar bien claramente establecido ante la Cámara que el caso del Liceo de San Carlos es exactamente igual al de Colonia Valdense: que eran liceos particulares que se oficializaron recién. Es muy distinto a los liceos oficiales que desde el principio contaron con el mobiliario dado por la propia Universidad.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la moción propuesta por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee:)

"Se destinará igualmente la suma de 3.000 pesos para el Liceo Departamental de Paysandú a fin de adquirir muebles y materiales de enseñanza y 1.500 pesos para fomento de la biblioteca popular mobiliario del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos».

Señor Dufour — Yo pediría que en la parte que se refiere al Departamento de Paysandú se estableciera la misma cantidad que para cada uno de los otros Liceos, porque la excepción no me parecería justificada.

(Apoyados).

Señor Nunes Ribeiro — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a leer otro agregado al artículo 2.o.

(Se lee:)

"Y 1.500 pesos para biblioteca y mobiliario del Liceo de Rocha".

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que este artículo 2.o pase íntegramente a Comisión.

(Apoyados — No apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri—La proposición de que pase a Comisión este artículo puede malograr un aspecto simpático de la tarea de la Cámara en la tarde de hoy. La verdad es que no hay derecho, del todo, a entorpecer una sanción ya casi establecida, innovando, haciendo nuevas proposiciones. Si empezamos todos a pedir para cada uno de los departamentos no vamos a concluir.

(Interrupciones).

—El artículo 2.o ya iba a pasar; pero como ahora se despierta un nuevo apetito, todos los legisladores van a empezar a pedir, y entonces malograremos una tarea útil de la Cámara en la tarde de hoy. Basta esa indicación, creo, para que se vote. En todo momento los señores Diputados que quieren plausiblemente favorecer la enseñanza de sus respectivos Departamentos, pueden hacer una proposición global un poco más estudiada, que no nos vaya tomando de sorpresa, como éstas que se están proponiendo paso a paso, a medida que se addelanta la discusión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz: para que el artículo 2.o pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: trece en cuarenta**).

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Quiero declarar que he votado afirmativamente la moción de pase a Comisión por una razón que posiblemente la Cámara no ha tenido en cuenta y que hace poco tiempo el señor Diputado Otamendi la mencionó al pasar.

La Universidad de la República — y estos son datos del señor Diputado Dufour — tiene 500.000 pesos a su órden en el Banco de la República; pero hay que tener en cuenta que de esa cantidad hay una parte, que no recuerdo cuál, que está dentro de los fondos de Rentas propias de los Liceos Departamentales.

Cuando nosotros presentamos el proyecto pidiendo 8.000 pesos para el Salón de Actos Públicos del Liceo del Salto, consultamos a la Contaduría General de la Nación para saber en cuánto estaba la cuenta corriente del Liceo, porque cada Liceo tiene su cuenta corriente, y la cantidad existente no alcanzaba a la suma que nosotros necesitábamos para mobiliario del Salón de Actos Públicos, y sí alcanzaba para reparaciones del edificio, pinturas, y ampliación de mobiliario del Liceo hasta la cantidad de 4.000 y pico de pesos: 4.000 y pico de pesos que están por llegar al Liceo de Salto para reparaciones.

Esta es la razón, señor Presidente, de porqué, habiendo yo defendido de todas maneras que hoy no pasara totalmente el proyecto a Comisión, haya votado ahora en forma contraria.

Señor Anfusso — Pero que conste que el señor Diputado Forteza pidió primeramente 8.000 pesos para el Salto, y ahora 6.000. Son 14.000 pesos y se niega a votar 1.500 para el Liceo de San Carlos.

Señor Forteza — Está equivocado el señor Diputado. Nosotros pedimos 8.000 pesos — que la Comisión redujo a 6.000 no nosotros — porque el Senado acaba de votar un proyecto de ley por el cual se dan fondos para los Gabinetes de Física, Química e Historia Natural del Liceo, y en el proyecto primitivo nuestro iban fondos para mobiliario del Salón de Actos Públicos, Fomento de Biblioteca y Fomento del Gabinete de Química, Física e Historia Natural.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Quiero decirle al señor Diputado Forteza que los Gabinetes de Física y Química y el Museo de Historia Natural del Liceo de San Carlos, han sido comprados con dinero de San Carlos. Eso le demuestra al señor Diputado que hay perfecto derecho a solicitar para muebles.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o por partes, como ha sido pedido. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo quería preguntarle al doctor Forteza si ha pensado si este proyecto está o no en contra de la autonomía universitaria, en cierto sentido.

Señor Forteza — Confieso que no lo he pensado, porque no creí que invadiera en ningún sentido la autonomía universitaria, máxime cuando este proyecto es un proyecto complementario del del año 23 cuando este Parlamento votó 15.000 pesos para un salón de actos públicos. Yo entiendo que no es posible que un salón sirva para algo si no tiene los muebles correspondientes. Nosotros complementábamos aquella obra proponiendo este proyecto.

Señor Quijano — Como el señor Diputado Forteza había dicho que había consultado á la Contaduría sobre los fondos del presupuesto interno de la Universidad, y como esta, en realidad, es una disposición de fondo...

Señor Forteza — Yo le voy a aclarar.

Si hubiera habido fondos en Contaduría, en la cuenta corriente del liceo de Salto, nosotros, frente a una solicitud del Director del liceo, como lo hemos hecho otras veces, hubiéramos ido al Ministerio de Instrucción Pública y hubiéramos pedido allí que se realizara la inversión de las rentas propias, en la ampliación de mobiliario, reparaciones y todo lo demás. De manera que en ese sentido no habría ni asomo de rozamiento con la autonomía universitaria.

¿Está satisfecho el señor Diputado?...

Señor Quijano — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Tengo entendido que hay otra proposición nueva que se ha formulado, la cual quizá convendría se leyera antes de votar el artículo 2.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Guichón):

"Destínanse treinta y tres mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales para mobiliario, bibliotecas y museos de los liceos".

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: yo no habría propuesto la moción que acabo de entregar a la consideración de la Cámara, si no se hubiera votado ya una cantidad para el liceo de Colonia, es-

(Continuará).

tableciendo una verdadera excepción dentro de todos los liceos de la República, y me hubiera limitado a votar la proposición para el liceo de Salto y para los otros liceos de origen particular, como el caso de Paysandú y el caso de San Carlos, y como todos los otros que se pudieran comprobar que fueran de la misma naturaleza; pero habiéndose establecido una verdadera excepción dentro de la ley al votarse el artículo 1.o y al aprobarse ahora con una proposición del doctor Valiño y Sueiro, estableciéndose una partida que también representa otra excepción, yo creo que la Cámara, o reconsidera el artículo 2.o, limitándose a votar exclusivamente los dineros para mobiliario del liceo de Salto y las otras mociones tendientes a dotar de mobiliario a los liceos de origen particular, o las pasa todas a Comisión para proceder con perfecta lógica y justicia.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado hace moción para que se reconsidere el artículo 1.o?

Señor Guichón — Sí, señor. Si no se vota mi artículo, yo haré moción para que se reconsidere el artículo 1.o.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El señor Diputado Guichón ha formulado una moción concreta y positiva, y la de reconsideración no la ha formulado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que es contradictoria con lo que se ha votado del artículo 1.o.

Señor Anfusso — Porque en el artículo 1.o hemos votado para Colonia, y ahora el señor Diputado Guichón se opone a ello.

Señor Dufour — El señor Diputado Guichón no se puede oponer a que se haga para todos, porque entonces sería incongruente el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo, señor Presidente, agregaría, entonces, que con excepción de los liceos a que se refiere el artículo 1.o.

Señor Puig — Pero rebajando la cantidad.

Señor Guichón — Sí, señor.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa consulta al señor Diputado Guichón si el artículo que acaba de presentar es sustitutivo del artículo 2.o de que se ha dado lectura.

Señor Guichón — Sí, señor; con la aclaración que acabo de formular.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínanse treinta y tres mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales para mobiliario, bibliotecas y museos de los liceos, con excepción de los liceos a que se refiere el artículo 1.o."

—En discusión.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Voy a hacer notar, ahora que, en realidad, si se aprueba la fórmula presentada por el señor Diputado Guichón, el único liceo que queda exceptuado es el del Salto, porque se ha votado solamente seis mil pesos para su Salón de Actos Públicos, que es muy distinto a votar para mobiliario para este liceo.

Es la única aclaración que quería hacer.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo acepto la indicación del señor Diputado Forteza y, entonces establecería: "con excepción de los liceos de Colonia y Salto, que ya están votados.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente, creo que nadie puede negar en la Cámara que se está improvisando en esta materia, y que se está improvisando lamentablemente. Nadie conoce, en realidad, todas las necesidades de los liceos del interior del país. A mí no me parece serio que se gasten 83.000 pesos improvisadamente, así, para que se encuentren las voluntades aunadas, para que los unos y los otros puedan llevar para los Departamentos que representan una cantidad de miles de pesos.

Señor Guichón — No es esa la finalidad de mi proposición.

Señor Zavala Muniz — Ya sé que no es esa la finalidad que persigue el señor Diputado Guichón; pero el resultado práctico va a ser ese a que me he referido.

(Ocupa la Presidencia el Segundo Vicepresidente, don Bernardo Rospide).

—Insisto, señor Presidente, en vista de las circunstancias en que está sesionando la Cámara, y vuelvo a proponer que pase a Comisión el artículo 2.o.

Señor Anfusso — La injusticia, ahora, va a ser mayor, porque se ha votado para uno o dos liceos y para los otros que han justificado que lo necesitan, no se vota nada.

Señor Nunes Ribeiro — Yo pido que se vote el artículo 2.o tal como ha sido leído por Secretaría.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que se concreten a la cuestión en debate.

Señor Arrarte Corbo — Le decía al señor Diputado Anfusso que si existiera tan buena razón como él sostiene, no tiene por qué oponerse al pase a Comisión. Un asunto de esta naturaleza y bien debatido así y que pasa a una Comisión laboriosa como es la Comisión de Instrucción Pública, va a ser despachado de inmediato. Lo que sí puede ocurrir, — y quizá aquí radique el temor del señor Diputado Anfusso, —en que pasando el asunto a Comisión, vaya a resultar que los proponentes de otros proyectos vayan allí a sostener mejores razones que las que aduce el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Lo que debía haber dicho el señor Diputado es en qué parte no son fundadas las razones que he expuesto en Cámara. Lo que quiere decir que el señor Diputado no las conoce...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Zavala Muniz — Yo he hecho una moción previa, de pase a Comisión del artículo 2.o.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

Señor Anfusso — Que quede constancia de la injusticia que se comete en este momento votando recursos para un solo liceo.

Señor Zavala Muniz — Propongo que se reconsidere el artículo 1.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta**).

Señor Solares — ¿Por qué afirmativa?

Señor Presidente — Las reconsideraciones son por simple mayoría.

Señor Zavala Muniz — Propongo, señor Presidente, que se divida la votación del artículo 1.o. En primer término, que se vote lo que se refiere al liceo de Salto.

(Apoyados).

Señor Solares — ¿Deseo que me informe la Mesa sobre el número de votos que ha tenido este artículo?

Señor Presidente — El señor Diputado Zavala Muniz ha pedido reconsideración y ahora está en discusión nuevamente el artículo 1.o.

(Murmullos).

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Estando reconsiderado el artículo 1.o corresponde que puedan proponerse modificaciones a ese artículo. Yo propongo que el artículo quede redactado, no recuerdo exactamente las palabras...

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor De Mula — Yo propongo un artículo sustitutivo de ese 1.o que diga exactamente lo mismo con respecto al liceo de Salto y que la cantidad sea elevada a 10.500 pesos, destinándose 6.000 pesos al liceo de Salto y 1.500 a cada uno de los liceos de Colonia Valdense, San Carlos y Paysandú.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo había votado en contra de este artículo por la financiación del mismo, porque él carga a Rentas Generales los gastos que se pretenden hacer y aprovecho esta oportunidad para proponer que ese artículo también vuelva a Comisión...

(Apoyados).

—... encargando a esa Comisión que busque los medios de financiarlo, recargando, por ejemplo, la contribución inmobiliaria. Nosotros entendemos que de ahí debe salir el dinero necesario para la instrucción pública y la cultura de los habitantes del país.

Propongo que el artículo ese pase a Comisión con el encargo a la misma de buscar una nueva financiación.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la moción formulada por el señor Representante comunista.

Hace más de dos horas y media que la Cámara se ha entregado al estudio de este proyecto. Desde el principio se notó un asentimiento general para aprobarlo en lo que se refiere a los 6.000 pesos destinados al mobiliario del salón de actos públicos del liceo de Salto. Este es un proyecto, como se ha demostrado hasta la evidencia, que ha corrido todos los trámites reglamentarios, que ha pasado por la Comisión donde ha sido informado con el voto unánime de todos sus miembros y se ha demostrado además, señor Presidente, que dentro de los fondos con que contaba la Contaduría General de la Nación destinados al liceo de Salto no existía la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades de este instituto. De manera que sería un verdadero error volver a Comisión el proyecto, puesto que se hubiera perdido toda una larga deliberación, toda la sesión de la tarde de hoy, y se hubiera cometido una injusticia, tratándose de un proyecto que ha conquistado todas las voluntades y va a satisfacer una necesidad apremiante de aquel instituto.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Gómez, no solo por las razones por él expuestas, sino por esta otra que yo le planteaba en una interrupción al señor Diputado Forteza y de la cual me hacía una indicación "sotto

vocce" el señor Diputado Barrios Amorín.

Es posible que este proyecto roce la autonomía universitaria. Yo entiendo que dentro del régimen constitucional del artículo 100 — esto de una manera general — la asignación de rubros para construcción de edificios tal vez le corresponda al Consejo Central Universitario y no al Consejo Nacional de Administración. Este problema tan grave y que afecta una cuestión de principios muy importante para nosotros, universitarios, no ha sido resuelta por la Comisión.

Por estas razones es que voy a votar que pase nuevamente el asunto a Comisión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo enuncié el artículo 1.o sustitutivo y no lo fundé, pero voy a decir que este artículo traduce toda la teoría que yo exponía en esta demasiado larga discusión. Si se quiere hacer excepción, esa excepción cabe con el liceo del Salto por las razones expuestas.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—Decía que admitía las excepciones que representa el artículo 1.o sustitutivo que presento, porque hago excepción con el liceo de Salto que tiene características especiales, que no voy a repetir. Admito la excepción para esos tres liceos porque son los únicos que han sido particulares y que no han tenido el mobiliario que se les dió a otros liceos.

(Interrupciones).

—En cambio, señor Presidente, que no se repita la injusticia que hacía la Cámara al incluir sólo el Liceo Departamental de Colonia que está, por lo menos en iguales condiciones a algunos otros liceos y que quizás estuviera algo mejor que algunos otros liceos departamentales.

Esas son, brevemente expuestas, las razones que yo he tenido para proponer el artículo sustitutivo.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de Rentas Generales de la cantidad de 10.500 pesos de los cuales se destinarán 6.000 pesos a la instalación de un salón de Actos Públicos y Fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena", y los 4.500 pesos restantes, por partes iguales, a la adquisición de mobiliario para los liceos de Colonia Valdense, San Carlos y Paysandú."

Señor Guichón — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Se va a votar previamente la moción del señor Diputado Gómez: para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota — **Negativa: uno en treinta y seis**).

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado De Mula.

Se vota — **Negativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—Requiere un voto más del que fué aprobado anteriormente.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor De Mula — ¿Cuántos votos obtuvo anteriormente?

Señor Presidente — Treinta y cuatro votos, y se necesitan treinta y cinco.

Señor De Mula — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Negativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

Señor Gutiérrez (don César G.)—Creo, señor Presidente, que si el resultado de esta votación fuera negativo...

Señor Presidente — Es que es negativa.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Quiere decir que queda aprobado el proyecto en la forma primitiva.

Señor Presidente — Queda como estaba.

Señor De Mula — Pido que se rectifique nuevamente la votación, porque han entrado varios señores Diputados en Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación...

Señor Solares — Hay que hacer una aclaración previa. Hay un grupo de Diputados que entienden que si esta votación es negativa queda desechado el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa ya ha aclarado: si este artículo se rechaza, queda subsistente el de la Comisión.

Se va a votar.

(Se vota — **Negativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro**).

Señor Gómez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo tengo algún vago recuerdo, y me parece que en algunas otras oportunidades, cuando se ha reconsiderado un artículo, si no se sanciona la enmienda propuesta, quedan desechados todos.

Señor Presidente — Se van a leer las disposiciones reglamentarias, artículos 71 y 77.

(Se leen):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

"Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes, y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidere."

Señor Anfusso — ¿En qué condiciones quedan las mociones que se presentaron anteriormente?

Señor Presidente — Rechazadas.

Señor Anfusso — Yo formulo moción para que pasen a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Ya se votó el pase a Comisión.

Señor Anfusso — Yo creo que no se votó.

Señor Presidente — En la duda, se va a votar el pase a Comisión de las mociones propuestas.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Cámara de Senadores.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de Rentas Generales de la cantidad de nueve mil pesos, de los cuales se destinarán seis mil a la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena", y los tres mil restantes por partes iguales, a la adquisición de mobiliario para los Liceos de Colonia y Colonia Valdense.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el cual se incorporan al presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara cuatro cargos de ascensoristas.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, 4 cargos de Ascensoristas, con la dotación de $ 75.00 cada uno mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con el señor Presidente de la Cámara, resolvió prestigiar la incorporación a nuestro presupuesto de Sala y Secretaría, a los ascensoristas, que no obstante prestar servicios en la Cámara, figuran en el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo, por exigirlo así, razones evidentes de buena organización.

Este proyecto no significa aumento alguno en el presupuesto, y sólo tiende a regular la situación de estos empleados.

Por el proyecto de ley que hemos presentado por separado, se suprimen dichos cargos del presupuesto de la Comisión del Palacio.

Hacemos notar que actualmente son cuatro los acensoristas y que si sólo se suprimen tres, es debido a que uno de ellos presta servicios en el Senado, estando esa plaza llenada interinamente con un peón de la Comisión del Palacio.

Debemos agregar que por nuestro proyecto se mantienen las actuales asignaciones.

Sala de la Comisión, Agosto 15 de 1929.

B. Rospide. — F. S. Forteza.— Juan Pedro Suárez.—M. Oribe Coronel. — Eduardo Ferrería."

—En discusión general.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo quisiera saber, por intermedio del miembro informante, qué razones hay para que los ascensoristas se incorporen al presupuesto de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a leer el informe.

Señor Labat — Como ha sido repartido, no es necesario. Pero yo me voy a oponer a este proyecto.

Considero que las razones que tiene la Comisión de Asuntos Internos, son valederas. Una de ellas es que esos empleados que dependen de la Comisión del Palacio Legislativo, se encontrarían en una situación estacionaria, en cuanto al ascenso, con respecto al personal de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes. Pero no me parece bien que la Comisión de Asuntos Internos haya presentado este proyecto sin consultar primero a la Comisión de Palacio Legislativo, porque hay otros funcionarios que dependen de esa misma Comisión, que se encuentran en el mismo caso, que son los serenos, los limpiadores, los electricistas, y se produce, por lo tanto, una situación de desigualdad.

Hablando con el señor Diputado For-

teza, compañero de la Comisión de Palacio Legislativo, yo le decía que me parecía más propio que la Comisión de Palacio presentara un proyecto en el sentido de que todos los empleados que dependen de la Comisión de Palaacio, en cuanto se refiere al ascenso, se encontraran en igual condición que los empleados de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado. En ese sentido prometo a la Cámara que la Comisión de Palacio presentará lo más rápidamente posible ese proyecto a fin de subsanar esa injusticia.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — El propio señor Diputado Labat ha expresado las razones que tuvo la Comisión de Asuntos Internos para incorporar al presupuesto de Sala y Secretaría a los empleados que dependen actualmente de la Comisión del Palacio.

No solamente ha sido ese el fundamental motivo de la incorporación al presupuesto de Sala y Secretaría, sino que hubo también otro muy importante: el de que de los once ascensoristas que hay en el Palacio, unos dependen del Senado, otros de la Cámara y otros de la Comisión del Palacio Legislativo.

Lo que se ha querido es simplemente uniformar todo el servicio que se presta en la Cámara, porque no es justo que unos ascensoristas dependan de la Secretaría del Senado y otros dependan de la Cámara.

Con la sanción de este proyecto, la Comisión del Palacio tendrá a su cargo la verdadera tarea que es la vigilancia y el servicio. La Cámara de Representantes y el Senado no pueden tomar a su cargo en ninguna forma el servicio, porque se hace en común, es un servicio que se hace para ambas Cámaras. Se crearían conflictos frecuentes de índole interna, porque la Cámara tendría sus empleados y el Senado tendría los suyos; pero hay lugares comunes en el edificio que lógicamente deben depender de la Comisión del Palacio Legislativo. Me refiero, por ejemplo, al Salón de Pasos Perdidos, a la Biblioteca, el vestíbulo de honor, la Sala de fiestas y muchos otros locales, que son comunes.

Los ascensoristas tienen que depender de cada Cámara, porque, en realidad, prestan servicio en cada Cámara. Sus funciones son distintas de las que desempeñan los limpiadores y serenos.

En la misma forma que cada Cámara tiene sus porteros, debe tener sus ascensoristas.

Ahora en los otros, no puedo hacerse una justicia igualitaria, como expresa el señor Labat, por las razones que he dado, porque deben ser limpiadores y serenos, de una vigilancia general para todo el Palacio, sin distinción de reparticiones; no puede caber en ese servicio la división de Cámara o Senado.

Es por esas razones y por las que ha expresado el propio señor Diputado Labat, que la Comisión de Asuntos Internos no se opuso a que los ascensoristas, en vez de depender de la Comisión del Palacio, dependan de la Cámara. Al fin y al cabo, prestan el mismo servicio, con el mismo sueldo, y la única diferencia que hay es que en vez de cobrar su presupuesto por intermedio de la Comisión del Palacio, lo cobrarán por intermedio de la Tesorería de la Cámara.

Es lo que quería manifestar.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Voy a insistir en los datos que he dado anteriormente.

Creo que está equivocado el señor Diputado Ferrería, al decir que los ascensoristas dependen, unos del Senado y otros de la Cámara.

(Interrupciones).

—Como yo anticipé que entre algunos miembros de la Comisión del Palacio se había conversado respecto a presentar un proyecto a fin de que todos los ascensoristas, como todos los limpiadores, como todos los serenos dependieran de la Comisión del Palacio y estuvieran en condiciones de ascenso, con respecto a los puestos que dependen tanto de la Cámara como del Senado...

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor De Mula — Creo que hay una imposibilidad constitucional para eso que propone el señor Diputado Labat. Eso habría que hacerlo por ley, y por ley no se puede legislar sobre los presupuestos internos de la Cámara y del Senado.

Señor Labat — Se haría por una ley que correría todos los trámites: la sancionaría la Cámara y pasaría al Senado.

Señor De Mula — Permítame.

Yo he entendido que lo que pretende el señor Diputado Labat, y con muy buenas intenciones, naturalmente, es que los empleados dependientes de la Comisión del Palacio puedan ser considerados, a los efectos del ascenso, en el presupuesto interno de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

Señor Labat — Eso es.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Por ley se podría hacer, aunque la ley puede ser inconstitucional, ésta lo sería. No podemos dictar una ley que estableciera una intromisión en el presupuesto de la Cámara de Representantes o en el presupuesto de la Cámara de Senadores, porque en la Constitución está establecido que sobre esos presupuestos no tiene ingerencia más que cada una de las Cámaras, y que lo que se hace es la simple comunicación al Poder Ejecutivo para el pago.

Señor Labat — Supongamos que se presente una vacante en la Cámara de Diputados. ¿Quién puede prohibir que la Comisión de Asuntos Internos, con la Presidencia y la Secretaría, que son los encargados de llenar los puestos vacantes, la llenen con uno de esos empleados que dependen de la Comisión del Palacio?...

(interrupción del señor Representante Prando).

Señor De Mula — Es evidente que la Presidencia y la Secretaría pueden, y hasta me animaría a decir que deben nombrar esos empleados; pero lo que no pueden es imponérseio por ley; eso es lo que sostengo; pero eso no quiere decir que en cada caso no se llegue a la solución que estamos por votar; en un lado se suprimen y en el otro se incorporan, y prácticamente es lo que pide el señor Diputado Labat; pero creo que la solución que propone, no puede votarse. La solución buena es la de la Comisión.

Señor Labat — Esa es mala, porque para que fuera buena deberá decirse que todos los empleados, tanto ascensoristas como serenos y limpiadores, dependen de la Cámara de Diputados o del Senado.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a votar el dictamen de la Comisión, porque nadie ha dado razones que se opongan a las que se dan en ese dictamen. Se han dado algunas razones para pedir que otros empleados se coloquen en esa misma situación; pero ninguna para demostrar que es *inconveniente la medida* que propone la Comisión de Asuntos Internos. De manera que es evidente que no hay oposición de fondo a que esta medida se adopte.

El señor Diputado Labat ha manifestado solamente que la Comisión del Palacio Legislativo está por proponer modificaciones al régimen actual, tendientes a que los empleados limpiadores, electricistas, etc., puedan ocupar cargos dentro de la Cámara por la vía del ascenso; pero lo evidente es que las razones que ha aducido, si algo demuestran, es precisamente la razón de este mismo proyecto, porque no se oponen en manera alguna a lo que la Comisión del Palacio propone.

De manera, pues, que yo voy a votar el dictamen de la Comisión, porque si hay una categoría de empleados que sirve de un modo evidente a la Cámara de Diputados, es precisamente la de los ascensoristas, porque los otros casos a que ha aludido el señor Diputado Labat, son completamente distintos. Es evidente que el servicio de electricistas se efectúa para todo el Palacio, es decir, para ambas Cámaras y aún para las secciones comunes, que no dependen precisamente de ninguna de las dos ramas legislativas.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Moreno — Yo quiero manifestarle al señor Dufour que voy a adherir a las palabras que ha pronunciado, porque es innegable que los ascensoristas están al servicio exclusivo de la Cámara, y lógicamente no se puede dejar a esos ascensoristas que dependan de la Comisión del Palacio o de los que dirijen la Comisión del Palacio. De manera que no puede haber duda de ninguna naturaleza en cuanto a esa parte.

(Interrupciones).

—Así que, a pesar de todo, nosotros corregiríamos una evidente injusticia, como es la de dejar a esos ascensoristas bajo la superintendencia de la Comisión del Palacio; cuando ellos prestan servicios a la Cámara de Diputados.

Señor Dufour — Me resta añadir, señor Presidente que, en mi concepto, sólo por inadvertencia pudieron quedar los ascensoristas como empleados de la Comisión del Palacio.

En cuanto a los otros, sus funciones son comunes a ambas Cámaras, y es un asunto que debe estudiarse en otra oportunidad. Yo no me negaría a estudiar esa situación y tratar de que se corrija, si es inconveniente; pero lo cierto es que sobre este punto de la incorporación de los ascensoristas al presupuesto interno de esta Cámara, no ofrece dudas, ni se ha hecho ninguna argumentación en contra de lo que expone la Comisión informante. Es cuanto quería decir.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri — Los señores Diputados Dufour y Moreno corroboran la necesidad de ir al temperamento que propone el señor Diputado Labat, porque las objeciones que se insinúan, me parecen de peso para estudiar un poco mejor el asunto y para que se hagan las cosas bien hechas.

Si hay injusticia en que los propios ascensoristas, como cualquier otro empleado, tengan cerrada la legítima posibilidad de ascenso, habría también injusticia, y mayor, en que se contemplara una sola categoría de empleados y no se contemplara a todos los que puedan estar en esa situación, y la cosa se complica, todavía, un poquito más, con la manifestación que acaba de hacerse en el sentido de que los ascensoristas prestan servicios a la Cámara de Diputados y también al Senado; de manera que habría que hacer una división de los ascensoristas de aquí y de allá, porque supongo que la Cámara *no va a cargar buenamente con los de allá.*

Señor Ferrería — ¿Me permite?

Señor Polleri — Sí, señor.

Señor Ferrería — El Senado tiene sus ascensoristas presupuestados ya, de manera que éstos no tienen nada que ver con los que prestan servicios en el Senado.

Señor Polleri — Y los intermedios que andan por ahí, ¿prestan servicios en la Cámara o en el Senado?

Señor Labat — ¿Me permite el señor Diputado Polleri?

Señor Polleri — Sí, señor.

Señor Labat — Voy a demostrar que está equivocado el señor Diputado Ferrería en cuanto dice que hay ascensoristas que dependen puramente de la Cámara de Diputados y otros de la Cámara de Senadores. Yo le preguntaría al señor Diputado Ferrería de quien dependen los ascensoristas que conducen a los miembros de la Comisión del Palacio a la sede donde ésta sesiona.

Señor Ferrería — Esos, actualmente, dependen de la Comisión del Palacio y son los que motivan el proyecto.

Señor Labat — Precisamente: si se sanciona este proyecto. esos señores ascensoristas no quedan obligados a prestar el servicio que están prestando actualmente a la Comisión del Palacio.

Señor Ferrería — ¡Cómo no van a estar obligados!

Señor Labat — ¿Por qué?

Señor Ferrería — Porque se trata de una dependencia de la Cámara y no se van a resistir.

Señor Labat — Ya sé que no se van a resistir, pero no dependerán entonces de la Comisión del Palacio.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Polleri.

Señor Polleri — Decía, señor Presidente, que la demostración mejor de que este asunto tiene que ser considerado desde otros aspectos, es la controversia que se suscita en cuanto se aclara un poquito la situación de los empleados.

Yo considero, — y supongo que es el sentir unánime de todos los colegas, — que se debe tratar de abrir la puerta a esos empleados, como a cualesquiera otros, para una legítima aspiración a ascender; pero eso debe hacerse razonablemente y no parcialmente: debe hacerse en beneficio de todos, de todos los que puedan estar en una situación equívoca, como son esos funcionarios que ejercen diversos cometidos entre ambas ramas del Cuerpo Legislativo y en la propia Comisión del Palacio, que todavía no ha terminado sus funciones, porque aún no ha podido construirse el Palacio; pero, para hacer esas cosas, vale la pena, entonces, que las Comisiones respectivas de la Cámara y del Senado se pongan de acuerdo sobre un temperamento general de distribución de empleados y que al propio tiempo consulten a la Comisión del Palacio, cuya transitoriedad no nos autoriza, tampoco, para quitarle y darle empleados a cada momento, desde que es una emanación de esta Cámara y del Senado con atribuciones propias, con presupuesto propio. Hasta por un sentimiento de consideración hacia los miembros de esa Comisión, que han expresado su deseo de estudiar bien el asunto y resolverlo con justicia, vale la pena darle andamiento a esa solicitud. Es lo que ha propuesto el señor Labat: él ha pedido, en nombre de esa Comisión, que se le dé tiempo para buscar un arbitrio que solucione la situación de todos los empleados. Corresponde, pues, que se deje a esa Comisión, — de acuerdo con el buen deseo de las otras dos Comisiones de ambas Cámaras, — que busque ese arbitrio en beneficio de todos y no parcialmente.

Es lo que quería decir.

Señor Viera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

Señor Polleri — ¿No es previa la moción del señor Diputado Labat para que el asunto pase a Comisión?

Señor Ferrería — El señor Diputado Labat no ha hecho esa moción.

Señor Labat — No recuerdo si cuando hablé hice esa moción; pero, si no la he hecho, la voy a hacer ahora; para que el asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor Diputado Labat.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Labat, porque la Comisión de Asuntos Internos ya ha estudiado detenidamente este asunto, y si aconseja el cambio de los ascensoristas de la Comisión del Palacio Legislativo para la Cámara, es por las siguientes razones: primero, porque los ascensores son de la Cámara, y están para el uso exclusivo de la Cámara, según reza un cartel que se ha fijado en ellos; por consiguiente, los ascensoristas deben depender también de la Cámara; segundo, en la Cámara se necesita que los ascensoristas realicen otros trabajos conjuntamente con el demás personal; y tercero, porque la Comisión de Asuntos Internos quiere reorganizar la administración de la Cámara, que es un modelo de desorganización, y haría mal la Cámara en no permitir que se cumpla este sano propósito de reorganización que tiene la Comisión de Asuntos Internos.

Es lo que quería manifestar.

Señor Zavala Muniz — Yo considero que la moción del señor Diputado Labat no se puede votar, si se ha votado el asunto en general, porque votado el asunto en general, significa que la Cámara quiere ocuparse de él y la moción del señor Diputado Labat es contraria a ese deseo de la Cámara, y, por lo tanto, no puede votarse en este momento.

Señor Presidente — Señor Diputado en cualquier momento puede volver un asunto a Comisión, si un señor Diputado mociona en ese sentido y su moción obtiene mayoría. Si el señor Diputado Labat hizo moción en ese sentido...

Señor Labat — Yo pido la reconsideración de la votación, con el fin de que la Cámara pueda votar el pase a Comisión.

Señor Presidente — Pero si se puede votar lo mismo!

Señor Labat — Muy bien: entonces, insisto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat para que el asunto pase nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpóranse al presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes cuatro cargos de Ascensoristas con la asignación de sesenta y cinco pesos mensuales cada uno."

—E discusinón.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Quiero hacer notar que con estos proyectos, — porque son dos proyectos de la Comisión de Avalúos Internos, — se crea un nuevo cargo.

Señor Suárez — Para un señor que lo está desempeñando.

Señor Labat — Pero que está fuera del presupuesto.

Señor Otamendi — Pero hay que incorporarlo.

Señor Labat — De manera que si cuando discutimos el presupuesto de la Comisión del Palacio lo consideramos un presupuesto demasiado elevado, no está bien que ahora creemos este cargo más.

Señor Prando — Pero es para corregir una situación de hecho.

Señor Otamendi — No hay más que regularizar la situación de ese empleado. No va a entrar ningún empleado nuevo.

Señor Labat — Está equivocado el señor Diputado Otamendi al decir que no va a entrar ningún empleado nuevo, porque hay un ascensor que está al cuidado de un limpiador; hay dos puestos de serenos que están desempeñados por limpiadores, lo que quiere decir que, para cumplir con el presupuesto, va a haber que crear tres cargos de peones más.

Señor Suárez — No, señor. Si el peón no es necesario...

Señor Labat — El presupuesto fija un número determinado de limpiadores. Hay uno destinado a ascensorista y hay dos destinados a serenos.

(Interrupciones).

—Yo quiero hacer notar esta irregularidad: que se están creando puestos así, en una forma un poco arbitraria. Cuando discutíamos el presupuesto decíamos que con 16 serenos había plétora de serenos y, sin embargo, ahora es necesario llevar a dos limpiadores a puestos de serenos, porque los 16 serenos no alcanzan para hacer el trabajo.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

En discusión el asunto siguiente sobre supresión de los tres cargos del presupuesto de la Comisión del Palacio.

(Los antecedentes de ese asunto, son los siguientes):

"Comisión de Asuntos Internos.

Señores Representantes:

Conceptuamos conveniente, para la buena organización de los servicios de la Cámara, la incorporación a nuestro presupuesto de los ascensoristas, que no obstante prestar servicios en nuestras oficinas, se encuentran en el presupuesto de la Comisión de Palacio Legislativo, razón por la que proponemos su supresión, y por separado proyectamos su inclusión en el presupuesto de Sala y Secretaría.

Actualmente figuran con la denominación de ascensoristas, cuatro empleados de la Comisión del Palacio, pero uno de ellos, presta servicios en el Senado, habiendo sido llenada esa plaza provisoriamente con un peón, razón por la que se

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 16 de Octubre de 1929 Núm. 6985

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliación a efectuarse en el local de esta Jefatura, de acuerdo en un todo con el pliego particular y general de condiciones que se encuentra en la Contaduría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con su timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 28 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó Octubre 8 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Oct.14-3271-v.oct.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES EN GENERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión durante el año 1930, de alfalfa seca, maíz, afrecho, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — La Gerencia. Oct.5-3017-v.oct.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, navales, limpieza, herramientas, pinturas, barnices, pinceles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local referido el día 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que el precio de cada ejemplar del pliego de condiciones es de un peso. —Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.14-3269-v.oct.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.
Set.23-2571-v.oct 25

FACULTAD DE MEDICINA
Provisión de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras, creada por la ley de 18 de Junio de 1929, y conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en su sesión del 1.o del corriente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida Cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo señalado, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 4 de Noviembre de 1929, a las 17 horas. — Montevideo Octubre 4 de 1929. — La Secretaría.
Oct.14-3270-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1260, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los composiciones musicales "Tu mirar" (vals-canción) y "Turquita" (tango-canción), de los cuales se declara autor. Acompaña, al efecto, dos ejemplares impresos de la segunda y dos manuscritos y firmados de la primera. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Arturo Scarone.
Oct.14-3279-v.oct.16.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional del Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Oct.11-3227-v.oct.30.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de profesor de Mecánica y Electricidad (teóricas) y Matemáticas en la Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 20 del próximo Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — La Secretaría. Oct.15-3314-v.oct.19.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL.
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

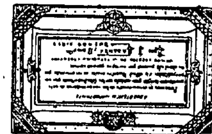
Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el once del mes actual a las catorce horas en la propia Secretaría, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Octubre de 1929. — La Secretaría. Oct.7-3075-v.oct.18.

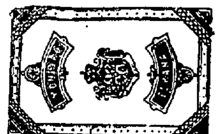
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

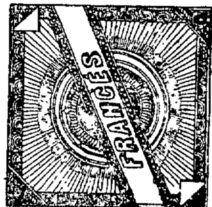
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

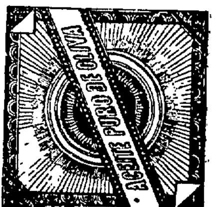
Acta N.o 19225

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3222-v.oct.31.

ACTA N.o 19091

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Simón M. Aisenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6, 15.a y 21.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3048-v.oct.17.

ACTA N.o 19125

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas de linoleum y para pisos y demás artículos fabricados o que en su composición entre el corcho). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.2-2900-v.oct.19.

ACTA N.o 19106

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CINELANDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes al cine). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2786-v.oct.16.

ACTA N.o 19098

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

Mephisto

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2785-v oct.16.

ACTA N.o 19148

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2791-v.oct.16.

ACTA N.o 19145

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X. X."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2826-v.oct.17.

ACTA N.o 19153

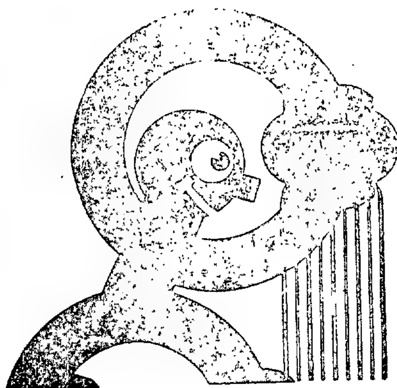
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Colthurst y Warding Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2840-v.oct.17.

ACTA N.o 19116

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3051-v.oct.17.

ACTA N.o 19166

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addressograph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3007-v.oct.23.

ACTA N.o 19167

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Auto-Prime Pump Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

AUTO-PRIME

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y aparatos mecánicos para cebar bombas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3008-v.oct.23.

ACTA N.o 19068

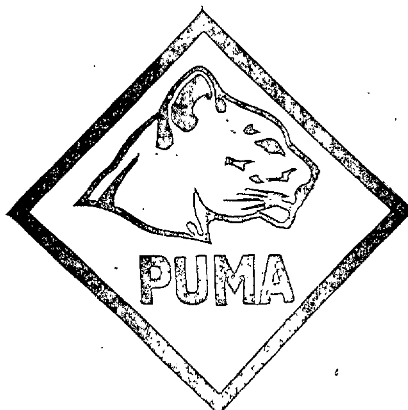
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Serra y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3036-v.oct.23.

ACTA N.o 19138

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Puma-Stahlwarenfabrik Lauterjung y Sohn, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3054-v.oct.23.

ACTA N.o 19214

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3248-v.oct.29.

ACTA N.o 19194

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3222-v.oct.29.

ACTA N.o 19213

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3224-v.oct 29.

ACTA N.o 19133

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Red Jacket Manufacturing Company, de Davenport, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

RED JACKET

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 28-2781-v.oct.16.

ACTA N.o 19151

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2794-v.oct.16.

ACTA N.o 19127

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Proterand Gamble Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CRISCO

para distinguir artículos de la clase 3. Grasas comestibles y para cocinar — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2943-v.oct.21.

ACTA N.o 19119
Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2851-v.oct.17.

ACTA N.o 19158
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2854-v.oct.17.

ACTA N.o 19159
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2856-v.oct.17.

ACTA N.o 18108
Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited, con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VAPEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias para inhalaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2822-v.oct.17.

ACTA N.o 19160
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2855-v.oct.17.

ACTA N.o 19120
Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2850-v.oct.17.

ACTA N.o 19113
Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gothan Knitbac Machine Corporation, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

KNITBAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para reparar telas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Set.30-2823-v.oct.17.

ACTA N.o 19143
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2824-v.oct.17.

ACTA N.o 19144
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2825-v.oct.17.

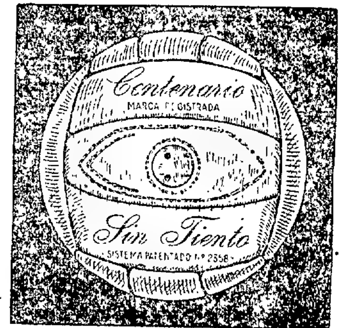
ACTA N.o 19105
Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"I. C. U."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2928-v.oct.19.

ACTA N.o 19066
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas a cámara de aire y artículos de sport en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2838-v.oct.17.

ACTA N.o 19122
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., de la ciudad de Oil, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes, aceites combustibles y para iluminación, aceites para caminos, gasolina mezclada y refinada y cera, a saber: parafina refinada de la parafina del petróleo bruto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2852-v.oct.17.

ACTA N.o 19204
Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Salzano, Blanco y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3169-v.oct.28.

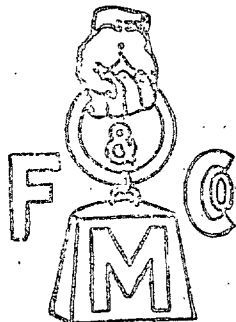
ACTA N.o 19156
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.2-2888-v.oct.19.

ACTA N.o 19162

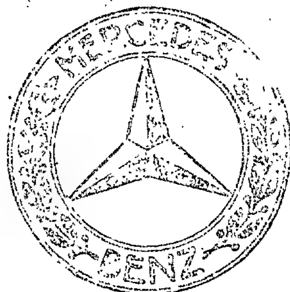
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de combustión interna, bombas y molinos para forrajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2976-v.oct.22.

ACTA N.o 19183

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgar-Unterturkheim, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3014-v.oct.22.

ACTA N.o 19184

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tes, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3015-v.oct.22.

ACTA No. 19168

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Caaus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3011-v.oct.22.

ACTA No. 19157

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2853-v.oct.26.

ACTA N.o 19176

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-3124-v.oct.26.

ACTA N.o 19174

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MAPPIN & WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-3122-v.oct.26.

ACTA N.o 19175

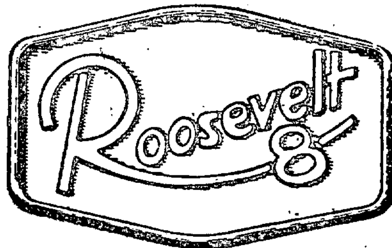
Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-3123-v.oct.26.

ACTA N.o 19164

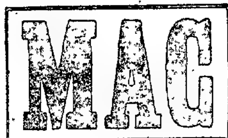
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de la ciudad de Indianapolis (Estado de Indiana, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3006-v.oct.23.

ACTA N.o 19114

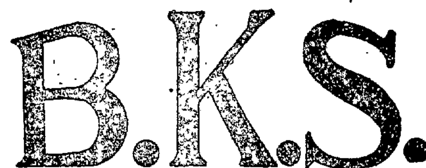
Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3049-v.oct.17.

ACTA N.o 19123

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Mfg. Co., de la ciudad de Stamford, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (cerradores de puertas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2898-v.oct.19.

ACTA No. 19154

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The Erasmic Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"ERASMIC"

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a (perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones de todas clases, velas y fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2839-v.oct.17.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3056-v.oct.17.

ACTA N.o 19118

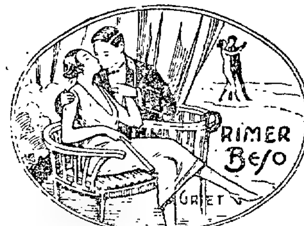
Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUPFELD"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3052-v.oct.23.

ACTA N.o 19165

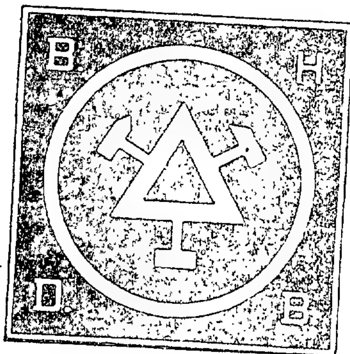
Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2882-v.oct.18

ACTA N.o 19146

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2974-v.oct.22.

ACTA N.o 19147

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2975-v.oct.22.

ACTA N.o 19181

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-3012-v.oct.22.

ACTA N.o 19163

Montevideo, Setiembre 28 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Dupont De Nemours and C.o, de la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

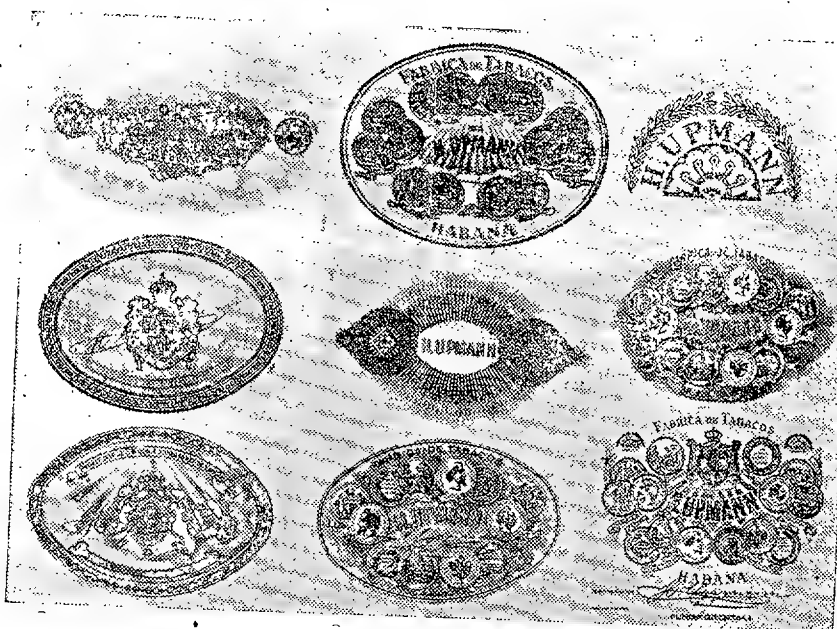
GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9. Un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2944-v-oct.21.

ACTA N.o 19191

Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Frankau de Tabacos S. A.", de Habana-Cuba ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3079-v-oct.24.

ACTA N.o 19185

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Nilo J. Blanco, establecido en la ciudad de Paysandú, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3085-v.oct.24.

ACTA N.o 19172

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

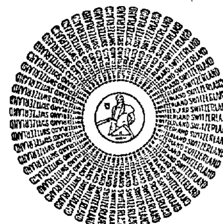


para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3047-v.oct.24.

ACTA N.o 19196

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna-Suiza, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3, (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3080-v-oct.24.

ACTA N.o 19197

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Carve y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3064-v-oct.24.

ACTA N.o 19171

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3046-v-oct.24.

ACTA N.o 19126

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Opoterapia G. m. b. H., de la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AMOR SKIN"

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Un producto cosmético, medicinal en forma de ungüento o pomada obtenida del extracto de carne. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2942-v-oct.21.

ACTA N.o 19115

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3050-v.oct.17.

ACTA N.o 19117

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GEBR ZIMMERMANN"

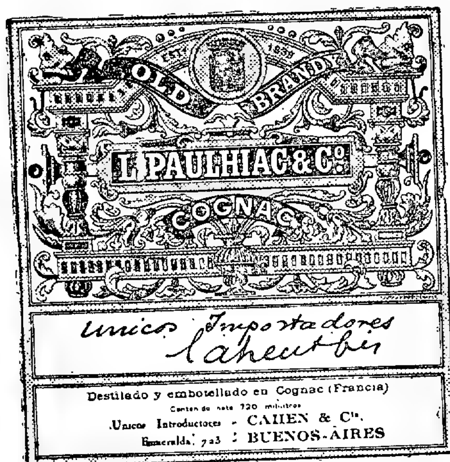
Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3053-v.oct.23.

para distinguir artículos de la clase 21.a.—

ACTA N.o 19135

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pionneau y Cía., establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2788-v.oct.16.

ACTA N.o 19136

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., establecidos en Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2789-v.oct.16.

ACTA N.o 19150

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2793-v.oct.16.

ACTA N.o 19137

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de V. Perrin et Cie., de Grenoble (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de guantería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2790-v.oct.16.

ACTA No. 19237

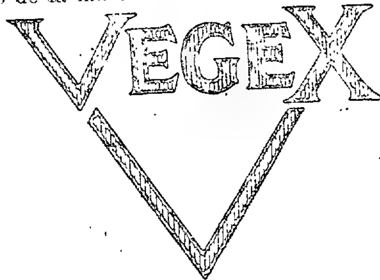
Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marathon Rubber Company, Inc., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MARATHON.

para distinguir artículos de la clase 24.a (Mantas, cubiertas y cámaras de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3223-v.oct.29.

ACTA N.o 19177

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (preparaciones alimenticias de levadura concentrada con alto contenido de vitaminas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3161-v.oct.28.

ACTA N.o 19170

Montevideo, Octubre 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3088-v.oct.25.

ACTA N.o 19178

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Vitaphone Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3162-v.oct.28.

ACTA N.o 19182

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3013-v.oct.22.

ACTA N.o 19186

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STROWGER AUTOMATIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (sistemas de teléfonos automáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3163-v.oct.28.

ACTA N.o 19134

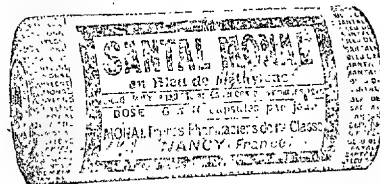
Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. C. Rasetti y Cía. de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"RASETTI"

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2816-v.oct.16.

ACTA N.o 19152

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2821-v.oct.17.

ACTA N.o 19169

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

PAYASO

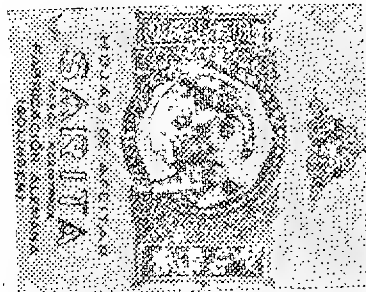


Marca registrada

para distinguir artículos de la clase 15. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2941-v-oct.19.

ACTA N.o 19190

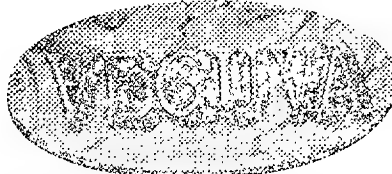
Montevideo Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Rodríguez Zoberon, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3057-v.oct.23.

ACTA No. 19128

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Juan Baumgartner, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2780-v.oct.16.

ACTA N.o 19112

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Dubit, apoderado de la firma Cafes, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sdad. Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAINT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2621-v.oct.17.

ACTA N.o 19226
Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3323-v.oct.31.

ACTA N.o 19206
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DUNHAM

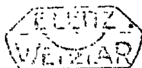
para distinguir artículos de la clase 11.a (rodillos o aplanadoras para tierra, nieve, césped y aplanadoras para canchas de golf y calles y caminos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3296-v.oct.31.

ACTA N.o 19205
Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3257-v.oct.30.

ACTA N.o 19161
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotogáficas y gemelos) exclusión de microscopios y aparatos de proyección.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2940-v.oct.19.

ACTA N.o 19149
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de H. y G Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2792-v.oct.16.

ACTA N.o 19193
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Messano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOUVENCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3090-v.oct.25.

ACTA N.o 19221
Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Jacobo Farber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOLANDESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3301-v.oct.31.

ACTA N.o 19155
Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3255-v.oct.30.

ACTA N.o 19203
Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3256-v.oct.30.

ACTA N.o 19124
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2399-v.oct.30.

ACTA N.o 19189
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Primus", del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3119-v.oct.25.

ACTA N.o 19216
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto E. Montans, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BENZA"

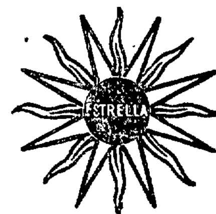
para distinguir artículos de la clase 10.a dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3297-v.oct.31.

ACTA No. 19173
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 8-3089-v.oct.25

ACTA N.o 19215
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Zerboni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



LA IBERICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3249-v.oct.29.

ACTA N.o 19217
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"DURALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla y de otras clases y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3298-v.oct.31.

ACTA N.o 19180
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3055-v.oct.17.

ACTA N.o 19107
Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LE JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes a moda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2787-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2898
Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.15-3316-v.nov.7.

ACTA N.o 2897
Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-4250-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3179-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pesamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-3160-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2892

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.8-3118-v.oct.31.

ACTA N.o 2888

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Comuany, de Chicago, Estados Unidos de N. América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla para enfriar carnes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2969-v.oct.28.

ACTA N.o 2889

Montevideo, Octubre 2 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Products Propietary Limited, de Melbourne (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos, provenientes de carne cruda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-3016-v.oct.28.

ACTA N.o 2886

Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — Con esta fecha, los señores Catuogno Bianchi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros", denominados: "Cuellos Reservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2945-v-oct.26.

ACTA N.o 2883

Montevideo Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Rosset, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2889-v.oct.25.

ACTA N.o 2887

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2939-v.oct.25.

ACTA N.o 2885

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2865-v.oct.24.

ACTA N.o 2884

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en material diéléctrico para cables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.28-2817-v.oct.22.

ACTA N.o 2882

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevas tapas para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.28-2782-v.oct.22.

ACTA No. 2881

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y en catalista para ello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.26-2704-v.oct.19.

ACTA N.o 2828

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (P. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de calentador para baño denominado "El Chaná". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.23-2555-v.set.16.

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.13-2328-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3258-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3259-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Pororó, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3260-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de Castillos, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3261-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una verja y colocación de tejido de alambre en la escuela de Rincón de Melilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3263-v.oct.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13 de Aguas Buenas del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se resarva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.7-3063-v-oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el Pabellón de Policlínicas e Infecto-Contagiosos del Hospital Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3252-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, 2.o grado número 2 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.7-3061-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 33 de Miguelete al Sud en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo — Octubre 4 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.7-3062-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Cánepa de Debali o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1566-68, a poner las observaciones que cera del caso a la expropiación de 1 H. 5.580 m2. 00 de terreno que se destina a la construcción del acceso derecho del puente en el paso de Las Piedras del río Queguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3150-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bernardino Alonso o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno 1566-68, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 1.654 m2. 52 dm 2 de terreno, que se destina a la prosecución de los trabajos de la carretera San José-Mercedes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3149-v.oct.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — La Dirección.
Ag.16-1275-v.nov.16.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.15-3326-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA MORENO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reconquista número 736, y doña VISITACION GUEVARA ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, el 2 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Reconquista número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1573-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 661(bis), y doña ISOLINA IGLESIAS PALMEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerrito número 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobre — C. L. Gallardo.
1457-v-oct.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña RAMONA OLMOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1541-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO CIRO VALARINO Y MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1536, y doña AMANDA CHABERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1540-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CANAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Piedras número 210, y doña ROSA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1539-v.oct.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO COZZI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña ADA CIONCOLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1553-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO D'ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña ANA ABENANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1530-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, España, el 28 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Cerrito número 121 (sección 2.a), y doña ENCARNACION SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 de Noviembre de 1905, esta ciudad el día 13 de Noviembre de 1905,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de

ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Setiembre de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1586 (Sección 6.a), y doña MARIA EMILIA AGRAFOGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Buenos Aires número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WALTER KUNZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia (Allemania), el 23 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1117, y doña ENRIQUETA VARIGNANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Imola (Italia), el 17 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1412 (2.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1512-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAKINCKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Yugoeslavia el día 23 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña ELENA BARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia el día 17 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1513-v.oct.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBANESE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña MARIA DORINDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orta, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil. 1590-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN GABINO RISSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1556-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1555-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JULIO LEFEVRE, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño (naturalizado), nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña MATHILDE BLOEM, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas (Estado de San Paulo, Brasil), domiciliada en la calle 18 de Julio 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROBERTO RUBILAR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135 y doña ESTHER LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1543-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO DIEGO de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Rocha domiciliado en la calle Ibicuy número 1259, y doña ADELA MUIÑOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1542-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TURCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELENA GUTH, de 34 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JABIB, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña ESTRELLA PELOSOF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 1561-v.oct.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORELLO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA DOLORES GALLEGO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CEFERINO ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1463, y doña ANTONIA BLANCA JUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 1532-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1652, y doña MANUELA CARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATILDE VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DI CORCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Madrid número 1921, y doña MARIA TERESA LAURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1574-v.oct 22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña CARMEN BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1578-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1896, y doña MARGARITA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Puppo. 1577-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIRENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2082, y doña MARIA BLANCA VIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1576-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SFERDUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Magallanes número 1969, y doña PETRONA NELLY VILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FAJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número número 2038, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra *número* 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña ANGELITA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA SIRIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón. 1528-v.oct.17.

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO N. ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Sayago, y doña PETROÑA S. SIBERIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Colón, y doña CIRIACA DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.17.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PASTORINO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3345, y doña MARIA TERESA BADANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Propios número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1550-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña LORENZA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 1487-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAFFARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agustín Sosa, número 52, y doña VICTORIA LAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1488-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ANTONIO MANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 140 y doña MARIA HERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARMELO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 46, y doña MARIA IRMA JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marne número 22, y doña ADELA MEINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marne número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 30, y doña PAULINA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1492-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 181, y doña LILIA ESCUDERO VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1493-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HIPPMANN, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Karlsbad, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña ZORA IVANCAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Virovitica, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1494-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KUNSTADTER de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 16, y doña ESPERANZA PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Propios número 1 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1495-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ DIEGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Industria número 21, y doña CARMEN ASCIONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1496-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 7, y doña OFELIA ANGELA SANCASSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1497-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 17, y doña FLAVIANA ALEMAN BARRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 20 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1498-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán sin número, y doña ROSA ALONSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Candelaria número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1499-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comercio número 1547, y doña EMILIA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Comercio número 1547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1500-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REBELLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 75, y doña ROSA LAREO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1501-v.oct.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION MARTIN OLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 25, y doña RAMONA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iberia número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
1536-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña JOSEFA FRIIRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carpintería número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1535-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO MOYANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el camino Maldonado, columna 125, y doña MANUELA EVANGELISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1517-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANCO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande número 183, y doña GEROMA PAULA CANESSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1516-v.oct.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GONTRAN DURAÑONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 30, y doña JULIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1551-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3777, y doña YOLANDA MARGARITA VALFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1552-v.oct.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO PETRUZZO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piraino domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña AMELIA BELOZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1529-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Moricio número 2769, y doña MARIA LUISA BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Moricio número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO BRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Petersburgo número 2, y doña JUANA JULIETA RIVERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIACAVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña AMELIA BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERLINGERI (hijo), de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1239, y doña ENRIQUETA MARCORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Oriental número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSTELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña CRISTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.21.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO OSTERBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República Argentina número 304, y doña DORLICA PASCUAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1544-v.oct.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lipari (Italia), domiciliado en la calle Bogotá número 861 y doña FRANCISCA SALAZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en la calle Barcelona número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 1481-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRETKUS PAVILAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña ANA MOZURAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VENER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 215, y doña ARMANDA GALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña JUANITA LEMES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Francia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIZANT AHARONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitún, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 420 y doña ASANET ASLANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Van (Armenia), domiciliada en la calle Inglaterra número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1485-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MIÑO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Italia y Japón, sin número, y doña ELENA ARAUJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia y Japón, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1486-v.oct.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAUL MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Agraciada número 3374, y doña ANTONIA MODESTA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1580-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO MANDRESSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 768, y doña CARMEN PEREIRA SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MARTINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldantes número 2523, y doña SARAH GREGORIO PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1577-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Flangini número 764, y doña MARIA ANGELICA ARRIZABALAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3288, y doña MARIA GARRISO ZUBIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre de año 1929, a as 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart número 2143, y doña ESTHER EDIFE NICOLETTI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAMBORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña AGUSTINA LACUONA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1560-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAZARO SOTTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 2674, y doña ROSA VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1559-v.oct.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1703, y doña SARA MONTERO POSADA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GIBBS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2601, y doña MARIA RUSSOMANNO VANTERLO, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OSCAR ARGUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2029, y doña MARIA OFELIA JUANA ZAPATER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porto Alegre número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIACENO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 9 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA SILVA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAUCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 56, y doña ADELINA GUERRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1595-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE MARIA DE SANTIAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 968, y doña ANGELA PAGANINI ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO PRINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1260, y doña ROSA SAARGEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LAVIGNASSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 940, y doña ELENA CELIA GALLART, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBERTO FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2061, y doña CARMEN POTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Solano García número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHESTERFIELD PRATT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Ellauri número 1131, y doña ELISA CIBILS HAMILTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 55, y doña MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1525-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon ERNESTO PEREZ, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña ANTONIA TEJERA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1589-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN

VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibiray número 2290, y doña AGUSTINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ibiray número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje número 1414, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pasaje número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JORGE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 13, y doña CELINA GERONIMA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Medina número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAMARRA CHIMALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña DORALINA NUÑEZ SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle J. Roldós número 162, y doña OCTAVIA LAURA GENTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.17

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929 a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LUIS FRANCO, de 32 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1892, y doña BLANCA ESTELA PIRIZ LEDESMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad doriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVERONA ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña BUENAVENTURA AMELIA PONS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José L. Terra número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.22

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GOÑI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Monte Caseros número 58 a y doña MARIA MERCEDES CARRO GIBBS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 58 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR POMPOZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña MARIA LUISA FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GATO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Errazquin número 2073, y doña JOSEFINA NILDA TAMBORINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la call ePedro Errazquin número 2073

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL GINSBURG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco nacido en Vilna, domiciliado en la calle República número 2205 y doña POLA JED de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Covno domiciliada en la calle República número 2205

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1565-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO PISANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2561, y doña DELFINA ZANOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña MARGARITA CARMEN FILPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Corrili número 2143, y doña DOLORES GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1549-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CENTRONE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2406 y doña HORTENCIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1548-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1929, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 37 y doña HORTENSIA LEONOR GARRIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Riquet número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1567-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTORELL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña BLANCA SAIZ ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1568-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERVEGISTO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Mármol número 98, y doña LAURA R. DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle J. Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1569-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN SCHICKENDANTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 4191, y doña EUGENIA AMELIA SAIZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1570-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 4014, y doña MARIA EVANGELINA BISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1571-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEVRATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 3933 y doña INES CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle H. y Obes número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1518-v.oct.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merim número 96, y doña TERESA SANSOTRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1572-v.oct.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HENRY, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Peñarol y doña ANGELA BELLAGAMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1586-v.oct.22.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Guaviyú número 2348, y doña TOMASA JULIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Schiller número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1508-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUSSONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1509-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 24, y doña RAMONA VILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1510-v.oct.16.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO GALLOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corneille número 40 y doña CIRIACA VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Corneille número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1511-v.oct.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha once del corriente, se autorizó a don José Antonio Berco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Oct.15-3301-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15-3302-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-3147-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Casellas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-3071-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sivori, a fin de que todos los que se consideden con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-3097-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-3019-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Berro, en representación de don Pedro Curutchet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La

de matrimonio de la causante doña Mariana Irigoin con Juan Bautista Curutchet, por contener los siguientes errores: El apellido del contrayente y el de uno de los testigos dice "Curuchet, en vez de Curutchet: el de la causante y de un testigo dice Irigognen, en vez de Irigoin; el de la madre del contrayente dice Arbelche, en vez de Arbelech, y el de la madre de la causante dice Logé, en vez de Irola; 2.o La de defunción de don Juan Bautista Curutchet, por estar equivocada en los nombres y apellidos de los padres, pues dice Bernardo Curutchet Arbeleche y Graciana Arbelech, en vez de Beltran Curutchet y Dominga Arbelech, repectivamente; 3.o La de bautismo de don Juan Bautista Curutchet porque se dice Cruche, en vez de Curutchet, e Irioine, en vez de Irigoin, y por repetirse esos errores en los apellidos de los padrinos; 4.o La de bautismo de don Beltrán Ciriaco Curutchet, porque las dos veces que el apellido Curutchet aparece como Curuchet, debe decir Curutchet, y donde el apellido de la madre dice Irigoyen, debe decir Irigoin, que es el verdadero; 5.o La de bautismo de don Pedro Curutchet, por haberse omitido el apellido del inscripto y el del padre, que es Curutchet; por estar equivocados los apellidos de la madre y del padrino, pues dice Irigoyen, debiendo decir Irigoin, y el de la madrina, que dice Curuchet, en vez de Curutchet; 6.o La de nacimiento de Dominga Curutchet, porque donde el apellido Irigoin dice Irigoins, debe decir Irigoin, que es el real y verdadero; 7.o La de matrimonio de doña Mariana Irigoin con don Manuel Pérez, por figurar el contrayente con el apellido Píriz, en vez de Pérez; el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Irigoyen en vez de Irigoin error que debe ser rectificado cuatro veces en esta partida y también por estar equivocado el apellido de la madre del contrayente, pues dice Bohella, debiendo decir Bonilla, 8.o La de nacimiento de don Luis Pérez, por contener los siguientes errores: el apellido de la madre y el del abuelo materno es Irigoin en vez de Irigoyen; el de la abuela paterna es Bonilla, en lugar de Pérez, y el de la abuela materna es Irola, en vez de Irigoyen; 9.o La de nacimiento de Francisco Pérez por establecerse el apellido de la madre de éste como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el real y verdadero; 10. La de nacimiento de María Beatriz Pérez, por figurar el apellido de la madre y el del abuelo materno como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero; 11. La de nacimiento de Juan Carlos Pérez, por estar equivocado el apelido de la abuela materna, pues dice Isola, debiendo decir Irola; 12. La de defunción de Francisco Pérez, porque donde dice hijo de padres cuyos nombres se ignoran, debe establecerse hijo de Manuel Pérez y de Mariana Irigoin; 13. La de nacimiento de Eduardo Manuel Pérez, por figurar el apellido de la abuela materna como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2763-v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fruniz de Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2981-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Amiel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2982-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 5-2775-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zolezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2983-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del Coronel Juan Carlos Quinteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct.4-2984-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pinheiro de Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2985-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Eusebio Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2986-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Hegui o Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2987-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria A. o Alvarez de Sáiz Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2990-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Granja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2989-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tauzin de Camin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2988-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Souza de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2991-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo y Andrés Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2977-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Rodolfo Arraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2978-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calastretti o Calastreti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2979-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela P. o Parga de Framil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2980-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2569-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2382-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Cast... [illegible] se consideren [illegible] treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3181-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Jesús o Jesús Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3182-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Celestino Carletto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3183-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 10-3184-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa I. de Iglesias o Iglesias de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3185-v.oct.22

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Espíndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3186-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3188-v.nov.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí, Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Medeiros o Pedro Pereyra Medeiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3187-v.oct.22.

L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3302-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge A. Sastre, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 417, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores don Julio Bayardo y don Francisco J. Muñoz, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información, y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Jorge A. Sastre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3299-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rouco Escandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-1558-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carchs o Cerchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-3238-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Castro de Basanta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-3232-v.oct.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a junta, a los acreedores de este concurso a junta, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiquatro del actual, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3239-v.oct.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vaquero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3203-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viglieeca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3202-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3201-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3200-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy, mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landivar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Myrtha Olga Gamberoni Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3195-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3197-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Caballero o Rogelio Cabaleiro Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3198-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct 5-3041-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3043-v.oct.17.

Apértura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Antonio Cañavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3042-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Claudio Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3041-v.oct 17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi Luis R., información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis R. Invernizzi, con domicilio en la calle Zabala 1362, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Ernesto P. Martínez y Francisco Javier Cosio, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previa información y publicación correspondiente y con anuencia Fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia.—Luis R. Invernizzi.—En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ángel Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2758-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2759-v.oct.21

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2729-v.oct.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Giró y Paulina María Inés Buysan Giró de Etchegaray, Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2720-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2681-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2685-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 13-2485-v.oct 24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.12-2370-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3272-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Maggiolo de Zani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3233-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubén Mier Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3234-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Spizzo o Spisso o Espizo de Izzo o Isso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3235-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Massaferro de López y don Isabelino Díaz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3209-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Malo de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3208-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Maino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3207-v.oct.22

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crescio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3260-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3143-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vicente Brusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3104-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías o Sacaría o Sacarias o Isabelino Viñoly o Vignoly o Viñoli o Vignoli o Vinoli y doña Práxedes Julia Calzada López de Viñoly o Vignoli o Viñoli o Vignoli o Vinoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3105-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Clelia Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3106-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3040-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Gurruchaga de Bastarrica y don Pedro Gurruchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3039-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3038-v.oct.17.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Pascual (hijo), concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1021 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3022-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Gustavo Adolfo Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2996-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Concepción o María de la Concepción Graciana Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2958-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi o Miguel Rizzi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2932-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2426-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-1925-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanes de Theophile o Catalina Bergerot de Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Set.25-2673-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos, iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2919-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2920-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Donato Rey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tehechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.23-2739-v.oct.21.

Concordato privado "Raffo y De la Peña"

AVISO

Por diligencias que autoricé, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido aceptado el concordato del tenor siguiente "Concordato privado que celebra la firma "Raffo y De la Peña con sus acreedores". 1.o Los acreedores conceden una quita de 20 o|o (veinte por ciento) sobre sus créditos. 2.o El 30 o|o (ochenta por ciento) restante lo pagará en la siguiente forma: A) Se procederá de inmediato a realizar en la mejor forma y a la mayor brevedad posible, el activo de la sociedad "Raffo y De la Peña". B) El saldo que esta firma quede adeudando hasta completar el indicado 80 o|o, lo abonará el señor José Ignacio De la Peña con el producido del escritorio de consignaciones de venta de ganado en Tablada y consignaciones de frutos del país, que abrirá a su sola firma. C) Los acreedores designan al señor Angel J. Noceto para que intervenga en representación de todos ellos las operaciones indicadas en las letras A) y B). A tal efecto el señor José Ignacio De la Peña entregará al interventor el dinero cobrado a medida que realice total o parcialmente los créditos activos de la sociedad "Raffo y De la Peña", y semanalmente, para lo cual se fija los días viernes, lo recaudado por concepto de entradas de su escritorio particular de ventas. 3.o El interventor don Angel J. Noceto, abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta especial bajo el rubro "Acreedores de Raffo y De la Peña" y a su propia orden, en la cual depositará también semanalmente las sumas que le entregue el señor José Ignacio De la Peña. La distribución de esos fondos entre los acreedores se hará en la forma que éstos particularmente convengan. 4.o Se fija en la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) la cantidad de que podrá disponer mensualmente el señor José Ignacio De la Peña para atender con ella los gastos del escritorio que ha de establecer y los de su familia. Queda autorizado el interventor a entregar al señor De la Peña dicha suma, tomando lo que fuere preciso para integrarla, de la cuenta bancaria expresada en la cláusula anterior, en aquellos meses en que las operaciones del escritorio no hubieran producido una utilidad que alcance a los $ 600.00 (seiscientos pesos). Sin embargo, si el señor interventor considerase que el escritorio del señor De la Peña no logra el éxito esperado, o se repitiese frecuentemente e inusitadamente el déficit anteriormente apuntado, deberá convocar a reunión de acreedores adheridos a este arreglo, quienes resolverán lo que más convenga a sus intereses. (Firman) por Petronilo Latorre, Pascual Sergio; Victoriano A. Fernández. Por Ricardo A. Benítez, R. Benítez Muñoz; A. J. Noceto; A. J. Noceto y Cía.; Dgo. I. Alvarez y Cía.; Por Angel De la Peña, Urrestarazú Hermanos y Cía. Por Olegario Rodríguez, Angel Rodríguez. Por la sucesión Julio M. Sanz, Alberto J. Sanz; Ciro Reguera. Como apoderado de D. Buenaventura Leite, según mandato de 14 de Junio de 1929 autorizado en Melo por el escribano D. Omar Torres Collazo; Ramón R. Collazo; Israel B. Cunha. A los efectos jurídicos constituyo domicilio en la calle Cerrito número 427 (Firmado) — J. I. De la Peña. Se hace constar: A) Que el concordato fué aceptado por el señor José Arturo Escanda, según carta agregada a los antecedentes, firmada en San Francisco el 10 de Junio de 1929. B) Que los acreedores no firmantes, Banco de la República, Banco de Londres y Banco Anglo Sud Americano, fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada a pedido de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de la misma ley, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Rondán, Escribano Público.
Oct.1-3076-v.oct.18.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos J. Milies, concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "12636. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Visto este concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milies; Resultando: Que el deudor presentó el proyecto de fojas 53, aceptado y firmado por la mayoría que prescribe el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que exige la misma disposición legal citada; que hechas las publicaciones de ley, transcurrió el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 sin que se haya formulado observación alguna, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código de Comercio, homologar el concordato propuesto. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milies, y háganse las publicaciones de ley. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2973-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carmelo Viggiano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1 o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2740-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Moisés Katzcovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2741-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Gonda, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2742-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José F. Michetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2743-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Wenceslao Mundin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Brun; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2744-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Berlimblán, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2745-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la

conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Britos, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3241-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Baccino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3225-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. Oct.10-3178-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Salvador Ferreiro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3140-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ríos Lema, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3144-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Claro Machado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona P. Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3168-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pizorno de Montifiore y a la vez se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3111-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2954-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Guillermo Llanes se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Angélica, nacida el 27 de Abril de 1908, María Olga, nacida el 11 de Octubre de 1910, Elida Ramona, nacida el 25 de Agosto de 1912, y Raúl, el 4 de Agosto de 1922, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña María Angélica Cincunegui, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2112-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2968-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante ese Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Set.30-2857-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2734-v.oct.21.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61 acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y

el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fue sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe hacerse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invicada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2613-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.13-2324-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba Da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2232-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2440-v.oct.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.13-2311-v.oct.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siegler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3276-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Machado de Gómez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3294-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3291-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Ventura Vergé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3177-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-3139-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3101-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lema de Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-3023-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Veiga de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Alfredo Alvaro Pérez por aparecer en ella con los dos nombres de pila solamente, Alfredo y Alvaro, y donde

dice de estado soltero, debe decir casado con la peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-3018-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2927-v.nov.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, en Montevideo a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Set.19-2524-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2305-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Rodríguez Barbeito, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.27-2750-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Set.25-2694-v.oct.29

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio: Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2287-v.oct.1?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2491-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2511-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-2136-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquer causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma, y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.4-2999-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento le nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con R. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.10-2142-v.oct.17.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Set.25-728-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Felicia Barbeito de Santos con Eustaquio Santos, divorcio", se cita y emplaza a don Eustaquio Santos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3277-v.oct.24.

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan Antonio Alvarez, solicitando se disponga la expedición de segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el 23 de Febrero de 1915, autorizó el Escribano don Manuel Cendán en el pueblo de Tala

de la compra que el peticionante hizo a don José Caramés, de una fracción de terreno de tres hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, ubicada en Pedernal, sección Tala, lindante: Norte, Sur y Este con don José Caramés y Oeste con Gervasio Ballesteros. — Canelones, Setiembre 14 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.7-3078-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se proveerá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.24-2619-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Indamira Esteban de Varela, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera de la hijuela que el 21 de Junio de 1902 le expidió el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Sebastián C. Sagarra, referente a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento que le fué adjudicado por herencia de su señor padre don Pedro Esteban. Ese terreno al serle adjudicado, media una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos un metros, pero de esa área, manifiesta que vendió a los hermanos don Juan y don Ambrosio Parra una superficie de veintisiete hectáreas, ochocientos ochenta y tres metros y seis mil trescientos cuarenta y dos centímetros, por escritura que el 2 de Abril de 1909 autorizó al Escribano don Avelino José Martorell, quedándole en consecuencia, sólo una superficie de doce hectáreas, ochocientos dieciocho metros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, actualmente con los hermanos Parra; al Sur, con don Carmelo Costa y al Oeste, con Pedro Esteban — Canelones, Agosto 29 de 1929.— M. A. Pérez Montebruno.

Set.24-2618-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 13; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13 y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz

Set.13-2309-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.11-2231-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.17-2452-v oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Oct.7-3088-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", ha recaído la siguiente sentencia". San Ramón, Diciembre 6 de 1928. — Vistos: Estos autos promovidos: don Zoilo De Simone como cesionario de don Pedro Ignacio Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de fojas 1, en la que la contrayente figura con el nombre de Natividad Tejera, siendo su verdadero nombre el de María Tejera. Por lo que resulta de las declaraciones de los testigos a fojas 4 vuelta, fojas 5 y 5 vuelta, el haberse hecho las publicaciones legales y la conformidad del señor Agente Fiscal, se resuelve mandar se sustituya el nombre de Natividad por el de María Tejera en la partida de su casamiento con Faustino Gutiérrez. Háganse las comunicaciones y pagadas las costas archívese. — J. M. Sáez. — Testigo Laudelino Franco (hijo); testigo Juan C. Barrabino. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.o de la ley del 3 de Julio de 1912 se hace una publicación en el "Diario Oficial". — San Ramón, Setiembre 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Oct.3-2937-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Nacimiento Suárez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarias que le hizo doña Carolina Barboza, que le correspondían por fallecimiento de su esposo Joaquín Cardozo Brum y cuya escritura autorizó el escribano Julio Mestre el 17 de Junio de 1911. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.9-3137-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isidora e Irene Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Melo, Setiembre 5 de 1929—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-3081-v-oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio" se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-3003-v.nov.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Moiño de Urrutia, segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia, por haberse extraviado el título de propiedad, de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, paraje llamado Fraile Muerto, de 29 hectáreas, 217 centiáreas, 26 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Moiño; al Este, con Germán Sanes; al Sur, con Martiniano Sanes, y al Oeste, con Juana Sanes de Alarcón, y que lo hubo al fallecimiento de su esposo Juan de Dios Urrutia, según escritura autorizada el 6 de Marzo de 1926, por el escribano Alvaro Leoncio Cortinas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.28-2796-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Set.24-2594-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.15-3325-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.8-3116-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.5-3021-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frettas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Hermann y doña Juana Bercaitz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Oct.5-3034-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Urrutia, citándose a todos los intere-

sados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.5-3035-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sorhcuet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.5-3032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cuneo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.5-3033-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.2-2890-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2501-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Parentelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.5-3031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2435-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira. Set.17-2454-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Moyano y de don Pedro Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1929. — Juez de Paz.
Oct.9-3136-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa o Ramón Rosa Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3309-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario Adjunto. Oct.15-3307-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pochelú y doña Catalina Aguerre de Pochelú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.15-3308-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.10-3199-v.oct.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto.
Ag 28-1678-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.9-3152-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín José Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. - Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.14-3282-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Echegaray o Fernando Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.14-3281-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Medardo González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.9-3151-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.27-2760-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Juan L. Britos, suspensión de pagos", con fecha primero del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Juan L. Britos el día cinco de Abril del corriente año, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3328-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de doña María Francisca da Cunha de Farías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-3243-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-3242-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Orlando y María Teresa Spina de Orlando, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-3067-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 1.o de 1929 — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-3092-v-oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z, establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonal de dicho causante, donde la señora aparece con el apellido Barroto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martiniano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorozo, y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Acturio.

Oct.14-3273-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 18 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario

Oct.7-3094-v-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez Diez de Ventre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 18 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-3093-v-oct.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se convoca a junta a todos los acreedores del fallido Juan A. Daher, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante veinte días — Minas, Setiembre 17 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.25-2663-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Piriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner

Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Domingo González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Pueblo Solís, Setiembre 30 de 1929. — Angel Vergara.

Oct.14-3267-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Gregorio Delgado y Dorotea Martínez, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León solicitando la rectificación de las partidas de *nacimiento de Dorotea* Secundina Martínez, por aparecer como hija de Antonio Martín en vez de Martínez, que es el apellido verdadero, y la de Secundina Delgado, por figurar con el nombre Fortunata, en vez de Secundina, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2896-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elidia López o Elidia Velonia López, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-3153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Graña, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-3154-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Tor de Umpiérrez o Cirila Tort de Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-3156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cardozo y Juana Rosa Silvera de Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-3155-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-3148-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesado en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.25-2688-v-oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2395-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2214-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Gregorio E. Medina, como apoderado de Juan L. Núñez, contra don Baldomero Reyes, cobro de pesos", se ha trabado con fecha cuatro de Octubre del corriente año embargo sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, sita en la sexta sección de este Departamento, denunciada por la parte actora como de propiedad del ejecutado. Y como no se han exhibido los títulos del bien denunciado para la anotación de la traba de mandato judicial, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.14-3268-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Orlando Campelo Cándido Campelo y Josefina Campelo, emplazándose a los que se considren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3319-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-3320-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Tomás Magdalio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sofía Vázquez, por contener los siguientes errores: El nombre y apellido del contrayente, que figuran Tomás Mandilla, debe ser Tomás Magdalio; el año del nacimiento del mismo contrayente, que aparece 1881, debe ser 1884; el lugar del nacimiento del mismo aparece en *Glasco*, y debe decir Isla de Malta; aparece el mismo contrayente como hijo natural, y debe decir hijo legítimo, el nombre y apellido de su padre figura como Fonis Mandile, y debe decir Francisco Magdalio; el domicilio de este señor figura en Glasco, y debe decir Isla de Malta, y aparece el contrayente como hijo de madre no conocida, debiendo figurar como hijo legítimo de Emilia Magdalio de Magdalio, inglesa, fallecida en Isla de Malta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3321-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Victoria Balma de Romero o Victoria Gay Balmaz de Romero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3283-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Geres de Santos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-3158-v.oct.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2879-v.oct.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2634-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pezsolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2632-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Santiago Masena, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.14-3284-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Estefanía Martínez, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.9-3157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Inocencio Fernández o Inocencio Ciriaco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-3117-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Bonazzola y Mariana o María Bonazzola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.11-2441-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugaesa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.17-2450-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Tettamanti de Bartesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.13-2317-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Estanislao Rodríguez y María V. López de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1929.— E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.9-3127-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Correa o Correa Márquez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-3069-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Lu' por el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Seguí el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega. Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada, Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que, a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.27-2778-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3215-v.oct.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Apolonio o Apolinario Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3217-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Dolores Domínguez. Declaratoria de incapacidad y curatela", se hace saber que por auto dictado con fecha treinta de Setiembre del año en curso se ha declarado incapaz a la nombrada Dolores Domínguez, habiéndosele discernido al señor José F. Virginio el cargo de curador de la misma por auto de fecha cuatro de Octubre del corriente año. — Rocha, Octubre 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3216-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Renée o Ema René Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.11-3226-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor don Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Ramón Betancourt: En esta partida se ha escrito mal el apellido del extinto y de sus padres don José y doña Juana Betancourt. Se ha puesto Bentancourt o Bentancour, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de matrimonio de Ramón Betancourt y María Generosa Prats: En este instrumento se ha incurrido en los siguientes errores: A) En el apellido del contrayente y de sus padres, que lo han escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El nombre de la contrayente lo han escrito Generosa, cuando el verdadero es María Generosa. El apellido de la misma y de su señor padre lo han escrito Prates, cuando el exacto es Prats. Acta de nacimiento de Venancio Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y del abuelo materno lo han escrito Pratez y Pratz, cuando el verdadero es Prats, así como el apellido de la abuela materna lo han escrito Retamor, cuando el exacto es Retamar. Acta de nacimiento de Ramón María Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto Betancour, cuando el verdadero es Betancburt. El apellido de la madre del mismo y abuelo materno, lo han escrito Prate, cuando el verdadero es Prats. El nombre y apellido de la abuela materna lo han escrito Alicia Restamar, cuando el nombre y apellido exacto es Elisa Retamar. Acta de nacimiento de Juan Francisco Betancourt: El apellido del padre lo han escrito Bentancourt, cuando el exacto es Betancourt. El apellido de la madre lo han escrito Prates cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de José Manuel Betancourt: Se ha incurrido en los mismos errores que en la anterior, debiendo rectificarse los apellidos Bentancourt por Betancourt, y Prates por Prats. Acta de nacimiento de Margarita Antonia Betancourt: El apellido del padre y abuelos paternos lo han escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y abuelo materno lo han escrito Prates, cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de Carmelo Vicente Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre del inscripto Bentancourt, cuando el exacto es Betancourt. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-2913-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-3132-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Savio de Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3134-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en los autos sucesorios de don Luis Horacio u Horacio Luis Viera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de casamiento del General don Felciano Viera con doña Petrona Figueroa, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Felisbino, cuando debe ser Feliciano, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3133-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891 cobro de contribución inmobiliaria por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad calle Guavabos número 156 manzana número 137 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso Villar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.oct.19

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Setiembre 27 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-3068-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con de-

recho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarín y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamuisón con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2408-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-3333-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Gregorio Simena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3329-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Mac Entyre de Vila, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3331-v.oct.25.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3322-v.nov.18.

Rehabilitación

Por resolución número 6162, de fecha 25 de Setiembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados: "Atilio Cassinoni, rehabilitación", se hace saber: Que se ha decretado la rehabilitación del mencionado comerciante don Atilio Cassinoni. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación, previniéndose que la referida resolución quedó ejecutoriada. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Manuel R. Irisardi, Actuario.

Oct.7-3091-v-oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Fassi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 24 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.7-3082-v-oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que este Juzgado; a solicitud de parte interesada, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Amanda Rosalía Martínez, en cuanto figura el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como Poledo, en vez de Polero; B) De nacimiento de Enrico Raúl Pablo Martínez por cuanto aparece también en ella el apellido de la madre y del abuelo materno, como Poledo, en lugar de Polero, C) De matrimonio de Américo Martínez y Antonia Lombardi, por aparecer el apellido de la madre del esposo como Poleiro, en vez de Polero; D) De nacimiento de Lydia Martínez, en cuando se designa a la abuela paterna con el apellido de Pollero, en lugar de Polero; y E) De nacimiento de Hugo Américo Martínez, en cuanto figura la abuela paterna con el apellido de Poleiro, en vez de Polero, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1929.— Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2869-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo da Cunha Soarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3264-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3265-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Rodríguez y doña Fulalia Rehermann de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3266-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3292-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.9-3128-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Nocceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Testuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la de Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-1770-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio o Simplicio Zoilo Osanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.15-3312-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Mariño de Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3311-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3315-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 1706, en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando desligado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri.

Oct.15-3313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dos Lautaro Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.8-3113-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, iniciando juicio de rectificación de partidas correspondiente al estado civil de sus representados, en los autos sucesores de don Ramón Alonso. Esas rectificaciones son las siguientes: En la partida de defunción del causante se ha llamado a éste Ramón Alonso, en lugar de Isabelino Ramón Alonso; en la partida de matrimonio se ha incurrido en igual error que la anterior; en la partida de nacimiento de Justiniano también se ha padecido el mismo error que en las anteriores; en la partida correspondiente al heredero

Fermín, sucede lo mismo que en las ya referidas; en la partida de nacimiento de Amaranta Mariana, se ha llamado a la madre ésta con el nombre de Saturnina, en lugar de Segunda, que es su verdadero nombre; en cuanto al nombre del padre debe decir Isabelino Ramón; en la correspondiente al nacimiento de María del Carmen, se ha llamado al padre con el nombre de Ramón, cuando su verdadero nombre es Isabelino Ramón, y a la madre de la inscripta se ha llamado Secundina, en lugar de Segunda. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.15-3310-v oct 31.

Remates Judiciales

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Y al mejor postor. Buena oportunidad. Rematará la mitad proindivisa de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile números 772 y 780.

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Antonio Carluccio contra Sabino Carluccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al ejecutado en un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y las demás mejoras que contiene, situado en inmediaciones del Cementerio Central, en la manzana número 160, de esta ciudad, señalado ese solar con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Pencó y Sagra en el mes de Setiembre de 1899 y abarca una superficie de doscientos veintiún metros y treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle denominada antes Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, donde las puertas de entrada al edificio se hallan designadas con los números 772 y 780, entre la Rambla Sud América y la calle Tacuarí; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar 9; por el Norte, con el 6, y por el Sud, con el 8. El bien descripto anteriormente está empadronado con el número nueve mil trescientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador Justicia 2068.
Oct.15-3305-v.oct.30.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Pico y Edmundo Montaubi en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 262, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, si reúne las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.
Oct.15-3304-v.nov.22.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Elías García y otros cesación de condominio", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contrán C. Muñoz Montoro con asistencia del Alguacil y Actuario de Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.200.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 35514 y que, según plano del ingeniero don Julio Compte y Rique en Noviembre 26 de 1928, compuesto de 241 metros 06 decímetros cuadrados teniendo 5 metros 46 centímetros de frente a la calle Inglaterra, casi esquina Bogotá; 11 metros 53 centímetros al Sur, lindando con Luis Silva; 32 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión José M. García y Juan Goñi, y al Este, tiene tres líneas, una de 21 metros 47 centímetros que parte de la calle Inglaterra en dirección al Sur, otra de 6 metros 07 centímetros que corre de Oeste a Este, y otra de 10 metros 74 centímetros, que corre también de Sur a Norte, lindando con la sucesión de José M. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3295-v oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Estanterías, mostradores, útiles y artículos de modistería. Sombreros, medias, cintas, adornos y demás que estarán en exposición. Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno en autos "Julio Moussqués con Salvador Leone; desalojo y cobro de pesos".

El viernes 25 de Octubre, a las 16 horas, en mi salón, calle 25 de Mayo número 582.
Oct.14-3278-v.oct 23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Antuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 13.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1284 y 1286 (antes 112 y 114) entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo); por el Sur con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7974. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3228-v.oct.31.

EDUARDO RAMA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scioscia Roque M. contra Víctor L. Baethgen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Rama, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y ocho mil ciento siete, consistente, dicha parte, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el plano que en Mayo de mil novecientos veintisiete levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesta, dicha fracción, según título, de ciento cuarenta y cuatro metros ocho mil ochocientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Hermanos Ruiz, por donde la finca está señalada con el número tres mil cuatrocientos treinta y uno; nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con don Enrique Dupres; catorce metros noventa y ocho centímetros al Sur, linderos con el mismo Dupres, y quince metros cincuenta y dos centímetros al Norte, confinando con la fracción C del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3213-v.oct.28.

LUIS M. LAURITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laviña de Bustamante Dolores. Sucesión", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: A) A las 15 horas: El empadronado con el número treinta y cinco mil setenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en La Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y compuesto, según título, de un área de quinientos veinte metros, setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, veintiocho centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Garibaldi, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros, setenta centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle San Martín; estando señalada la puerta del edificio con el número quinientos ochenta y seis; treinta metros, ochenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número nueve; treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros en la línea del Sudeste, que linda con la señora de Aréchaga y veinticinco metros, ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Aycardi. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cuatro centésimos. ($ 4.946.84). B) A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, con el número dos, en el plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Félix Logaldo y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, ochenta decímetros, teniendo diecinueve metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi, por donde el edificio tiene los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve; diecinueve metros setenta centímetros, la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Amalia Prego y Podestá Hermanos; cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno del mismo plano y cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros al Sudeste, lindando con Podestá Hermanos. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta centésimos ($ 14.844.80). C) Acto continuo, el solar número uno del ya citado plano, el que, según el mismo plano, tiene una superficie de

quinientos noventa metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; doce metros, la línea del fondo al Nordeste, lindando con doña Amalia Prego; cincuenta metros, la línea del Nordoeste, por donde linda con Esteban R. Iccardi, Teresa B. de Carnelli y Bernardo Perazzo, y cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar número dos, anteriormente descripto. Este solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientos veintitrés pesos, veinte centésimos (pesos 4.723.20). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el título de la propiedad designada en primer término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados y el título de las otras dos propiedades, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Oct.11-3171-v.oct.26.

ARNO R. LABORDE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Genaro Pérez contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani. Cobro de honorarios" se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda por el Oeste, con el arroyo del Tala, en medio con la fracción número uno de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro adjudicada a don Mónico Rodríguez: por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones que miden una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros y la otra, trescientos veintidós metros con frente al camino nacional en medio con don Angel Marín y por el Sur, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: 1.o Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de seis mil setecientos sesenta y tres pesos con once centésimos en total, o sea a razón de noventa pesos cada hectárea. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán de cargo exclusivo del comprador. 5.o Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-3121-v.oct.23.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 19 de Octubre, a las 15 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Krusse y Figueroa, quiebra", procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de una máquina linotipo.

La máquina a venderse se encuentra en exhibición en la calle Tristán Narvaja número 1838, en cuyo local se realizará el remate. Oct.8-3107-v.oct.19.

FRANCISCO TRULLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado en Noviembre de 1906 por el agrimensor Rodríguez de una superficie de trece hectáreas, 3 333 metros y 47 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la sucesión Abelardo Pérez: por el Sureste, con Esteban Rodríguez; por el Suroeste, con Juliana Rodríguez, y por el Noroeste, con Francisco Hernández. El bien referido ha sido tasado a razón de $ 145.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación, previniéndose que se manda vender en los autos sucesorios de Celestino J. Rodríguez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.8-3114-v.oct.25.

JUAN P. LAMBIASO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Calixta o Calista Pedezert de Barros", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 87 de la vieja ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, empadronada con el número 3887, teniendo 4 metros 939 milímetros de frente al Este a la calle Alzáibar, por donde su puerta está designada con el número 1237, por 12 metros 24 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ildefonso Monreal; por el Norte, con Antonio Bonilla, y por el Sur, con los herederos de José Briones. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado el 25 de Julio de 1910 por el agrimensor Vicente Irastorza con el número 10 compuesto de 137 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 625 milímetros al Nordeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1015: 15 metros 91 centímetros en el lado Noroeste lindando con el solar 9, de don Jaime Johnson: 15 metros 87 centímetros en el Sureste lindando con el solar 11 del propio Johnson y 8 metros 625 milímetros en el Sureste lindando con el solar 8. Este bien se venderá sobre la base de $ 6.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 576 de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3089-v.oct.25.

ENRIQUE GOMENSORO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Alberto Ghiringhelli, curador de la incapaz Julia Alciaturi, rendición de cuentas", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio mínimo de veinte mil pesos (pesos 20.000) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número catorce mil setecientos cuarenta y siete, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Boné el nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, y compuesto de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande número mil quinientos doce: en la línea del Sur, mide nueve metros treinta y siete centímetros, lindando con Alberto Britos, donde forma un martillo de cuatro metros veinticinco centímetros y de cuyo punto sigue otra línea de treinta y tres metros dieciséis centímetros, lindando con Francisco Lafroscia, Rosario V. de Plotier y María V. de Martínez: diez metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con Mario Goris, y cuarenta y dos metros dos centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos. [illegible] A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que la escritura de venta se otorgará en el protocolo del escribano que designe el comprador; C) Que el hecho de hacer posturas importa la aceptación de las mismas; D) Que la venta podrá efectuarse, no habiendo postura superior, por el precio de $ 20.000; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Poutin, Actuario.

Oct 5-3037-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Padula de Bellini", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 1.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veintiséis decímetros setenta y seis centímetros y treinta y tres milímetros, con diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Olivos, hoy denominada Industria, midiendo treinta metros trescientos cincuenta y dos milímetros por el costado Sud, donde linda con terreno y finca de Petrona Feris de Silva; por el Norte, treinta y dos metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por donde linda con Manuel Haines Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto, hoy sus sucesores, y por el Este, Juan Pol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de comisión, gastos de escritura, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1408.

Oct.4-3009-v.oct.21.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Ambrosia R. Bat y otros contra María Sosa de Luzardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día vientiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Adán Méndez, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: "Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y uno, con una superficie de seis mil ochocientos veintiocho metros setenta decímetros, que linda: Sudeste; frente al camino que va a San Borjas; Sudoeste y Sudeste, María Rodríguez de Sosa y Antonia Alvarez de García; Noroeste, Antonia Alvarez de García y Noreste, Antonio Luzardo. Otra fracción de terreno ubicado también en las chacras, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos veinticuatro, con todas sus mejoras, con una superficie de cuatro hectáreas quinientos ochenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, lindera: Norte, José Quintín Sánchez; Sur, Teófilo Luzardo, Bibiano Luzardo y camino Departamental por medio con Angel Solino y Salomé Durán; Este, camino por medio con sucesión Olascoaga y Bibiliano Luzardo y Oeste, Manuel Pereda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.3-2916-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento en Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos.

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dic-

tado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter, por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter: por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana Goycoechea de Espalter: por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día, de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Fracción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sóera de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37.232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Más informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de fecha 22 de Setiembre de 1924, de 1.075 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 38 metros de frente al Sur, sobre la calle Pedro Margat, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 5; 29 metros 33 centímetros en el Oeste, lindando con doña Matilde Aguirre de Veiga; 29 metros 10 centímetros en la línea del Norte, lindando con Garay, Vázquez y Vignole, y en el Este donde forma martillo, tiene tres rectas, una de 24 metros 90 centímetros que parte de la del frente en Dirección del Sur al Norte, sigue otra recta de 8 metros 90 centímetros en dirección del Este al Oeste, y a continuación otra de 4 metros 43 centímetros en dirección del Sud al Norte, lindando por todas esas líneas con don Pedro Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2875-v.oct.18.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas con sucesión Paula Castellano de Loza, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2387, de un área de setecientos doce metros lindando: por el Norte con la calle Molles: por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machado, y por el Este, con Tiburcio Mundo ó Dionisia Mundo González de Ferri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles: — Minas, Setiembre 21 de 1929. — Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.2-2894-v.oct.18.

JUAN DANIEL COSTABEL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Fernández Loredo y Cristina García", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a las referidas sucesiones: Una chacra situada en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, designada en el plano oficial respectivo con el número 39, empadronada con el número 1339 y compuesta, según título, de un área superficial de nueve hectáreas y noventa áreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Cufré por medio, con la chacra número ochenta y uno; por el Oeste, con la número treinta y ocho, por el Sur, con camino público, y por el Este, con la número cuarenta. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y por un precio superior al del aforo, que es el de $ 88.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Laceze, Setiembre 23 de 1929. — Adolfo E. Peyrouel, Juez de Paz.

Set.30-2842-v.oct.17.

ADOLFO VAILLANT MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Rematará; el sábado 26 de Octubre a las 16 horas y en el paraje de su ubicación una casa quinta Avenida Suárez número 156 y 3.219 numeración nueva y esquina a Gil, 21 metros 475 milímetros x 85.90; 7 piezas, garage, etc. Base $ 6.000. Visitarla de 12 a 18, y que se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Victorina Domecq de Lecocq, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 6.000 pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre el Camino Suárez, donde su puerta está designada con el número 155, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste lindando con Felipe Calleriza, por el Sur, con don Antonio Márquez o sus sucesores, y por el Norte, con don Alcides Demaría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta een el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bolsa de Comercio o Yí 1537.

Oct.7-3058-v.oct.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Juzgado de Comercio de primer turno

En Belvedér, casa con 3 piezas y demás comodidades, Avenida Carlos María Ramírez 237, entre Manuel Herrera y Obes e Iglesia.

El jueves 24 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduagué, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., en presencia del Alguacil y asistido del infrascripto escribano a la venta en remate público, al mejor postor, del dicho inmueble, que está ubicado en el paraje llamado Belvedér, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40656, y es parte del solar número catorce del plano de Alberto N. Calamet, de Febrero de 1878, siendo el solar designado con el número cuatro en el plano que en Agosto de mil novecientos once levantó el agrimensor Alfredo Hareau, con un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros en su línea del frente al Noreste a la Avenida Carlos María Ramírez; once metros en su línea del Sureste, lindando con el solar siete: cuarenta y dos metros treinta y siete centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar trece del nombrado plano de Calamet, y cuarenta y cuatro metros nueve centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares tres, cinco y seis. Se previene: A) Que el me-

jor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.—José F. Rossi, Escribano. Oct.5-3026-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre a las 21 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en autos: "María Celia Citerio con Héctor Tálice, divorcio", mobiliario moderno y útiles de familia. Rico dormitorio citronnier, comedor roble ahumado con sillas cuero, platinas, cristales, porcelana, mesa, baño aporcelanado, salita inglesa caoba, cuadros, batería cocina, cocina eléctrica, y demás que estará en exposición la víspera del remate, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

Oct.7-3066-v-oct.16.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Quintino d'Avila, por sus tutelados y otros, venia para vender", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 92 hect., 235 cent., que con mayor área linda al Norte, con campo de Doroteo M. Lucas, al Este, campo de María Delfina Torres de López; al Sur, campos de Carolina Rosario y al Oeste, campos de Jesús Osorio Lucas. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 2.244 pesos 80 centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.2-2914-v.oct.18.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Deliasis Fernández Viera de Rey en autos con Alfredo Rey, por divorcio. Incidente sobre entrega de muebles" se hace saber al público que por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en las fechas, horas, lugares y condiciones que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta de lo siguiente: Primero: El día veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de una extensión, más o menos, de novecientos veintidós metros, que linda: por el frente, con la calle Ugolini; por el fondo, con la sucesión Ugolini; por el Este, con esta misma sucesión, y por el Oeste, con el señor Riverón; cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos; y B) Otro terreno situado en el Barrio Arrospide, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos treinta y cuatro metros, señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura que levantó el agrimensor Ricardo Martirena, y que linda, según dicho plano: al Norte, en una extensión lineal de veinticinco metros, servidumbre de paso por medio, con el solar número dieciséis; al Sur, en veintiséis metros, con el Camino a Campanero; al Este, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros con el solar número treinta y nueve, y al Oeste, en sesenta y nueve metros con treinta centímetros con el solar número treinta y siete; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. Segundo: El mismo día veintiocho de Octubre, próximo y a las veintiuna horas, en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos veinticinco de esta ciudad, por precio al mejor postor, se dará principio a la venta de los muebles y útiles y un automóvil marca "Ford", empadronado en este Departamento con el número doscientos diecinueve, pertenecientes a la sociedad conyugal constituída por don Alfredo Rey y doña Déliasis Fernández Viera de Rey. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida para los bienes inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el mejor postor de los bienes muebles y del automóvil deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados en lo que corresponda serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.9-3135-v.oct.25.

JOSE ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Enrique Knusli, cobro ejecutivo de pesos, pieza mandada formar por separado que correrá por cordón" de los autos "Saturnino Rossi con Alfredo Rosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Octubre, de las once a las doce horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate, al mejor postor, de las escrituras de hipoteca autorizadas por el escribano don Luis Q. Cardozo, una, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, y otra con fecha siete de Julio de mil novecientos veintitrés, las que se encuentran inscriptas con los números 3845 del libro 97 y 1986 del libro 39, respectivamente, del Registro de la segunda sección, y las que han sido tasadas en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y siendo su valor, según escrituras, de once mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del valor; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 2 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.4-3000-v.oct.16

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venia para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situado en el ejido de esta ciudad quinta número 146, empadronada con más área bajo el número 1619, y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Salto; ciento noventa y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras, y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de sesenta y cuatro metros; otra de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímetros, hasta encontrar el límite de la calle Salto, lindando con don Juan Olavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3285-v.oct.30.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 581, situado en la manzana 29 de la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 568 metros 6.305 centímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Sur, con frente a la calle Rivera; al Este, con don Félix Bozzo: al Norte, con la hoy sucesión de don Pompeo Ferranini, y al Oeste, con la sucesión Ambrosoni y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Pinasco, división de condominio", que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que en total asciende a un mil setecientos cinco pesos ochenta y nueve centésimos; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. —Salto, Octubre 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3120-v.oct.24.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas, 3.402 metros, 10 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.14-3280-v.oct.30.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis Pedro Albín, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda, del arrendamiento de una fracción de campo que el incapaz nombrado posée en el distrito de Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, constando, según los títulos, de mil quinientas noventa y dos hectáreas. 6.462 metros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino departamental a Trinidad, que la separa de campo del señor Salvador M. Fuentes; por el Este, con campo de don Francisco Ameglio; por el Sur, el Arroyo Cololó, por medio con la sucesión Mancini y por el Oeste con más campo de don Salvador M. Fuentes. El remate decretado se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones: A) El arrendamiento se sacará a la venta, bajo la base de siete pesos cincuenta centésimos la hectárea. B) El plazo de duración del arriendo estaría comprendido desde el día del remate hasta el 31 de Diciembre del año 1933. C) El destino que deberá dársele al campo, será la ganadería, pudiendo el arrendatario destinar para agricultura, únicamente el 15 o|o del área arrendada. D) El pago del arrendamiento, deberá hacerse por semestres vencidos y en el domicilio del Curador del Incapaz. E) El señor Curador, contribuirá hasta la suma de mil quinientos pesos, para mejoras a hacerse en el campo a arrendarse, en aguadas artificiales, reformas de alambrados y reparaciones en las poblaciones de la Estancia, siempre que el arrendatario quisiera concurrir al pago de la mitad del importe de las mejoras que se realizarían, debiendo quedar éstas a beneficio del arrendador; y F) El Curador se reserva el derecho de exigir al arrendatario, una garantía personal o real, a su entera satisfacción. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3324-v.oct.31.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Lafranchi y Cía. contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 19 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte con don Juan Carboni, por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero, por el Este calle 18 de Julio y por el Oeste don Santiago Bernotti, y se previene: Que el mejor postor

deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 30 de 1929 — A. Battione.
Oct.7-3054-v-oct.19.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Dolores (Soriano)
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender los siguientes bienes: un camión Chevrolet y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas de ciento setenta y seis pesos y setenta y siete centésimos, el camión, y de doscientos noventa y siete pesos y setenta y cuatro centésimos, el lino. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 9 de 1929.— A. V. Battione.
Oct.15-3330-v.oct.25.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don José S. Vázquez, con asistencia del suscripto Actuario y del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus anexos, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano suscripto por el agrimensor Augusto Noguera (hijo), en Mayo de 1927, compuesta de dieciséis hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta metros y cuatrocientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Olimar; por el Este, con las fracciones cuatro a, de Luisa E. Arroyal y las fracciones cinco, cuatro y tres, de Sara L. Arroyal, Luisa E. Arroyal y Juliana Menchaca, respectivamente, de las dos últimas separada por una senda de paso; por el Sur, con la Sociedad Fomento, senda de paso por medio, y por el Oeste, con la fracción uno, de Juan Benigno Arroyal. Este bien se encuentra identificado en el padrón Departamental con el número mil cuatrocientos veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.8-3108-v.oct.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain.
Oct.15-3318-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787, domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — P. Lanziani.
Oct.7-3074-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido, en esta ciudad, calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore.
Oct.15-3300-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público, Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en la calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Bianco.
Oct.15-3327-v.nov.7.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Nota: Se advierte a los señores accionistas de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.
Set.30-2846-v.oct.29.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Oct.11-3159-v.oct.20.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís, cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes, resolver el asunto que quedó sin resolución en la asamblea extraordinaria del 14 de Setiembre próximo pasado, para resolverlo en esta asamblea ordinaria, sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 19 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. —El Secretario.
Oct.11-3179-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Fernández, la fonda con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Treinta y Tres, número 1578, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y Cía.
Oct.1.o-2878-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibade el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz.
Oct.8-3110-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita.
Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó.
Oct.9-3145-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José A. Sesselle la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1491, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Rincón 395, 1er. piso, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Antonio Gómez.
Oct.2-2917-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone.
Oct.7-3096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Ferrández la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle La Paz N.o 2145, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — María R. de Quintans.
Oct.5-3027-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesani.
Oct.11-3193-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis I. Cardoso, don Antonio Rodríguez Correa se separó y desligó de la sociedad C. M. Rubio y Compañía, haciéndose cargo de su haber social el consocio don Pascasio de Souza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — C. M. Rubio y Compañía. — Pascasio de Souza. — Antonio Rodríguez Correa. — Celestino M. Rubio.
Set.30-2847-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores don Aquilino Vidal Soto y don Eladio Blanco el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, denominado "Provisión y bodega Capurro", tengo instalado en la calle La Marsellaise número 474. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Antonio Pernias.

Set.27-2776-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Manuel Moreira, José Pose y Manuel Pozzi la panadería denominada "El Laborioso", sita en esta ciudad, calle Dionisio Oribe número 17. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Manuel Taño.

Set.28-2809-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Florentino Pérez y Cía.

Set.25-2696-v.oct.18.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino fué disuelta la entidad social Federico J. Schreiber y Cía., quien giraba en esta plaza bajo la denominación el "Sin Rival", con domicilio en la calle Paraguay número 1637, separándose el socio señor Alfredo García y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico J. Schreiber. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1929.

Oct.4-2994-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores Pedro y Francisco Varela la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta Capital, casa número 2199 de la Avenida España. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la calle Zabala número 1392. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Ramón Varela.

Set.27-2751-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al público que la casa de comercio que giraba en esta villa a nombre del señor Juan Volpini girará en adelante por fallecimiento de éste, bajo la firma de Viuda de Volpini e Hijos, a cargo del Gerente, señor Enrique Negri Cibils, según poder amplio de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio. — Sarandí del Yi, Setiembre 18 de 1929.

Set.30-2359-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre de 1929, a las quince horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

3.o Reparto de utilidades.

4.o Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — La Secretaría.

Oct.11-3189-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Félix Schinca mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Daniel Espiñeira. — Félix Schinca.

Set.30-2858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Juanita Gil mi ex negocio de hotel y pensión establecido en la calle Ituzaingó número 1255, siendo de mi cargo todas las deudas hasta la fecha de la escrituracón. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Pedro Ferrer.

Set.30-2841-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor González Barbot hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Genis y Castro, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Juan M. Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, General Flores 2675, dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro.

Oct.1.o-2880-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del "Club Millot" queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A. Marchesano. — G. Palermo.

Oct.9-3126-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Hermida la provisión de comestibles en general situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Alberto Saponare.

Set.27-2774-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo.

Oct.14-3287-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yi 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco.

Oct.14-3293-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales.

Oct.11-3176-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart.

Oct.11-3252-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Cirolt 108 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Play.

Oct.14-3290-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez.

Oct.14-3274-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2252, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando.

Oct.14-3254-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.

Oct.14-3289-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez.

Oct.11-3210-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento del público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza.

Oct.11-3219-v.nov.4.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi.

Oct.11-3240-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Gaibisso.

Oct.11-3253-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernesto Funes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Corumbé número 19 a. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Ernesto Dentel.

Oct.4-2997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de fecha 14 del corriente, que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guarnaschelli y Piá, en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones, con asiento en la Avenida General Rondeau número 2223. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Arístides Guarnaschelli. — Américo Piá.

Set.23-2548-v.oct.16.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Arosteguiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar.

Set.26-2712-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Francisco del Prete y Juan Melissar, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1133 mi casa de comercio que en el ramo de provisión y comestibles tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1151. Debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Pé.

Set.25-2652-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero.

Set.26-2721-v.oct.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente mes de Setiembre y por escrituras autorizadas por el escribano Fernando I. Díaz hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería, elaboración de bizcochos y sus similares giraba en esta plaza bajo la razón de Colom, González y Lavandeira, bajo el ditamento de panadería de la "Lijera", constituyéndose otra nueva sociedad con el mismo objeto por los socios José González y Manuel Lavandeira e igual denominación de panadería de la "Lijera" y firma de González y Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se verifica la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Juan Colom. — José González. — Manuel Lavandeira.

Set.28-2783-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Matariete, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez.

Oct.11-3172-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, hemos disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 503 teníamos establecida, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rudin. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1929. — S. Rudin — Salomón Belicas.

Set.24-2614-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Angel Alberto Pisano nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Pablo Villama. — Juan Marichal. — Angel Alberto Pisano.

Oct.5-3021-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público que por convenio expreso con el señor Roberto Costa, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tengo constituída con dicho señor en el ramo de horticultura (compraventa de semillas, plantas, flores, etc.), y que gira en esta plaza bajo la razón de Fernando Báncora y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten al firmante los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento comercial de dicha sociedad, Avenida 18 de Julio número 930. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Fernando Báncora.

Oct.5-3020-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, he prometido vender al señor José I. Franchello mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Cancela. —José I. Franchello.

Oct.3-2952-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 27 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Watkis y Conyesky, quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Watkis. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio Watkis. — Luis Conyesky.

Oct.2-2886-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 23.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 18 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — El Secretario.

Oct.2-2922-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), he prometido vender a la señora Manuela S. de Cabezas el almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Río Branco número 1201, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — José Corbi. — Manuela S. de Cabezas.

Oct.5-3025-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por interemdio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor José Amuedo, con respecto al comercio establecido en la calle Presidente Berro número 2452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hipólito Fernández.

Oct.5-3028-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.

Oct.7-3072-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentar con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebria.

Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blengio.

Oct.7-3070-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Guyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que coorrespondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Erico Degen.

Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi caso de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú.

Oct.7-3060-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Focaccio, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar, denominada "Bar Orinoco", tengo establecida en esta Capital en la casa número 4880 de la calle Orinoco (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Eduardo Focaccio.

Set.28-2808-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio", sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Fros.

Set.30-2517-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Santos A. Val. — Mamori.

Set.28-2837-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches.

Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con fecha 25 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, don José Pereira vendió la parte que le correspondía en la "Farmacia del Puerto" a los demás componentes de la firma social Fuentes Curbelo y Compañía, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo social, habiendo quedado disuelta la sociedad aludida en lo que se refiere al señor Pereira. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Fuentes Curbelo y Compañía. Oct.3-2959-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador públ.co señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Casal mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — José L. García. Set.23-2550-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230, esquina Ignacio Núñez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Felipe Lepra.

Oct.3-2953-v.oct.26.

ALMACEN VENDIDO

Por escritura que el 6 de Setiembre de 1929, autorizada por el escribano Isidro Rodríguez, he prometido vender a don Alfonso Nacarato mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles en general, ferretería, bazar, despacho de bebidas y café, denominado "Provisión Amado", tengo establecido en la calle Dante números 2195 y 2199, esquina Juan Paullier. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos del caso en el domicilio nombrado, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gerardo Amado.

Oct.3-2961-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Emilio Triscornia.

Set.26-2723-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de restaurant y posada, en la calle Cerro Largo número 779, y que giraba bajo la razón de Molla y Lucioni, retirándose de dicha sociedad el señor Emilio Molla y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Lucioni. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Emilio Molla. — Arturo Lucioni.

Set.24-2612-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometivo vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Collado y Lavaggi.

Set.26-2716-v.oct 19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en el ramo de cantera, ubicada en La Paz, y escritorio en Montevideo, calle Cuareim número 1726, y la razón social Fernando Figueroa y Cía., quedando separado el socio industrial Octavio Fein. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Fernando Figueroa. — Domicilio: Cuareim número 1726. Set.23-2553-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería con todas sus instalaciones y demás enseres que tengo establecido en esta ciudad, calle Rafael Ortiguera número 4 (Cerrito de la Victoria). Todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Rafael Cairo.

Oct 4-2992-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 19 del corriente, se disolvió la sociedad Couto y Antelo sobre giro del negocio "Panadería La Valenciana", instalada en esta Capital, calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, quedando el activo a cargo de don Manuel Couto, quien en el mismo contrato estableció sociedad para continuar ese giro con los señores Angel y Manuel Ponce bajo la razón social de Ponce Hermanos y Couto, por lo que se hace saber que los créditos pasivos contra el expresado establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la calle Treinta y Tres número 1418, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo. — Manuel Ponce. — Angel Ponce. Oct.4-2971-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento privado suscripto en esta fecha, ante el escribano Abel G. Domínguez, Mario Cabrera Martínez, prometió vender a Ricardo Abbondanza toda la parte que le correspondía en la fábrica de calzado sita en esta Capital, calle Rivera número 2765, y cederle toda su participación en la sociedad que tenía celebrada con Juan P. Mendy, tomando a su cargo Abbondanza la parte que al enajenante corresponde en el activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 —Ricardo Abbondanza. — M. Cabrera Martínez. — J. Pedro Mendy.

Oct.4-2993-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, ha quedado disuelta la firma Canessa y Negri, que en esta plaza giraba en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle Sainz Rosas y Gerónimo Piccioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, calle Rivera 2671. —Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Cándido A. Canessa. — Juan Negri.

Oct.3-2962-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el Escribano Juan Varese, don Pedro Berdiña ha vendido al señor Román Pérez la mitad del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Claridad", sito en esta ciudad calle Industria número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, Barrio Pérez Castellano, habiendo formado los mismos señores Berdiña y Pérez sociedad comercial colectiva con la razón social "Berdiña y Compañía", relativamente al establecimiento aludido realizándose esta publicación a los efectos de las leyes vigentes sobre la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Pedro Berdiña. — Román Pérez. Set.30-2951-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles teníamos constituída con la razón social de Levrero y Lagurara, y domicilio en esta ciudad, casa número 1490 de la calle Constituyente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Levrero (hijo). Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. — Montevideo, Octubre de 1929. — Francisco Lagurara Pérez. — Agustín Levrero (hijo).

Oct.4-2970-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender el negocio de panadería de nuestra propiedad denominada "La Vencedora", sito en esta ciudad en la calle Yí números 1816 y 1818, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al expresado negocio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Miguel Pérez. — José Pérez. — José Alonso.

Set.27-2756-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamante y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamante, Vicente Borelli.

Set.26-2730-v-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José González Antelo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Agapito Mier Guerra.

Set.24-2624-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín M. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Constantino y Benito Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Rivera número 2168, esquina Urtubey, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Antonio Canta.

Set.25-2695-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta a los señores José González y Urbano Piume el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle República número 1851 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro de los treinta días, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Eusebio Becerra. Set.25-2661-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Metz e Irigaray gira en esta Capital en el ramo de explotación de la piedra y sus derivados, teniendo su domicilio en la calle Río Grande número 941, de esta Capital. El socio José Luis Irigaray quedará a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Alfredo Aníbal Metz. — José Luis Irigaray.

Set.25-2654-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929.—Ricardo Grappiolo. Oct.1.o-2877-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la ciudad de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso de las Piedras de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929 — Faustino O. da Cunha.— Juan C. Méndez. — Agustín Souto.

Oct.9-3131-v.oct.30.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado.

Set.26-2680-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta mi establecimiento de carpintería de la calle Vilardebó número 1579, y en consecuencia, cito a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Uruguay número 990, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Francisco Ciparelli Set.27-2733-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Porteiro y Negreira, establecidos con casa de comercio establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Hipólito Porteiro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Hipólito Porteiro. — Pedro Negreira.

Set.24-2587-v oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Clodomiro Acosta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Alfredo Fernández. — Clodomiro Acosta.

Oct.24-2620-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Lauri, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — José F. Rolando.

Set.28-2807-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — Cesáreo Audiffred.

Oct.11-3214-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler. Oct.11-3192-v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: ciento veinticinco postes güayubira, ochocientos cincuenta y tres pickes tea (tres corazones), doce rollos alambre Gorgon número 17 x 15, de mil setenta metros cada uno, dos rollos alambre grueso para cabestro y uno ídem fino para atillos.

Se hace notar que estos materiales deben ser puestos en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento.

Las propuestas, en sellados correspondientes, serán recibidas hasta el día veintiséis del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Federico Lens, Oficial 1.o.

Oct.16-3354-v.oct.24.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Exámenes del período ordinario (Noviembre y Diciembre de 1929)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual se expedirán todos los días hábiles desde el 19 del corriente hasta el 5 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas.

Este término es improrraglable.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— El Secretario. Oct.16-3336-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19198

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GALLIA BONCELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3357-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19211

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, *Barbosa Caravia y Cía.*, apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3358-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19212

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3359-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 3 y 10 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 2 H. 3.152 m2.00, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del propio señor Pons; por el Este, con la sucesión de doña Ramona González de Lembo, y por el Noroeste, con el arroyo Mansavillagra por medio, con el doctor Alejandro Gallinal.

Propiedad de la sucesión de doña Ramona González de Lembo, compuesta de una superficie de 4 H. 2.618 m2.00, lindando: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de González de Lembo; por el Norte con camino departamental al Paso de la Cruz, que lo separa de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, y por el Sudoeste, con don Bernardino Pons.

Propiedad de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, compuesta de una superficie de 7 H. 7.480 m2. 7.939 c. c., y linda: por el Nordeste, con don Bernardino Pons; por el Este y Nordeste, con la misma sucesión de Leopoldo Montecoral; por el Sudoeste, con el camino departamental al Paso de la Cruz, y por el Noroeste, con el mismo camino departamental, que lo separa de más campo de la sucesión de Leopoldo Montecoral.

Propiedad de don Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 3 H. 8.931 m2.30, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mismo señor Pons; por el Este, con don Wenceslao Lema, y por el Oeste, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral.

Propiedad de don Wenceslao Lema, compuesta de una superficie de 4 H. 4.232 m.2.60, y linda: por el Norte, Noroeste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Lema; por el Sudeste, con don Pedro J. Rodríguez, y por el Oeste, con don Bernardino Pons.

Propiedad de don Pedro J. Rodríguez compuesta de una superficie de 3 H. 7.290 m2 0750, y linda: por el Noroeste, Norte y Suroeste, con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi, por donde linda con don José María Irazoquy y Margarita Schol, y por el Oeste, con don Wenceslao Lema.

Propiedad de don José María Irazoquy y doña Margarita Schol, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 8 H. 4.182 m2.00. La fracción A., que tiene un área de 2 H. 8.235 m2. 5.250 c. c., linda: por el Nordeste y Sudoeste, con el camino a Mansavillagra, que lo separa de más campo de los mismos señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con el camino a Mansavillagra, y por el Noroeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi; y la fracción B, que tiene una superficie de 5 H. 5.942 m2. 4.750 c. c., se deslinda de la siguiente manera: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo de los mencionados señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con don José Cueva y por el Noroeste, con el camino a Mansavillagra.

Propiedad de don José Cueva, compuesta de una superficie de 3 H. 9.405 m2. 8.250, y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mencionado señor Cueva; por el Sudeste, con la sucesión de don José Barcelona, y por el Noroeste, con don José M. Irazoquy y doña Margarita Schol.

Propiedad de la sucesión de don José Barcelona, compuesta de una superficie de 4 H. 4.255 m2.70, lindando: por el Norte, Nordeste, Sur y Suroeste, con más terreno de la misma sucesión Barcelona; por el Sudeste, con doña Clara T. R. de Muñoz Miranda, y por el Oeste, con don José Cueva.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.16-3355-v.oct.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 de mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. AMARGOS, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1244, y doña SARA AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1596-v.oct.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSE-

BIO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña CARMEN PETRONILA CASAVIEJA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

1621-v.oct.23.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11, A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ISRAEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1224, y doña ANA BLEGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 20 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1618-v.oct.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO EPIFANIO BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2083, y doña EDELMIRA ASUNCION BARINDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bequeló número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1617-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2087, y doña ISABEL NEBRIL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1616-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICASIO CASAL, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2020, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1615-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALBERTO RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña NORMA ORFILIA PUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1614-v.oct.23.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LEYTON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río de la Plata número 181, y doña MARIA ALICIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río de la Plata número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1597-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña CASIANA JULIA CAÑARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industrias número 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1598-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FILLOLA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle María S. de Munar número 41, y doña ROSA ROMERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle María S. de Munar número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.

1599-v.oct.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña MARIA DAMIANA LEGUINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Marsella número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1600-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 21, y doña REGINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1601-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 42, y doña ROSA ALBA SCORZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1602-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1429, y doña CELIA RAIMUNDA COPPOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1603-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BILLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 35, y doña LIDIA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1604-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO BAUTISTA MOREIRA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Majestic número 16, y doña JUANA BURGOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Majestic número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

1605-v.oct.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OTANIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino de las Tres Esquinas, y doña ELISA JIMENEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino de las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

1606-v.oct.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 916; y doña JOSEFA SANDOVAL, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1620-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE BERNARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3252, y doña OFELIA CARDINALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1619-v.oct.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1717, y doña ROSARIA CURRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cicilia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1622-v.oct.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PINTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Alberti número 71, y doña ELENA ADELFINA BRON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle A. Vaillant número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1607-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Iglesias número 50 a, y doña ENCARNACION RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Iglesias número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1608-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 9, y doña MARIA ROSA FERONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1609-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ACOSTA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 114, y doña MARIA ANGELA BRIGNARDELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1610-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MELIZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle C. Rivas número 5, y doña PROSPERINA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle P. Giralt número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1611-v.oct.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JOSE ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palomeque número 5, y doña MARIA ROSA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SEGUNDO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña PETRONA BERTA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Garzón número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1613-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3373-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Filena Alvariza de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3372-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robasso de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3371-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Tourem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3370-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castilla o Castiglia de Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3369-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bordenave de Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3367-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Porta López de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3368-v.oct.26.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber a don Cristóbal Maguirre Gaynor, que a un escrito de la otra parte solicitando que se le declare rebelde en los mencionados autos, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 5|929. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Siendo cierto que citado y emplazado el ejecutado en forma legal a estar a derecho en estos autos, no ha comparecido dentro del término, hágase como se pide, debiendo observarse al efecto el procedimiento prescripto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3375-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3366-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela o Ramona Manuela Botta de Varela y don Alexis Florencio Antonio Varela Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3363-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3365-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villeca o Domingo Eugenio Villeca o Domingo Bibieca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3364-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio María Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3379-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-3340-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Manuel Catrufo con Antonio y José Olmos, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los nombrados Antonio y José Olmos, o a quien sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11 y 12 de la manzana letra B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de 22 metros de frente al Norte, a la calle Manuel Acuña, por 43 metros 45 centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente a la calle Santo Tomás y encerrando una superficie total de 955 metros 90 centímetros, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de encontrarse los promisarios compradores, notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.16-3374-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.16-3343-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Máxima Collazo de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.16-3345-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3338-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Melazzi, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3352-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Setiembre último, dictado en los autos caratulados "Juan Dalati, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado el 2 de Febrero de 1928 el día de la cesación de los pagos de esta quiebra. Se hace la presente publicación de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio. — Colonia, Octubre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3353-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Allegre de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.16-3350-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Acosta o Manuel María Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3348-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Caballero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3347-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Bofill, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Octubre 8 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3349-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Amaranto da Rocha de Vilar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 19 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-3335-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente "Tricot Francisco. Sucesión. Hoy concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso, señores Telésforo Ibañes, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de Tacuarembó; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de Tacuarembó; Cándido Ferreira, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliados en "Cinco Sauces", 8.a sección de Tacuarembó; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrat y Manuel Francisco Hámilton, domiciliados en la 8.a sección de Tacuarembó y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la Junta que se celebrará el día 22 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, a los efectos de designar nuevo Síndico, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá son los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1929.— Carlos Escayola, Actuario. Oct.16-3377-v.oct.31.

LUIS FRANCIS

Café y bar, Avenida General Flores 2850, esquina José L. Terra.

El sábado 26 de Octubre, a las 15 horas, remataré las existencias de dicho negocio: Estanterías, mostradores, sillas, mesas, botellas vacías, dos billares con sus útiles y la patente para expendio de bebidas alcohólicas.

Tasado todo en $ 850.00. Venta en un solo lote, dispuesta por el señor Juez de Paz de la 12.a sección, en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con Balbuena Hermanos, cobro de pesos".
Informes, al martillero: 25 de Mayo 320.
Oct.16-3380-v.oct.26.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marina Márquez de Mila, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Solano Ramírez Noblia, a la venta en subasta pública, de un terreno situado en Fraile Muerto, 6.a sección de este Departamento, compuesto de 200 metros, que en mayor superficie linda: al Norte, con la calle Progreso; al Oeste, el solar número 10; al Norte, con Florencia Gómez, y al Sur, con la calle Industria. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 100 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.16-3346-v.oct.28.

PEDRO A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Clemente L. Beracochea con Exequiél Rodríguez, Desalojo y secuestro", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Pedro A. Razquín Carril, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del señor José de la Herran: siete mil setecientos cincuenta kilogramos de trigo de primera, tasados a tres pesos cincuenta centésimos los cien kilogramos; ciento sesenta y dos kilogramos de trigo de segunda, tasados a dos pesos setenta centésimos los cien kilogramos; mil ciento treinta y tres kilogramos de avena y oyo, considerado que esta partida es mitad avena y mitad oyo, tasado a dos pesos os cien kilogramos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que la venta se realizará al contado. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.16-3351-v.oct.30.

PIO J. BARRIOS (hijo)
Juzgado L. Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre de 15 a 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: Norte, Vicente Delgado e Isabelino Cardoso; Este, más campo de esta sucesión; Sur, Ramón Velázquez y por el Oeste, Arroyo de Don Carlos, con Antonio Arrarte (hijo). Avaluada a ciento doce pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3356-v.nov.1.o.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darraco, recaída en el expediente caratulado "Cassinoni y Harispuru. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la citada Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes al fallido señor Cassinoni: 1.o Un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de trece metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Artigas, con la que linda: por el Oeste, por treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Andrés Fajardo, según título; por el Sur, con don Domingo Ocandaberro, y por el Este, con la sucesión de don Escolástico Sosa; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, que consta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y un centímetros, y linda: por el Norte, con don Sandalio Larrosa, hoy sucesión de don Victorino Coello; por el Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; por el Este, con la sucesión de don Luis Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Fernández. Se previene: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará, en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que sobre el inmueble descripto en primer término, pesan los siguientes gravámenes hipotecarios. Uno a favor de don Alfredo Menéndez, en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del diez por ciento anual, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano don Felipe Fernández Braga el 29 de Setiembre de 1914; y otro, en fecha 29 de Setiembre de 1914; y otro, constituído en esta ciudad, en fecha 18 de Enero del año 1924, por ante el escribano don Francisco Faig, a favor de don Pedro Ohaco, en garantía de un préstamo de cinco mil pesos oro, con término de tres años y opción a dos años más, y con el interés del seis por ciento anual, pagadero por año vencido, y caso de no ser satisfecho en la fecha establecida, se capitalizará al mismo tipo; y que la fracción de campo deslindada en segundo término, soporta también un gravamen hipotecario a favor de doña Segunda Rufina Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil ochocientos ochenta pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del ocho por ciento anual, según escritura que, en esta ciudad y en fecha 13 de Octubre de 1923, autorizó el escribano don Francisco Faig. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.16-3342-v.nov.1.o.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "Juan Isidoro Rivero y Elidir Abascal, denuncia de animales ajenos estacionados en sus campos", se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día tres de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales siguientes: dos vacas pampas coloradas, con sanillo por abajo en las dos orejas; una ídem colorada, mascarada con muesca en una oreja y orqueta en la otra, las tres vacas referidas con terneros orejanos; un novillo pampa colorado, con media lanza por abajo en las dos orejas; un buey pampa colorado y un overo colorado orejanos de orejas y una vaca pampa colorada, con muesca en la oreja izquierda y agujero en la derecha, habilitándose al efecto, el feriado del día señalado. Se previene: Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Octubre 14 de 1929. — G. Abascal, Juez de Paz.
Oct.16-3378-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cayetano N. Pérez la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, en los ramos de almacén de comestibles y fonda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1929. — José Sguilla.
Oct.16-3334-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Victorio Bertera el comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo establecido en la calle Agraciada número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— Eliseo Bertera.
Oct.16-3344-v.nov.8.

HOTELES DE ATLANTIDA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, calle Ituzaingó 1848, a fin de considerar la memoria, balance y elección de miembros del Directorio.

El registro de acciones queda abierto hasta el día 20 de Octubre. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.
Oct.16-3380-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, hemos vendido a los señores Walter Willat y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenemos establecida en la calle Miguelete número 1838 de esta ciudad y por lo tanto se avisa a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Vázquez y Cía. — Walter Willat y Cía
Oct.16-3361-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Rosa Cavalli, y retirándose don José Freddi. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Freddi y Cavalli. — José Freddi. — Rosa Cavalli.
Oct.8-2382-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Constante Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1929. — Manuel Rama Rodríguez.
Oct.16-3381-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Domingo Facal la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Angel Buono.
Oct.16-3339-v.nov.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1929

HASTA NUEVO AVISO

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km.	Estaciones	Horarios
—	Central S	[illegible]
3	Bella Vista	[illegible]
4	Yatay	[illegible]
8	Sayago	[illegible]
	P.ta Atlético	[illegible]
10	Peñarol	[illegible]
15	Manga	[illegible]
23	Toledo Ll	[illegible]
8	Sayago S	[illegible]
	Parada Golf	[illegible]
11	Colón	[illegible]
	La Paz	[illegible]
20	Piedras Ll	[illegible]
28	Progreso	[illegible]
35	Juanicó	[illegible]
43	Canelones Ll	[illegible]
51	Margat	[illegible]
	Sta. Lucía Ll	[illegible]
63	25 de Agosto Ll	[illegible]

Notas. — * * Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajan con paletos de Golf, o que presenten ... o los palos de golf.
— ∞ ... Parada Atlético, ... pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 65. — Los días hábiles trenes N.° 67, 69, 71 y 73 — 70, 72, 74 y 76.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km.	Estaciones	Horarios
63	25 de Agosto S	[illegible]
	Sta. Lucía	[illegible]
	Margat	[illegible]
43	Canelones	[illegible]
	Juanicó	[illegible]
	Progreso	[illegible]
20	Piedras	[illegible]
	La Paz	[illegible]
	Colón	[illegible]
	Parada Golf	[illegible]
23	Toledo S	[illegible]
15	Manga	[illegible]
10	Peñarol	[illegible]
	P.ta Atlético	[illegible]
8	Sayago Ll	[illegible]
8	Sayago S	[illegible]
4	Yatay	[illegible]
3	Bella Vista	[illegible]
—	Central Ll	[illegible]

Notas. — * * Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajan con paletos de Golf, o que presenten ... o los palos de golf.
— ∞ ... Parada Atlético, ... pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 65. — Los días hábiles trenes N.° 67, 69, 71 y 73 — 70, 72, 74 y 76.

Central, Rio Negro, Riverá y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Km.	Estaciones	1	21 a	19 a	29 a	11	13
—	Central S (Véase Sección Local)	R 8 30	8 55	11 10	17 40	R 19 10	R 19 10
63	25 de Agosto S	7 54	10 33	12 46	19 15	20 35	21 12
79	Cardal	8 17	10 47	13 10	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 26	11 2	13 48	19 52	C	C
101	Berrondo	8 30	11 13	15 7	20 5	C	C
109	Florida Ll	8 59	11 26	14 20	20 15	21 57	22 20
—	S	9 10				22 —	22 35
122	Kilómetro 122	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	—	22 40	23 15
143	Pintado	10 1	—	—	—	—	—
160	Sarandí Ll	10 16	—	—	—	23 15	23 55
—	S	10 30	—	—	—	23 40	24 —
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	—	—
186	Goñi	10 52	—	—	—	23 43	0 36
200	Durazno Ll	11 16	—	—	—	0 6	1 —
	F. C. del Estado						
	Durazno S	11 30	—	—	—	—	—
218	La Cordobesa	11 40	—	—	—	—	—
232	Juan J. Castro	12 4	—	—	—	—	—
262	Trinidad Ll	12 30	—	—	—	—	—
—	Durazno S	11 30	—	—	—	—	—
209	Yí	11 43	—	—	—	0 12	1 10
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
245	Molles	12 38	—	—	—	—	—
259	Parish	12 51	—	—	—	1 15	2 35
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
275	Río Negro Ll	13 10	—	—	—	1 30	3 15
—	Río Negro S	13 28	—	—	—		4 5
339	Chamberlain	13 57	—	—	—		4 34
308	[illegible]	14 27	—	—	—		5 4
339	Achar	15 30	—	—	—		5 57
369	Pampa	15 51	—	—	—		6 28
386	Piedra Sola	16 33	—	—	—		7 10
413	Tamberes	17 10	—	—	—		7 47
425	Valle Edén	17 34	—	—	—		8 11
455	Tacuarembó Ll	18 3	—	—	—		8 46
	S	18 18	—	—	—		9 —
468	Bañado de Rocha	18 49	—	—	—		9 34
483	Paso del Cerro	19 12	—	—	—		10 5
493	Laureles	19 35	—	—	—		10 30
512	Desvío Km. 512	C	—	—	—		C
523	Paso Tranqueras	20 35	—	—	—		11 23
538	Paso Ataques	20 47	—	—	—		11 46
567	Rivera Ll	21 30	—	—	—		12 30
—	Río Negro S	—	—	—	—	2 —	8 40
348	F. Bentos F.C.M. Ll	—	—	—	—	—	20 35
479	Paysandú S	—	—	—	—	6 35	14 50
500	Salto Ll	—	—	—	—	12 —	10 —
—	Emp. F.C.N.O. S	—	—	—	—	13 35	—
770	Cuareim Ll	—	—	—	—	18 30	—
817	Artigas F.C.N.	—	—	—	—	21 —	—

REGRESOS

Estaciones	14	24 a	12	12 a	22 a	2
Artigas F.C.N. S	R —	—	R 8 15	—	—	R —
Cuareim F.C.N.O.	—	—	13 20	—	—	—
Salto Ll	—	—	17 35	—	—	—
F.C.M. S	8 15	—	17 43	—	—	—
Paysandú	13 52	—	21 20	—	—	—
F. Bentos	6 46	—	—	—	—	—
Río Negro Ll	21 50	—	4 —	—	—	—
Rivera S	14 50	—	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 10	—	—	—	—	6 30
Paso Tranqueras	15 29	—	—	—	—	7 —
Desvío Km. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	15 23	—	—	—	—	7 58
Paso del Cerro	15 53	—	—	—	—	8 11
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	—	8 40
Tacuarembó Ll	17 44	—	—	—	—	9 4
S	17 58	—	—	—	—	9 19
Valle Edén	18 40	—	—	—	—	9 56
Tamberes	19 6	—	—	—	—	10 23
Piedra Sola	19 47	—	—	—	—	11 2
Pampa	20 26	—	—	—	—	11 40
Achar	20 55	—	—	—	—	12 7
Cardoso	21 37	—	—	—	—	12 30
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro Ll	22 50	—	—	—	—	13 45
Río Negro S	23 15	—	4 15	—	—	14 —
Parada Sud	—	—	C	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 21
Molles	0 1	—	4 50	—	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	—	15 —
Yí	—	—	C	—	—	15 39
Durazno Ll	1 4	—	5 49	—	—	16 38
F. C. del Estado						
Trinidad S	—	—	—	—	—	14 20
Juan J. Castro	—	—	—	—	—	14 33
La Cordobesa	—	—	—	—	—	15 12
Durazno Ll	—	—	—	—	—	15 30
Durazno S	1 9	—	5 54	6 15	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 21	7 13	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	7 32	—	16 34
Sarandí Ll	2 15	—	6 55	7 48	—	16 49
S	2 21	—	6 58	7 50	—	16 52
Pintado	—	—	C	8 9	—	17 9
La Cruz	3 —	—	C	8 26	—	17 25
Kilómetro 122	—	—	—	C	—	C
Florida Ll	3 29	—	7 57	8 55	—	17 50
S	3 39	5 50	8 5	9 3	17 —	18 —
Berrondo	—	6 1	C	9 17	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 19	C	9 34	17 26	18 26
Cardal	—	6 28	C	9 53	17 36	18 42
25 de Agosto Ll (Véase Sección Local)	4 47	6 49	9 7	10 11	17 58	19 —
Central Ll	7 —	8 20	11 —	13 —	19 30	20 45

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— 13 y 14 ... Paso del Cerro y F. C. Midland.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Km.	Estaciones	3	7	21	19	23	53
—	Central (Véase Sección Local)	7 —	R 8 —	8 50	11 10	17 40	25 5
62	25 de Agosto S	8 50	9 [illegible]	10 18	12 32	19 7	21 02
67	Ituzaingó	—		C	C	C	D
69	Capurro	[illegible]		10 28	13 15	19 20	C
70	Rodríguez	[illegible]	C	10 51	13 45	19 30	C
81	Raigón	[illegible]	C	C	14 10	19 59	C
90	San José Ll	9 22	10 [illegible]	11 8	15 20	20 5	22 50
—	S	9 30	10 [illegible]	—	—	—	—
125	[illegible]	C	10 [illegible]	—	—	—	—
132	[illegible]	C	11 [illegible]	—	—	—	—
152	M. Abrigo Ll	10 [illegible]	11 40	—	—	—	—
—	S	10 30	11 [illegible]	—	—	—	—
146	Guaycurú	10 54	12 1	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 [illegible]	—	—	—	—
176	Juan Jackson	11 35	13 [illegible]	—	—	—	—
191	La Lata	12 [illegible]	13 [illegible]	—	—	—	—
197	Santa Catalina	12 23	13 [illegible]	—	—	—	—
206	Drabble	12 41	14 13	—	—	—	—
225	Parada Risso	C	C	—	—	—	—
232	Egaña	13 3	14 [illegible]	—	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	—	—	—	—
267	Palmitas	13 29	15 [illegible]	—	—	—	—
290	Parada García	C	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	13 57	15 [illegible]	—	—	—	—
300	Mercedes Ll	14 20	16	—	—	—	—
1[illegible]	Mal Abrigo S	—	11 [illegible]	—	—	—	—
140	Cufré	—	12 [illegible]	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	12 [illegible]	—	—	—	—
180	Rosario Ll	—	13 [illegible]	—	—	—	—
—	S	—	13 40	—	—	—	—
189	Parada Rica	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll	—	14 30	—	—	—	—
180	Rosario S	—	13 [illegible]	—	—	—	—
195	Barker	—	13 [illegible]	—	—	—	—
206	San Luis	—	13 51	—	—	—	—
212	Tarariras	—	14 1[illegible]	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	14 3[illegible]	—	—	—	—
246	Colonia Ll	—	15 —	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	24	6	[illegible]	2	1[illegible]
Colonia S	—	7 [illegible]	—	—	
Estanzuela	—	[illegible]	—	—	
Tarariras	—	[illegible]	—	—	
San Luis	—	[illegible]	—	—	
Barker	—	8 30	—	—	
Rosario Ll	—	9 0	—	—	
P. del Sauce	—	8 —	—	—	
Parada Rica	—	C	—	—	
Rosario S	—	9 [illegible]	—	—	
Colonia Suiza	—	9 [illegible]	—	—	
Cufré	—	10 [illegible]	—	—	
Mal Abrigo Ll	—	10 [illegible]	—	—	
Mercedes S	—	[illegible]	—	—	16 —
Bizcocho	—	[illegible]	—	—	[illegible]
Parada García	—	C	—	—	[illegible]
Palmitas	—	7 57	—	—	[illegible]
Pda. Olivera	—	C	—	—	C
Egaña	—	[illegible] 23	—	—	[illegible]
Parada Risso	—	C	—	—	C
Drabble	—	[illegible]	—	—	[illegible] 3
Santa Catalina	—	9 3	—	—	18 [illegible]
La Lata	—	9 [illegible]	—	—	19 03
Juan Jackson	—	9 51	—	—	19 15
Arroyo Grande	—	10 15	—	—	19 27
Guaycurú	—	10 35	—	—	19 51
M. Abrigo Ll	—	10 50	—	—	20 12
S	—	10 59	—	—	20 17
González	—	11 19	—	—	C
Bifurcación	—	11	—	—	C
San José Ll	—	11 45	—	—	21 —
S	6 —	12 —	13 10	17 [illegible]	21 10
Raigón	6 8	C	C	17 18	C
Rodríguez	6 23	C	C	17 [illegible]	C
Capurro	6 33	C	C	17 [illegible]	C
Ituzaingó	[illegible]	—	E	C	—
25 de Agosto Ll (Véase Sección Local)	6 42	12 [illegible]	12 48	17 52	21 50
Central Ll	8 20	14 13	14 40	19 00	23 23

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Linea del Este

SALIDAS

Km.	Estaciones	16	25	29	31	27	73
—	Central S (Véase Sección Local)	D 5 50	7 15	R 8 30	14 10	16 55	19 25
22	Toledo S	6 30	7 52	—	—	17 33	20 12
30	Suárez	C	7 59			17 39	20 19
37	Pando Ll	6 45	8 5	9 17	15 52	17 46	20 27
—	S	6 45	8 7	9 19	15 54	17 57	20 32
41	Olmos	C	8 13	—	—	17 53	20 38
44	Emp. Olmos Ll	7 —	8 17	9 30	15 5	17 57	20 45
—	S	7 20	8 18	—	—	17 58	—
56	Pedrera	7 40	8 33	—	—	18 13	—
64	Tapia	8 25	8 47	—	—	18 30	—
76	Migues	9 18	9 4	—	—	18 47	—
86	Montes	9 33	9 14	—	—	18 57	—
96	Kilómetro 96	9 52	9 25	—	—	19 7	—
101	Solís	10 12	9 33	—	—	19 19	—
113	Ortiz	10 33	9 45	—	—	19 28	—
122	Verdún	C	—	—	—		—
129	Minas Ll	11 —	10 —	—	—	19 45	—
—	Emp. Olmos S	7 5	—	9 35	15 10	—	—
52	Sosa Díaz	7 19	—	—	—	—	—
46	Atlántida	7 30	—	9 54	15 28	—	—
47	La Floresta	7 42	—	10 5	15 40	—	—
72	[illegible] Lasala	7 52	—	C	D	—	—
83	Piedras de Afilar	8 9	—	C	D	—	—
91	La Sierra	8 25	—	C	D	—	—
[illegible]	Balneario Solís	8 35	—	10 46	16 21	—	—
102	Las Flores	8 41	—	10 50	16 25	—	—
113	Pan de Azúcar	8 59	—	11 6	16 41	—	—
124	Repecho	9 19	—	C	D	—	—
138	Abra Perdomo	9 39	—	C	D	—	—
141	San Carlos	10 2	—	C	C	—	—
170	José Ignacio	10 35	—	—	—	—	—
190	Garzón	11 5	—	—	—	—	—
211	Rocha Ll	11 41	—	—	—	—	—
1[illegible]	Maldonado	10 12	—	12 2	17 23	—	—
16[illegible]	P. del Este Ll	10 20	—	12 10	17 45	—	—
—	Rocha S	7 30	12 20	7 30	—	—	—
232	El Abra	7 55	12 46	7 55	—	—	—
261	La Paloma Ll	8 20	13 10	8 20	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	40	26	64	30	18	20	30 A
La Paloma S	—	—	—	—	10 20	14 50	10 —
El Abra	—	—	—	—	10 43	15 15	10 25
Rocha Ll	—	—	—	—	11 10	15 40	10 50
P. del Este S	—	6 [illegible]	—	R 14 30		—	H 17 30
Maldonado	—	6 8	—	14 40	—	—	17 40
Rocha S	—	—	—	13 20		—	16 —
Garzón	—	—	—	13 56	—	—	16 41
José Ignacio	—	—	—	14 26	—	—	17 11
San Carlos	—	C	—	14 55	—	15 50	D
Abra Perdomo	—	E	—	15 15	—	16 0	C
Repecho	—	E	—	15 38	—	16 32	C
Pan de Azúcar	—	7 5	—	15 55	—	15 56	19 43
Las Flores	—	7 21	—	16 14	—	16 15	19 23
Balneario Solís	—	7 28	—	16 23	—	16 23	19 1
La Sierra	—	E	—	16 2[illegible]	—	16 38	C
Piedras de Afilar	—	E	—	16 50	—	16 53	C
[illegible] Lasala	—	E	—	17 9	—	17 20	C
La Floresta	—	8 5	—	17 20	—	17 43	19 41
Atlántida	—	8 10	—	17 32	—	17 50	19 51
Sosa Díaz	—	—	—	17 43	—	18 8	D
Emp. Olmos Ll	—	8 40	—	18 —	—	18 20	20 13
Minas S	—	7 9	—	—	16 —	17 5	—
Verdún	—	—	—	—	C	—	—
Ortiz	—	7 22	—	—	15 36	17 23	—
Solís	—	7 31	—	—	15 56	17 31	—
Kilómetro 96	—	7 41	—	—	16 12	17 41	—
Montes	—	7 51	—	—	16 35	17 51	—
Migues	—	8 9	—	—	17 5	18 3	—
Tapia	—	8 [illegible]	—	—	17 45	18 23	—
Pedrera	—	8 [illegible]	—	—	18 13	18 33	—
Emp. Olmos Ll	—	8 45	—	—	18 32	18 44	—
S	6 30	8 45	12 05	15 10	—	18 46	20 20
Olmos	6 37	C	12 35	B	—	18 50	B
Pando Ll	6 43	8 55	12 45	15 20	—	18 53	20 30
S	6 45	9 47	12 45	16 22	—	18 57	20 31
Suárez	7 0	9 3	12 53	C	—	19 7	B
Toledo Ll (Véase Sección Local)	7 14	9 12	13 5	18 40	—	19 15	20 48
Central Ll	8 12	9 50	14 —	19 20	—	19 30	21 25

Notas. — Entre Maldonado y Punta del Este, los trenes correrán una vez la línea sea librada al servicio.
Pasajeros de Tren 15 seguirán desde Empalme Olmos por Tren 29

Central, San Ramón, Nico Pérez, Meló y Treinta y Tres

SALIDAS

Km.	Estaciones	5	17	9
—	Central S (Véase Sección Local)	R 7 25	17 50	R 18 50
25	Toledo S	8 25	18 44	19 45
37	Sauce	8 30	19 5	A
55	Santa Rosa	9 —	19 30	A
63	Cazot	9 11	19 57	A
71	Castellanos	9 21	20 15	A
82	S. Ramón Ll	9 35	20 30	21 5
—	S	9 44		21 15
89	Chamizo	9 59	—	C
107	Fray Marcos	10 17	—	21 57
121	Casupá	10 35	—	22 25
133	Reboledo	10 53	—	22 52
153	Cerro Colorado	11 19	—	23 25
168	Desvío Kilóm 168	C	—	C
182	Mansavillagra	12 6	—	0 20
195	Desvío Kilóm 195	C	—	—
204	Illescas	12 36	—	0 58
230	N. Pérez Ll	13 5	—	1 38
—	S	13 20	—	2 10
258	Valentines	14 1	—	3 —
280	Cerro Chato	14 27	—	3 35
318	Santa Clara	15 14	—	4 30
334	Tupambaé	15 49	—	5 13
356	C. de las Cuentas	16 20	—	6 15
382	Frayle Muerto	16 47	—	6 30
403	Bañado de Medina	17 14	—	7 5
421	Melo Ll	17 35	—	7 30
230	N. Pérez S	13 30 / 13 30	—	—
253	Zapicán	14 — / 14 20	—	—
278	Retamosa	14 36 / 15 28	—	—
304	Corrales	15 15 / 16 30	—	—
334	T. y Tres Ll	15 50 / 17 30	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	18	6
T. y Tres S	R —	—	8 45 / H 10 20
Corrales	—	—	9 02 / 10 55
Retamosa	—	—	11 3 / 11 40
Zapicán	—	—	12 — / 12 15
Nico Pérez Ll	—	—	13 25 / 12 43
Melo S	18 30	—	R 8 35
Bañado de Medina	19 17	—	8 52
Frayle Muerto	19 55	—	9 27
C. de las Cuentas	20 24	—	9 51
Tupambaé	21 30	—	10 53
Santa Clara	21 58	—	11 5
Cerro Chato	22 45	—	11 47
Valentines	23 28	—	12 18
Nico Pérez Ll	0 5	—	12 50
S	0 40	—	13 11
Illescas	1 13	—	13 54
Desvío Kilóm. 195	—	—	C
Mansavillagra	1 46	—	14 14
Desvío Kilóm. 168	C	—	C
Cerro Colorado	2 43	—	15 7
Reboledo	3 13	—	15 25
Casupá	3 27	—	15 40
Fray Marcos	3 44	—	15 57
Chamizo	C	—	16 17
San Ramón Ll	4 17	—	16 25
S	4 27	6 10	16 35
Castellanos	B	6 30	16 49
Cazot	B	6 47	17 —
Santa Rosa	B	7 3	17 10
Sauce	B	7 35	17 31
Toledo Ll (Véase Sección Local)	6 37	7 54	17 47
Central Ll	7 —	8 55	18 35

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo
— 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres
— 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para al norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas)

B » » » » bajar » del » » » »

C » » » » subir o bajar pasajeros

D Parará por señales para bajar pasajeros solamente

E » » » » subir » » para donde tenga parada fija el tren

R Lleva Salón Restaurant